

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 28 DE ENERO DE 2016

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Doña Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Doña María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; Don Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Doña Olvido de la Rosa Baena, Doña María Irene Justo Martín, Don Mariano José Lorente García, Don José Enrique Medina Ramírez, Doña Ana Muñoz Arquelladas y Don José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: Don Antonio Ayllón Moreno, Doña Rosa María Fuentes Pérez, Doña Luisa María García Chamorro, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Antonio Laborda Soriano, Don Jesús Rafael Lorente Fernández, Doña Soledad Martínez Román, Doña Marta Nievas Ballesteros, Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, Don José Antonio Robles Rodríguez y Doña María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: Don Juan Francisco Arenas de Soria y Doña María del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Don Raúl Fernando Fernández Asensio y Don Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: Don Luis de Haro-Rossi Giménez.

Secretario General: Don Ildfonso Cobo Navarrete.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar la sesión el Pleno el Sr. Presidente lee la siguiente Declaración Institucional en recuerdo de las víctimas de violencia de género:

"No nos cansamos de decir que la violencia de género supone al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para perpetuar la desigualdad. Algunos hombres no aceptan

negociar las relaciones personales desde el plano de la igualdad y cuando las mujeres quieren romper la relación o manifiestan su desacuerdo o malestar respecto a la misma, las amenazan, las coaccionan, las lesionan y hasta las matan, o dañan a sus hijos e hijas para acabar con ellas. Esto es intolerable. Es necesario luchar por una sociedad en la que existan unas relaciones responsables, compartidas y respetuosas, en las que las diferencias no sean elementos de discriminación sino de tolerancia, de complementariedad y de desarrollo. Una sociedad en la que no se produzcan agresiones a mujeres por el hecho de serlo; en la que no haya más víctimas ni sea necesario recordarlas, pero mientras esto no ocurre, vamos a seguir hablando de ellas. No vamos a dejar que sus muertes sean ignoradas. Por eso hoy no podemos olvidar que durante el mes de enero han sido asesinadas Mariana, de 42 años, en Madrid; Silvia, de 33 años, en Galápagos (Guadalajara); M.P.G. 21 años, en Alange (Badajoz); Lucinda, de 43 años, en Miraseca (Tarragona); Isabel, de 55 años, en Quintanar de la Orden (Toledo); María, de 73 años, en Valencia; Lisa, de 49 años en Calvia (Mallorca) y Ascensión, de 46 años, en Avilés (Asturias). La gran desesperanza que provocan estas muertes es que no se corresponden a una pauta de edad; de las ocho mujeres asesinadas, seis eran menores de 50 años, al igual que cinco de sus agresores. Son malas noticias para todos nosotros, para las mujeres y para los hombres”.

A continuación el Pleno guarda un minuto de silencio.

Seguidamente la Presidencia saluda a la representación sindical de los trabajadores de la casa que se encuentran en el Salón de Plenos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MEVISA EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA”. EXPEDIENTE SE-55/13.

Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente primero y Diputado de la Delegación de Presidencia y Contratación, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones conferidas por Resoluciones de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2014, adoptado por delegación del Pleno conferida por acuerdo de 31 de octubre de 2013, mediante el que se

adjudicó el contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", a la mercantil MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A. (MEVISA), por un precio de 5.032.967,28 euros, sin IVA, con un impuesto de 1.056.923,13 €, establecido en precios unitarios a razón de 16/48 €/hora, IVA excluido.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2015 se aprobó la modificación del mencionado contrato, con efectos desde el 1 de febrero de 2015, de tal modo que se incrementó el número de horas, pasando a ser 109.979 horas anuales, con un incremento sobre las inicialmente contratadas del 8,086% y el mismo precio/hora.

A la vista de los acuerdos del Pleno adoptados en sesión de 24 de noviembre de 2015, de interpretación y de modificación del contrato respectivamente, con la conformidad del contratista.

Considerando los recursos interpuestos por la mercantil contra los acuerdos citados, en fecha 22 y 23 de diciembre, respectivamente.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, con la conformidad del Jefe del Servicio que, transcrito íntegramente, sirve de motivación a la resolución que se adopte:

"ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado en el Registro General el 23 de diciembre de 2015 y recibido en esta dependencia el 30 de dicho mes, la mercantil arriba citada, contratista del servicio aludido, interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Administración en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2015, aduciendo lo que a su derecho conviene y que este informe analizará.

El acuerdo plenario que se recurre interpreta el mencionado contrato en el sentido de reconocer "*el derecho al abono independiente de las 5.278 horas utilizadas en la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar, hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuantía de 105.247,54 €, IVA incluido*", a la vez que decide "*imputar el resto de horas extraordinarias dedicadas a la vigilancia de los demás edificios de Diputación a la bolsa de 6.000 horas, hasta su agotamiento, dado el caso*", tal como se transcribe.

Por otra parte, mediante escrito de 22 de diciembre, de entrada en el Registro General y recibido en la Delegación de Presidencia el 23, se aporta escrito, que la mercantil llama de "alegaciones", al amparo del art. 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que denuncia la, a su juicio, "*infracción del ordenamiento jurídico en que consiste este intento de introducir modificaciones en el contrato, sin ninguna justificación de interés general, y en cualquier caso más gravosas para el adjudicatario, todo ello sin ninguna compensación y con un plazo temporal de surtir efectos inferior a quince días*", a la vez que adelanta su voluntad de "*que la ejecución del contrato se va a ceñir estrictamente al contrato firmado por ambas partes, sin perjuicio de participar en la eventual modificación del contrato, teniendo en cuenta que el mismo ya fue objeto de modificación en enero de 2015.*"

El contrato en cuestión se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno, delegada por el Pleno, según acuerdo de 31 de diciembre de 2013, mediante Resolución de 24 de marzo de 2014, por un precio de 5.032.967,28 €, sin IVA, con un impuesto de 1.056.923,13 €, establecido en precios unitarios mediante la ratio precio/hora de 16,48 €, IVA excluido. Su plazo de ejecución es de 3 años, contados desde el 1 de mayo de 2014, con la posibilidad de prorrogarlo por un año más. Se previó en el pliego de cláusulas administrativas particulares la constitución de una bolsa de hasta 6.000 horas, "*de carácter extraordinario e independiente de las ordinarias...*", sin que la misma incrementase el precio máximo total, como criterio de adjudicación dependiente de criterios objetivos, de tal modo que todas las licitadoras, incluida la recurrente, ofrecieron dicho número máximo de horas, 6.000. Por último, se recuerda que mediante acuerdo plenario de 22 de enero de 2015, se modificó el contrato al aumentarse el número total máximo de horas anuales, de modo tal que las 101.751 horas inicialmente contratadas, pasaron a ser 109.979, al mismo precio unitario todas ellas. En relación con el escrito de "alegaciones", que así lo denomina la mercantil, debemos decir que con fecha 24 de noviembre, el Pleno de Diputación acordó, entre otros extremos, "*la modificación convencional del contrato de,...., en el sentido de introducir en el pliego de prescripciones técnicas un nuevo inmueble, propiedad de Diputación, objeto de vigilancia y seguridad propias del contrato, sin incremento de las horas totales contratadas, el complejo residencial turístico Residencia Tropical sito en Almuñécar, encargando al responsable del contrato la redistribución de dichas horas para atender el nuevo servicio, con*

efectos desde el 1 de enero de 2016. A tal fin, se modificará la relación contenida en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el sentido de introducir dicho inmueble en la relación de centros sujetos a vigilancia”.

A contestar las alegaciones que expondremos por su orden atenderá este informe.

NORMATIVA APLICABLE

Se mencionará el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y el RD. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Reglamento, en lo sucesivo); por último, se invocará a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJPAC, en adelante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antes de entrar en el fondo del asunto, se comprueba la corrección formal de los recursos interpuestos. Pues de acuerdo con el art. 107 LRJPAC, se interponen contra resoluciones susceptibles de impugnación independiente en el seno de una relación contractual que mantiene con esta Administración y se hace por persona legitimada para ello, en representación de la mercantil, todo ello dentro del plazo de un mes desde la notificación del acto impugnado. Por último, aunque no expresamente, se aducen motivos de nulidad y de anulabilidad de los previstos en los artículos 62 y 63 LRJPAC.

Por otro lado, si bien el recurrente designa el escrito de 22 de diciembre de 2015, como “alegaciones”, presentadas al amparo del art. 79 LRJPAC, lo cierto es que dicho artículo viene inserto en su Título VI, “ De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos”, y en su Capítulo III, “ Instrucción del procedimiento”; esto implica que tal escrito no puede calificarse de alegaciones en un procedimiento administrativo que ya culminó con la Resolución plenaria de 24 de noviembre, por lo cual dicho acto deviene firme y pone fin a la vía administrativa. Contra este tipo de actos que ponen fin a la vía administrativa solo cabe, en el ámbito administrativo, el recurso potestativo de reposición, ex art. 116.1 LRJPAC. Por esa razón, el art. 110.2 LRJPAC, establece que “*el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.*” De este modo, se atenderá dicho escrito como si de un recurso de reposición se tratase. Por otra parte, el art. 73 LRJPAC, establece que “*el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.*” En este sentido, si bien ambos recursos obedecen a cuestiones distintas, interpretación en un caso y modificación convencional por otro, inciden ambos sobre el mismo contrato, atacan a acuerdos plenarios adoptados en la misma sesión y, como veremos, la correcta intelección de los dos exige respuestas comunes, dado que entendemos que las cuestiones planteadas guardan “íntima conexión.”

Primero.- El motivo del recurso es el desacuerdo de la mercantil con la interpretación que hace el Pleno del contrato en punto a la utilización de la bolsa de horas extraordinarias, según mencionamos en los antecedentes.

Antes de citar sus argumentos, debemos decir que, evacuado el preceptivo trámite de audiencia, recabado de forma previa a la adopción de la resolución impugnada, la mercantil a través de su representante, el mismo que signa el presente recurso, se manifestó del modo siguiente, que se reproduce literalmente: “*Que en relación a la reclamación de cantidad hecha ante esta Administración, relativa al abono de una serie de servicios realizados en el marco del contrato de vigilancia y seguridad de la Diputación de Granada (sic), del cual es adjudicataria, muestro mi conformidad con la propuesta de dicha Administración en el sentido de que serán abonadas fuera de contrato, las horas empleadas en la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar y serán imputables a la bolsa de horas de 6.000, prevista en el pliego de cláusulas administrativas las empleadas en la vigilancia extraordinaria de acuerdo con las necesidades de esta Administración y con las instrucciones del responsable del contrato.*”

Lo cierto es que un mero cotejo entre la voluntad de la mercantil expresada según se ha reproducido en el trámite de audiencia y la resolución que se impugna, citada en los antecedentes, nos permite comprobar la coincidencia en los criterios de imputación de dicha bolsa de horas, lo que nos lleva a proponer que directamente y sin mayor aportación argumental, se desestime dicho recurso, pues es doctrina acrisolada la de que nadie puede ir contra sus propios actos.

Otro tanto ocurre en el otro de los recursos planteados, ya que mediante escrito de 9 de noviembre, en trámite de audiencia con motivo de la instrucción del expediente de modificación del contrato, culminado con el acuerdo de 24 de ese mes, la mercantil declara “*que enterado de las modificaciones propuestas en el contrato de seguridad y vigilancia en la Diputación Provincial de Granada, del cual es adjudicataria, acepta las mismas. Dichas modificaciones consisten, por un lado, en la introducción, a partir del 1 de enero de 2016, de un nuevo inmueble objeto de protección y vigilancia en el seno del mencionado contrato, el complejo turístico Residencia Tropical, en Almuñécar, propiedad de Diputación. Dicha modificación no altera el precio de la prestación y se redistribuirá el cupo total de horas entre todos los inmuebles objeto de vigilancia.*” Mantenemos la opinión ya expresada, de que dicha declaración implica la aceptación de la modificación acordada.

Fue el Tribunal Constitucional quien otorgó las claves de la doctrina de los actos propios, cuando afirmó que “*la llamada doctrina de los actos propios o regla que decreta la inadmisibilidad de venire contra factum proprium*

surgida originariamente en el ámbito del Derecho privado, significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad generalmente de carácter tácito al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, lo que encuentra su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno y la regla de la buena fe que impone el deber de coherencia en el comportamiento y limita por ello el ejercicio de los derechos objetivos” (STC 73/1988, de 21 de abril).

Segundo.- Aun anticipando con lo dicho la resolución que se va a proponer, se valorarán los argumentos aportados por la mercantil, de acuerdo con la previsión del art. 113.3 LRJPAC, según el cual “*el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados,...*”.

De este modo, sostiene la mercantil que “*los servicios objeto del referido contrato están vinculados a los centros mencionados en el Anexo I del PPT,..*”, los cuales transcribe y entre los que no figura la Residencia Tropical de Almuñécar. Entiende que “*es evidente que todos los servicios e inmuebles que no estén relacionados con los contenidos en el referente contrato, no pueden sujetarse al mismo, y deben considerarse servicios fuera de los contenidos en el mismo, debiéndose facturarse de forma independiente.*”

Reprocha la recurrente el enriquecimiento injusto que, a su juicio, supondría la utilización de la bolsa de horas extraordinarias para cubrir servicios en inmuebles no incluidos en el pliego.

Continúa arguyendo sobre la arbitrariedad en la interpretación del contrato llevado a cabo por esta Administración, invocando para ello, lo mismo que ésta, el art. 1281 del Código Civil, en su caso por entender que “*como afirma la STS 18 de diciembre de 2000, no cabe acudir a los preceptos que el Código Civil dedica a la interpretación de los contratos si las cláusulas del pliego de condiciones o de la oferta no son dudosas ni oscuras, sino perfectamente claras*”. Defiende una interpretación literal de la cláusula en cuestión, dada su claridad, sin necesidad de acudir a normativa supletoria que entiende es la del Código Civil, en este caso.

En definitiva, entiende la recurrente que “*en el supuesto que nos ocupa, mediante la utilización de la prerrogativa de interpretación de los contratos, la Administración pretende imponer obligaciones al contratista que no están recogidas en el pliego de condiciones, decisión ante la cual nos preguntamos si la Administración está realizando una interpretación arbitraria, inmotivada y aplicando la interpretación que mejor le conviene a sus intereses (que no al interés público). Si ello es así, debemos manifestar que la Administración no puede interpretar a su antojo el contrato y extenderlo a cualquier otro inmueble que NO es objeto del contrato, porque ello denotaría, amén de una clara vulneración del principio de legalidad, un halo totalmente arbitrario e inmotivado.*”

Otro de los argumentos utilizados se relaciona con el deber de motivación de las decisiones administrativas, ya que a su juicio e, invocando jurisprudencia constitucional, “*no pueden considerarse razonadas, y por lo tanto motivadas, aquellas resoluciones que a primera vista, arrancan de premisas inexistentes; o son patentemente erróneas; o siguen un desarrollo argumental que incurre en quiebras lógicas tan relevantes que las conclusiones alcanzadas no se pueden considerar fundadas en ninguna normativa existente. En este sentido, y a sensu contrario, la razonabilidad consistiría en una coherencia lógica y argumental sufragada por bases de partida existentes y no afectadas por error patente.*”

Concluye reprochando el enriquecimiento injusto que ha obtenido esta Administración como consecuencia de la interpretación favorable a sus intereses que ha hecho de la cláusula en cuestión, puesto que “*al tratarse de unos servicios extraordinarios, no contenidos en el contrato de Seguridad y vigilancia en la Diputación de Granada (Exp. SE-55/2013), en concreto en el Anexo I, las facturas presentadas por mi representada por esos conceptos deben abonarse, no pudiendo imputarse a una bolsa extraordinaria completamente ajena y externa a los servicios prestados.*”

Tercero.- Pasamos a reproducir sucintamente las alegaciones contenidas en el otro escrito, el de 22 de diciembre, que nosotros calificamos de recurso y la mercantil tilda de alegaciones, por las razones ya expuestas.

En primer lugar, entiende que hay un error material en la transcripción del número de horas. Efectivamente, lo hay. Pues el nuevo Anexo I del pliego de prescripciones técnicas notificado junto a la Resolución del Pleno, que modificó el contrato, contiene un número de 109.572 horas, siendo así que la obrante en este Servicio es de 109.979, lo cual es atribuible a un error de transcripción. Se constata que el acuerdo plenario de 22 de enero de 2015, que modificó por primera vez el contrato, estableció en 109.979 en cómputo anual, el número máximo de horas ordinarias y a ese número hay que estar. Por lo tanto y, de acuerdo con el artículo 105.2 LRJPAC que establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los*

interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propondrá al órgano de contratación que proceda a la rectificación de dicho error aritmético.

Alega el recurrente que no se han seguido los trámites previstos legalmente para llevar a cabo la modificación realizada y que, además, se ha visto reducido el número de horas asignadas a cada servicio, al haberse introducido un nuevo inmueble, el de la Residencia Tropical de Almuñécar, sin alterar el número total de horas, lo cual implica una disminución del número de horas de vigilancia asignada a cada inmueble y, todo ello, *“sin ninguna justificación de interés general, y en cualquier caso, más gravosas para el adjudicatario, todo ello sin ninguna compensación y con un plazo temporal de surtir efectos inferior a quince días.”*

Cuarto.- Se contestará somera pero suficientemente, a las alegaciones planteadas contra el acuerdo de interpretación del contrato. En todo caso, nos remitimos a las propuestas en dicho acuerdo plenario, reiterándolas.

La verdad es que a la luz de los argumentos expuestos, no se vislumbra claramente cuales sean las razones que llevan al recurrente a impugnar la decisión de esta Administración. Pues la misma implica el reconocimiento de que, efectivamente, corresponde el abono independiente de las horas dedicadas a la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar, ya que reproduciendo lo dicho en la Resolución impugnada, *“entendemos que las horas dedicadas a la vigilancia de la Residencia Tropical de Almuñécar no corresponden a la bolsa de horas extraordinarias habilitada en el pliego y, por consiguiente, deberán abonarse fuera de la cobertura del contrato.”* Las razones para ese entendimiento también se exponen, en el sentido de que la necesidad de realizar nuevas contrataciones de personal para atender dicho servicio no previsto originariamente en el contrato, excluye su imputación a la bolsa de horas extraordinarias. Por ello, el acuerdo impugnado reconoce el derecho a su abono independientemente del contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. A partir de ese momento, como sabe la recurrente, el inmueble mencionado se incluye en el objeto del contrato previa modificación del mismo.

Sobre la apelación a la interpretación literal de las cláusulas de los contratos, básicamente la compartimos, aplicándola a este supuesto en primer lugar, como corresponde según el art. 3.1 del Código Civil. Reiteramos que, según el pliego de cláusulas, la bolsa de horas, *“será de carácter extraordinario e independiente de las ordinarias estimadas en el Anexo I del PPT. Las horas ofertadas como bolsa por el adjudicatario no podrán suponer aumento del personal empleado en este contrato.”* Fue precisamente el hecho de las nuevas contrataciones de personal para atender el servicio, lo que suscitó la interpretación que del contrato hizo el Pleno.

En definitiva, los servicios realizados en Almuñécar antes de la modificación efectuada en el contrato, se pagan aparte del mismo y no suponen menoscabo alguno de la bolsa de horas. No se entiende por ello el reproche que se hace de enriquecimiento injusto. Tampoco el de arbitrariedad en la interpretación del contrato, pues se comparte la misma con la recurrente, por lo menos en el momento de instrucción del expediente, como se muestra en el trámite de audiencia si bien, en su caso, dicha opinión ha mudado del modo que vemos.

Quinto.- En relación a las alegaciones planteadas con motivo del acuerdo plenario de modificación convencional del contrato, reiteramos que la mercantil ya se mostró de acuerdo con la solución propuesta por esta Administración, según se plasma en su escrito de trámite de audiencia.

En el pliego de cláusulas se incorpora una previsión que permite modificar el contrato, cuando dice que *“durante el desarrollo del contrato se pueden ver modificados en más/menos los edificios en los que se preste el servicio, así como las horas adicionales por necesidades nuevas de organización del servicio, de tal forma que si aumenta o disminuye cualquiera de estas dos variantes el precio del contrato podrá verse afectado hasta un más/menos 30%. En tales casos, se tramitará expediente previo, conforme al Título V, Libro I del TRLCSP.”*

Aplicando dicha previsión se procedió, con la conformidad de la mercantil, reiteramos, a modificar el contrato, con efectos desde el 1 de enero de 2016, mediante la incorporación del inmueble Residencia Tropical de Almuñécar, puesto que hasta el 31/12/2015, se abonó el importe correspondiente a dicha prestación, por cuantía de 105.247,54 €, considerando que la misma hasta esa fecha no estaba incluida en el contrato ni era repercutible a la bolsa de horas extraordinarias.

Por ello, no se comparte el reproche de ausencia de procedimiento legal para proceder a dicha modificación. Pues la misma estaba prevista en el pliego de cláusulas, ley del contrato según inveterada jurisprudencia y doctrina; dicha previsión se detalló en dicho documento de manera precisa, clara e inequívoca, como manda el art. 106 TRLCSP; se recabó trámite de audiencia de la mercantil, evacuado según se ha visto con su plena conformidad, cumpliendo así lo ordenado en el art. 211 TRLCSP y se utilizó dicha potestad por estrictas razones de interés público, según ordena el art. 219 TRLCSP, como eran la de dar cobertura contractual a la necesidad estructural de vigilancia que tenía un inmueble que, propiedad de Diputación, no gozaba de la misma, ya que hasta ese momento y, debido a la necesidad

sobrevenida de vigilancia, hubo de cubrirse independientemente del contrato, mediante el abono de las correspondientes facturas, como muy bien sabe el recurrente. En definitiva, no podemos asumir, por estas razones, el reproche de ausencia del procedimiento, sino al contrario, reivindicar el escrupuloso cumplimiento del legalmente establecido.

Resta contestar a la objeción planteada respecto a la reducción del número de horas asignadas a cada servicio, que evidentemente disminuyen como consecuencia de distribuir el total anual de las mismas entre un número de inmuebles mayor al plasmado en el contrato. Recordamos que la modificación efectuada no afecta a dicho monto total de horas sino únicamente al número de inmuebles sometido a vigilancia. Cuando, en su momento, se hizo necesario incrementar aquellas, se procedió a modificar el contrato, como sabe la recurrente y, además, con su aquiescencia. Nos remitimos al acuerdo plenario de 22 de enero de 2015, donde se plasmó dicha modificación.

Concluimos diciendo que no se encuentran motivos de nulidad ni de anulabilidad alguna que enerven las decisiones recurridas, las cuales, a nuestro juicio son plenamente legales y han sido adoptadas, como venimos reiterando, con la conformidad de la mercantil, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.

Por lo demás, no se valorará la afirmación hecha por la recurrente en el sentido ya expresado de que *“la ejecución del contrato se va a ceñir estrictamente al contrato firmado por ambas partes,”* puesto que la misma no es más que una declaración de intenciones que suscitará, en su caso, la correspondiente reacción jurídica si se produjera su incumplimiento, por lo que carece de sentido valorar en este momento dicha hipótesis.

Sexto.- En cuanto al órgano facultado para dictar la resolución que en este informe se propone, será el mismo que dictó los actos administrativos objeto de este recurso, es decir, el Pleno de Diputación, puesto que el art. 116 LRJPAC residencia en el mismo órgano que dictó el acto la potestad para resolver el recurso potestativo de reposición que se interponga contra aquel.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, que por mayoría simple de sus miembros y, previos los informes preceptivos, dicte Resolución en los siguientes términos:

Primero.- Acumular, dada su íntima conexión y por razones de eficacia y de economía procedimental, los recursos de reposición interpuestos por la mercantil MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A., contra los acuerdos plenarios de 24 de noviembre de 2015, de interpretación y de modificación convencional del contrato de *“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA”*, Expte. SE-55/2013.

Segundo.- Rectificar el error aritmético detectado en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas del citado contrato, de tal manera que refleje el número real del total de horas anuales, tal como acordó el acuerdo de Pleno de 22 de enero de 2015, por la cantidad de 109.979 horas máximas anuales, en lugar de las 109.572, como erróneamente se transcribió.

Tercero.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos del Pleno de 24 de noviembre de 2015, de interpretación del contrato y de modificación convencional del mismo, al no apreciar motivos de nulidad ni de anulabilidad en las decisiones adoptadas y ser conformes con la voluntad del recurrente expresada en los respectivos trámites de audiencia.

Cuarto.- Notificar esta decisión al interesado con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.”

A la vista de la previsión contenida en los artículos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con la competencia del Pleno según su art. 47; considerando las previsiones del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con los artículos aplicables de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRJLR, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Acumular, dada su íntima conexión y por razones de eficacia y de economía procedimental, los recursos de reposición interpuestos por la mercantil MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA, S.A., contra los acuerdos plenarios de 24 de noviembre de 2015, de interpretación y de modificación convencional del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA", Expte. SE-55/2013.

Segundo.- Rectificar el error aritmético detectado en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas del citado contrato, de tal manera que refleje el número real del total de horas anuales, tal como acordó el acuerdo de Pleno de 22 de enero de 2015, por la cantidad de 109.979 horas máximas anuales, en lugar de las 109.572, como erróneamente se transcribió.

Tercero.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos del Pleno de 24 de noviembre de 2015, de interpretación del contrato y de modificación convencional del mismo, al no apreciar motivos de nulidad ni de anulabilidad en las decisiones adoptadas y ser conformes con la voluntad del recurrente expresada en los respectivos trámites de audiencia.

Cuarto.- Notificar esta decisión al interesado con expresa mención de los recursos que caben contra la misma."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa e Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Estando prevista la inminente vacante de uno de los puestos de Secretario-Interventor existentes en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de esta Diputación, y con objeto de que una vez producida la vacante se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso ordinario, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado-Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes bases del concurso ordinario para la provisión de un

puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN
NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Granada
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario-Interventor SAT
SUBESCALA Y CATEGORÍA: Secretaría-Intervención
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22
ENTREVISTA: No
PAGO DE GASTOS: No
(*)PUNTUACIÓN MÍNIMA: No
APROBACIÓN DE LAS BASES:
CONVOCATORIA:
(*) La determinación de una puntuación mínima deberá hacerse según la regulación establecida en el art. 14.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (sólo plazas de categoría superior y como máximo por el 25% del total de la puntuación).

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS (1,5 puntos como máximo)
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (1,5 PUNTOS): <i>Haber desempeñado el puesto de trabajo de secretario-interventor en servicios de asistencia a municipios de diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares o comunidades autónomas uniprovinciales: por cada mes de servicios 0,10 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.</i>
B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (0 PUNTOS):
C) OTROS MÉRITOS (0 PUNTOS):

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la entidad donde ha prestado los servicios.

3. TRIBUNAL
PRESIDENTE TITULAR: José Ignacio Martínez García, Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios
PRESIDENTE SUPLENTE: Antonio Córdoba Fernández, Licenciado en Derecho, Letrado del Servicio de Asistencia a Municipios
(*)VOCALES TITULARES: Elena Rojas Martín, Secretaria -Interventora SAT Margarita Rojas Martín, Secretaria -Interventora SAT Manuel Francisco Franco Romero García, TAG, Letrado del Servicio de Asistencia a Municipios Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria -Interventora SAT

(*)VOCALES SUPLENTE:

Ramón Fernández Fernández, Jefe de Sección de Asistencia Económica SAT

Amparo Jiménez Balboa, Economista SAT

Josefa Guerrero González, Economista SAT

Raquel Yeste Martín, Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios

(*)SECRETARIO TITULAR:

Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria -Interventora SAT

(*)SECRETARIO SUPLENTE:

Raquel Yeste Martín, Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios

(*) Según lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los vocales serán un número par. Y se indicará expresamente cuál es el que ejerce las veces de secretario del Tribunal.

4. FECHA DE INCLUSIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO CONVOCADO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: 22/12/2003

Consta en el expediente Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANAD)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente **el PLENO, POR MAYORÍA, ACUERDA** aprobar las Bases del concurso ordinario para la provisión de un puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, conforme a la Propuesta anteriormente transcrita.

4º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 06389, DE 29-12-2015, APROBANDO EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio nº 06389, de 29 de diciembre de 2015, se aprueba el acuerdo de la Mesa General de

Negociación para personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada del día 23 de noviembre de 2015, con la finalidad de ordenación del tiempo de trabajo del personal al servicio de esta Diputación, y de aplicación de las cuestiones previstas en el Real Decreto- Ley 10/2015, d 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía.

Considerando el informe favorable del Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia y teniendo en cuenta la fiscalización de la Intervención.

El Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone ratificar en todos sus términos la Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio nº 06389, de 29 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación para personal funcionario y laboral de 23 de noviembre de 2015.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016.

La Presidencia abre un turno de intervenciones y en primer lugar concede la palabra al Sr. Gómez Vidal, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, quien expone lo siguiente: Se trata, como expliqué en Comisión Informativa y transmitido a los distintos representantes de los grupos políticos, de un acuerdo sindical, de un acuerdo de la mesa general de negociación, que se aprobó por unanimidad con los representantes sindicales de la casa, a propósito de la aplicación en materia de licencias y permisos de lo que eran las medidas derivadas de un Decreto-Ley del Gobierno de España que restauraba fundamentalmente derechos que en su día se habían recortado con el Decreto-Ley del año 2012. En ese proceso de ejecución del acuerdo, el Diputado Delegado dictó la correspondiente Resolución, que verificada (yo también me sumo al saludo del Presidente a la representación sindical) que no ha modificado ni una sola coma de lo que era el acuerdo sindical y en ese sentido se nos pidió que ratificáramos en el Pleno como un elemento de garantía, por eso este asunto se somete a la consideración del órgano plenario.

A continuación pide la palabra la Diputada del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, Doña Carmen Capilla, exponiendo lo siguiente: Nosotros vamos a pasar a exponer porqué nos abstuvimos en la comisión informativa e Izquierda Unida va a votar a favor de este punto, como no podía ser de otra forma, además con el consenso que ha habido en el total de la mesa general de negociación; pero sí vamos a traer otra vez la voz de los trabajadores de los organismos autónomos, como venimos haciendo en todos los consejos que estamos siendo citados. La reivindicación máxima de los trabajadores de los organismos autónomos es estar dentro de lo que es el convenio de Diputación. Con la modificación del art. 16 el Servicio Provincial Tributario ya consiguió una reivindicación de hace más de 25 años y nos llega a sorprender otra vez que se reúna otra vez la mesa de negociación y no estén presentes los representantes del CEMCI, del Servicio Provincial Tributario, de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, del Patronato

Provincial de Turismo y del Patronato Cultural Federico García Lorca. Nosotros instamos aquí al diputado delegado que tenga la deferencia para la próxima vez, que creo que va a haber una próxima mesa de negociación que será el 2 de febrero, contar con los representantes de los trabajadores de los organismos autónomos. Nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Gómez Vidal agradece a la portavoz de Izquierda Unida que se sume a lo que cree que va a ser un acuerdo político unánime y en cualquier caso, dice, hemos hablado de este proceso, Doña Carmen. Es cierto que además por mandato de este Pleno estamos en un proceso como línea rectora fundamental de la política de gestión de recursos humanos en lo que es el proceso de homologación de las condiciones colectivas de trabajo, tanto de los profesionales de la Diputación de Granada como de sus organismos autónomos, en ese proceso ya hemos alcanzado unanimidad en algunos acuerdos y efectivamente esto origina algunos efectos a propósito de lo que son las mesas de negociación. Las mesas son las que son, por composición legal, tienen la representación que tienen que tener y valoraremos con las organizaciones sindicales la presencia, tal como transmití a los representantes sindicales en la última sesión de la mesa negociadora, de algún representante de los organismos autónomos por cuanto que vamos a extender los efectos de los acuerdos de la mesa general de negociación al personal de los organismos y de las agencias. Así que le agradezco que se sume a este acuerdo y que entiendo por otro lado como absolutamente lógico.

Finalmente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** ratificar en todos sus términos la Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio nº 06389, de 29 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación para personal funcionario y laboral de 23 de noviembre de 2015.

5º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto los escritos de reclamaciones núm. 1.541 y 1.549, de fecha 20 de enero de 2016, respecto al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016 (BOP de Granada núm. 249, de 30/12/2015) presentados por parte de Don Francisco Ruiz Muñoz, Secretario de la Sección Sindical de CC.OO. y Don Antonio Mendoza Palacios, Secretario de la Sección Sindical de CSI-F y, no constando por el momento más reclamaciones contra el presupuesto en tiempo y forma.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual consta informe de la Dirección General de Función Pública así como informe propuesta de la Dirección general de Economía, fiscalizado y conformado por la Intervención provincial, por urgencia a través de la presente y en consonancia con tal información, el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos

Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.541, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto se encuentran consignados los créditos necesarios para atender a las obligaciones derivadas al ejercicio 2016 respecto de los gastos de personal.

SEGUNDO. Declarar la no admisión de la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.549, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto no concurren ninguno de los motivos tasados recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla del ejercicio 2016 tal y como figura aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada de conformidad con la normativa presupuestaria.

La Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016, emitió el siguiente dictamen:

"..... **VOTACIÓN:** *Sometidas a votación separada las dos reclamaciones presentadas, el resultado es el siguiente:*

1º.- Reclamación presentada mediante escrito núm. 1.541. Desestimada con la abstención de los miembros de la comisión de los grupos: PP, IU, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA y el voto favorable a la propuesta del Diputado del Grupo Socialista.

2º.- Reclamación presentada mediante escrito núm. 1.549. Por unanimidad se declara la no admisión".

Con fecha 27 de enero el Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio formula la siguiente Propuesta, referente a la adición al dictamen evacuado por la Comisión Informativa celebrada el día 22 de enero de 2016, en el asunto "Reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General 2016".

"Dada cuenta del escrito presentado por Doña Ana Vanessa García Jiménez de fecha 20 de enero de 2016, como vecina de Güéjar Sierra y Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento

de Güéjar Sierra, con registro de entrada en esta Diputación nº 1.753 de fecha 25 de enero de 2016 y sello de la oficina de correos "18 SUR-GRANADA" de 20 de enero de 2016, referente a reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2016.

Dada cuenta que dicho escrito está presentado dentro del plazo de alegaciones al presupuesto general 2016, pero tuvo entrada en esta Diputación una vez celebrada la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio del pasado día 22 de enero de 2016, donde se dictaminó como asunto de urgencia el denominado "RECLAMACIONES CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016", asunto incluido en el orden del día del Pleno a celebrar el próximo día 28 de enero de 2016.

Visto que el Reglamento Orgánico Provincial establece: en su artº 26 lo siguiente:

"Atº. 26. Las intervenciones de los Diputados/as en las sesiones, con independencia de las propias de la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán adoptar las siguientes formas:...

b) Adición: es la solicitud de ampliación del dictamen elaborado para la adopción de un acuerdo hecha por escrito y antes de comenzar la discusión del asunto en Pleno.

Art. 27.- Las enmiendas y adiciones serán consideradas por el Pleno o Comisión correspondiente, una vez leídos los dictámenes o propuestas de resolución a que se refieren y antes de entrar en la deliberación de éstos."

Visto el informe de la Dirección General de Economía así como el informe del Servicio de Tratamiento de Residuos con el visto bueno de la Intervención, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar, como adición al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el pasado día 22 de enero de 2016, en el asunto de urgencia el denominado "RECLAMACIONES CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016", incluir como punto PRIMERO.BIS la siguiente adición:

"Desestimar igualmente la reclamación presentada por Doña Ana Vanessa García Jiménez, como vecina de Güéjar Sierra y Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, por escrito de fecha 20 de enero de 2016 con registro de entrada en esta Diputación nº 1.753 de fecha 25 de enero de 2016, y sello de la oficina de correos "18 SUR-GRANADA" de 20 de enero de 2016, en base a los argumentos esgrimidos en los informes aludidos".

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Sr. Gómez Vidal, exponiendo lo siguiente: Voy a hacer una breve relación de antecedentes: Como saben, el 29 de diciembre de 2015 se aprobó inicialmente en el Pleno de la Institución el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016; se anunció la apertura de exposición pública; se procedió a la publicación correspondiente y con fecha 20 de enero de 2016 tuvo entrada en el Registro de la Institución Provincial dos escritos de alegaciones firmados por parte de la

representación sindical, en concreto por Don Francisco Ruiz en su condición de secretario general de la Sección Sindical de CC.OO y por Don Antonio Mendoza en su condición de secretario general de la Sección Sindical de CSIF. Con fecha 22 se celebró la comisión informativa de economía donde se dictaminaron las dos alegaciones que en ese momento teníamos conocimiento en la Institución; una de ellas, entendiéndolo que no era propiamente una alegación contra el presupuesto, fue dictaminada por unanimidad su no admisión y la otra se dictaminó con el voto favorable del Grupo socialista y la abstención de los demás grupos políticos, una reclamación a propósito de la suficiencia del crédito en materia de productividad para 2016, con las reflexiones que obran en el informe del Director General. Lo que motiva la incorporación de la enmienda es que con fecha 25 de enero de 2016 tiene entrada en el Registro General un escrito presentado por Doña Ana Vanessa García, en su condición de vecina y alcaldesa en funciones de Güéjar Sierra y que presenta en la oficina de correos con fecha 20 de enero y llega a la Diputación una vez celebrada la comisión informativa y una vez convocado el Pleno, referente a una reclamación también contra la aprobación inicial del presupuesto. En base a lo que entiendo que será el objeto del debate, al final hemos entendido que el procedimiento a seguir sería aprobar, en base a una previsión normativa del ROP, una adición al dictamen emitido por la Comisión informativa de economía, personal y patrimonio celebrada el 22 de enero de 2016 y esa adición consistiría en la desestimación de esa tercera alegación contra el presupuesto de la Diputación de Granada por las razones materiales y de fondo que obran en el expediente, que se intentó hacer un esfuerzo para no traerlo hoy al Pleno; ayer desde el Área Económica y tal y como hablamos también con los distintos representantes políticos, se remitió por la tarde para que tuvieran conocimiento al menos con un tiempo suficiente de cuáles eran las razones para esa propuesta de desestimación, entendiéndolo que no tenía sentido llevarlo por urgencia e incluir en este punto del orden del día la adición y el dictamen de la comisión desestimando la alegación.

Seguidamente el Sr. Presidente procede a la votación de la adición de la enmienda al dictamen, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Quedando por tanto aprobada la adición de la enmienda al dictamen de la comisión informativa.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien tras saludar a los representantes sindicales hace la siguiente intervención: Sr. Gómez Vidal, nosotros nos abstuvimos en la comisión informativa en las dos alegaciones que habían presentado los sindicatos, entre otras cosas no votamos porque se nos dio en ese momento la documentación y es costumbre nuestra abstenernos cuando se nos da algo por urgencia. Creo que se ha debatido tanto el presupuesto el pasado 29 de diciembre y lo que está claro es que por mucho que ustedes lo mantengan, no hay documento que soporte los ingresos del servicio de tratamiento de residuos, que es fundamentalmente en lo que se basa el ayuntamiento a la hora de hacer sus

alegaciones; porque desde el marco competencial a los debates que hemos tenido y que vamos a tener, lo hemos hecho ya muchas veces y al final eso solo lo va a decidir su señoría, si quien tiene razón es la Diputación o la tienen los ayuntamientos, pero cuando en su propio informe dice el técnico, que siempre habla de la sentencia de que anuló el reglamento regulador, pero no habla que posteriormente esa sentencia, o cuando se produjeron aquellos hechos, entra en vigor una nueva normativa, que es la Ley de Racionalización, pues dice en su propio informe que son 134 ayuntamientos los que han suscrito ese convenio. Entonces yo no sé cómo se pueden prever esos ingresos cuando no hay documento que acredite eso. Ayer me decía alguien que también teníamos la tasa y no se recaudaba el 100% de la tasa, y es verdad, pero nosotros teníamos un respaldo documental y un expediente administrativo para poder cobrar eso. Aquí no existe y lo que es más grave, es que usted en Guadix no lo ha aprobado todavía, ni el convenio, ni los presupuestos; igual que Pinos Puente, tampoco lo ha aprobado; Sr. Entrena, dos de sus Diputados. Cuando se dice aquí que la Diputación está paralizada, creo que no hay mejor ejemplo que el que le estoy poniendo encima de la mesa. Pero es que Íllora, Sr. Entrena, tampoco lo ha aprobado e Íllora es uno de los que debe dinero y nunca pagaba. Pero es que Montefrío tampoco lo ha aprobado; ni la Zubia; Granada capital tampoco lo ha aprobado. Y decían ustedes ayer que había un remanente negativo de 18 millones de euros. Ni presupuesto, ni convenio. Y yo se lo decía: Hay mucha inestabilidad política en muchos ayuntamientos. En fin, el tiempo dará y quitará razones pero evidentemente esos ingresos no los soporta absolutamente nadie y vamos a ver el futuro que nos depara. La experiencia ya la hemos vivido. Que tienen que pagar a los ayuntamientos las personas? Eso también lo veremos, porque hay casos en la Diputación que están en vigor y ustedes hacen lo contrario de lo que están haciendo ustedes en este momento y eso también habrá que explicarlo. Por tanto lógicamente vamos a votar en contra de la propuesta del gobierno porque creemos que están ustedes en un absoluto error y esos ingresos no los soporta absolutamente ningún documento. Habría que hacer como con los 4 millones de euros de inversiones en polígonos industriales: la parte que dicen ustedes que va a venir de la Junta, dejarla sin efecto mañana cuando entre en vigor el presupuesto. Pues yo creo que todos los ingresos que han presupuestado ustedes de sus ayuntamientos de esos ayuntamientos que no han aprobado el convenio ni sus presupuestos, también deberían declararlos como no disponibles, como van a hacer mañana con los tres millones de la Junta de Andalucía.

El Sr. Gómez Vidal contesta: Sabe el Sr. Portavoz del PP más que yo mismo en cuanto a lo que es la dirección económica del Área. Mire usted, nosotros proponemos una desestimación sobre la base de lo que tiene que ser el presupuesto de la Diputación, basado en las causas legales que marca la ley. Evidentemente, como usted conoce, el expediente está magníficamente conformado, es inmaculado, y tenemos que escuchar eso muchas veces, obra con un magnífico informe del Área gestora, desmontando uno a uno los argumentos que señala el ayuntamiento de Güejar Sierra con su alcaldesa en funciones. Y me alegro de que no haya usted planteado ahora lo de la abstención, que en otro momento planteó a propósito de los miembros del gobierno porque yo creo que además los alcaldes también deben de intervenir en los plenos de la

Diputación, aunque les afecte a asuntos que son propios de sus ayuntamientos. Se desmonta uno a uno y con contundencia material toda la argumentación del escrito presentado otra vez de forma poco elegante, por decirlo de forma elegante, porque se presenta el último día de plazo, en correos, siempre forzando el que llegue cinco días tarde; las representaciones sindicales presentaron su alegación y lo hicieron como lo tienen que hacer, en el Registro General de la casa, el día 20 lo presentaron y ese día tuvimos conocimiento y pudimos deliberar sobre las alegaciones en la comisión informativa. Cada uno lo presenta como quiere, es absolutamente ajustado a derecho y después ese informe del técnico es conformado por la Intervención y ratificado por la Dirección General que además hace varios matices a ese informe material, recalando, porque ustedes han impugnado por dos razones, que en materia de obligaciones hacían lo mismo que en 2015, que era usted Vicepresidente, o sea que usted alega sobre un proceso que es exactamente igual que el que usted hacía cuando aprobaban su presupuesto. En cuanto a los ingresos, creo que usted, le he intentado transmitir en el debate de presupuestos, que confunde lo que es un presupuesto que no deja de ser un estado previsional, con lo que realmente luego será la gestión que tiene que llevar al reconocimiento de los derechos vinculados a los ingresos que nosotros hemos consignado en el presupuesto y que tal y como señala magníficamente el informe de la Dirección General, señala que no se puede concluir que exista manifiesta insuficiencia de ingresos con relación a los gastos presupuestados, porque siempre el estado de ingresos tiene naturaleza estimativa. El presupuesto se aprobó en equilibrio de manera que no ha existido ni reparo ni observación alguna por la Intervención Provincial y al respecto de la suficiencia o de los ingresos contenidos en el mismo y defendidos en el correspondiente informe económico-financiero del presupuesto. Y ahora, sobre esa base, usted general el totum revolutum. Mire usted, como concejal de Hacienda de Guadix le voy a contestar: Don José Antonio, en este momento aprobaremos el convenio cuando el Pleno, y las mayorías políticas porque allí somos reflexivos, somos críticos, y es lógico que defendamos nuestra autonomía local, pero le puedo garantizar que tenemos absolutamente claro que un servicio que es de competencia municipal, que nos presta el servicio de tratamiento de residuos, lo vamos a pagar, y lo vamos a pagar este año, con lo cual riesgo para la Institución Provincial, cero; ningún riesgo. Le daremos efectos al convenio que proceda, ya se lo digo, no se preocupe, y eso es lo que está sucediendo con muchos convenios. O sea póngalo usted de ejemplo porque en este momento Guadix está trayendo su basura a tratar a la planta de Alhendín y desde luego todos los portavoces municipales coinciden y desde luego mi compañero Don Jesús Lorente, que un servicio que se presta por la Institución Provincial, se paga. No le quepa a usted la menor duda, no genere ninguna duda. Me decía el compañero de Pinos que ellos aprobaron el convenio en noviembre y que lo ratificarán esta noche, pero que ya está con el informe. Luego no hay un problema en la previsión de ingresos; evidentemente que tendremos que hacer gestión en un escenario completa y radicalmente diferente de gestión al que teníamos anteriormente. Y ya veremos lo que sucede a lo largo del año pero el crédito en el presupuesto de ingresos está bien consignado porque responde claramente a una regla de cálculo enormemente sencilla. Es un modelo de tratamiento nuevo donde se paga por las toneladas de basura que se producen; toneladas por precio del servicio sale la cantidad que como siempre, autónomamente, ha

elaborado el área gestora, con lo cual no hay un problema de consignación presupuestaria, otra cosa, como le decía también a su compañera Diputada a propósito de una modificación presupuestaria, una cosa es la consignación de crédito y otra el reconocimiento de una obligación o de un derecho y eso será lo que toque desde luego a partir de la aprobación de los presupuestos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Robles: De verdad, lo de poco elegante se lo podía haber ahorrado porque usted sabe, y lo ha obviado, que yo le llamé personalmente para decirle que iba a presentar la alegación. Eso no lo ha dicho y me llama poco elegante. Por cierto que las podemos presentar donde legalmente nos corresponda. Me parece poco elegante que haya usted obviado esa llamada que le hice yo, personalmente, y usted sabe que ese mismo día nos vimos en Madrid. Le vuelvo a decir que me parece poco elegante que usted haya obviado ese matiz y yo se lo digo claramente: Sáqueme usted un documento que ampare los 2.300.000 euros de ingresos del ayuntamiento de Granada, porque yo no sé si habla usted con todo su gobierno porque la Vicepresidenta 3ª no piensa como usted acaba de decir, ya que desde el 2010 dejó de pagar a RESUR y faltó a un convenio que tenía firmado con RESUR. Y también se ha prestado el servicio y no lo pagaba. ¿Usted tiene la garantía de que los 172 municipios de la provincia van a pensar como usted, o van a pensar como su Vicepresidenta?. ¿Qué documentos amparan los ingresos del ayuntamiento de Guadix en este momento? ¿O los de Íllora, o Montefrío, la Zubia? ¿O es que nos manda el Estado una previsión de los ingresos que va a haber?. ¿Por qué se van a dejar sin efecto los tres millones de euros de la Junta de Andalucía? Pues porque no hay soporte documental que lo aguante, Sr. Gómez Vidal. Podía haber usted puesto 6 millones y claro que es una previsión. Usted sabe perfectamente lo que le estoy diciendo y usted sabe perfectamente a dónde va a llevar usted la economía de esta casa por la cabezonería de su Presidente y porque ha de corregir todo lo que ha hecho el Partido Popular en esta Institución. Usted sabe perfectamente la solución. ¿Piensa usted que va a llegar aquí un alcalde, el de Granada, con 2.300.000 euros el 1 de julio de este año? ¿Se lo cree eso de verdad?. Usted sabe igual que yo que no, porque no va a poder, simple y llanamente.

El Sr. Gómez Vidal replica que a él no le duele en prendas reconocer las cosas, como hizo en la Comisión Informativa. Pero, añade, fíjese usted, usted me transmitió en la comisión informativa que había una alegación, se celebra la comisión y seguimos sin tener la alegación. Ya la podía haber llevado a la comisión, además usted me indicó que no sabía si la iba a presentar en Correos o en la Subdelegación del Gobierno y yo cursé instrucciones al Director General que se interesó ante la Subdelegación al día siguiente para intentar recuperar esa alegación y haberla tenido para la comisión informativa. No la tuvimos. Sr. Robles, usted me llamó personalmente para decirme que iban a interponer una alegación, yo no tengo ningún problema en reconocer que me llamó, pero ¿y qué? Me producía ironía lo de mantener actitudes tozudas y cabezonerías a propósito de planteamientos políticos; estamos en este debate porque ustedes diseñaron un camino procedimental que era estrellarse contra un muro porque vulneraron la autonomía local de los ayuntamientos y algunos ayuntamientos dijeron que no al procedimiento porque no buscaron nunca el espacio de la colaboración con los ayuntamientos de la provincia. Cierro

Presidente, porque creo que el debate está agotado, ya que no deja de ser un debate de técnica presupuestaria con relación a las causas tasadas que están en la ley a propósito de las alegaciones al presupuesto y volvemos a lo mismo, nosotros tenemos que prever, con independencia de las contingencias que nos dará a lo largo del año, lo que tenemos que prever en la partida de ingresos es evidentemente el ingreso previsto por el área gestora en relación a lo que cuesta tratar las toneladas de basura que tratamos en el servicio provincial por el importe unitario básico de lo que cuesta tratar una tonelada de basura. Evidentemente a eso responde el cálculo que ha hecho el área gestora y eso es lo que tiene, que como siempre, constar en el presupuesto, no en este, en el de todos los años inmediatamente anteriores como también se le ha señalado por parte de los técnicos que han evacuado el informe.

Finalizado el debate el Sr. Presidente somete a votación la aprobación definitiva del presupuesto. Su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por tanto, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

PRIMERO:

- Desestimar la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.541, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto se encuentran consignados los créditos necesarios para atender a las obligaciones derivadas al ejercicio 2016 respecto de los gastos de personal.
- Desestimar igualmente la reclamación presentada por Doña Ana Vanessa García Jiménez, como vecina de Güéjar Sierra y Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, por escrito de fecha 20 de enero de 2016 con registro de entrada en esta Diputación nº 1.753 de fecha 25 de enero de 2016, y sello de la oficina de correos "18 SUR-GRANADA" de 20 de enero de 2016, en base a los argumentos esgrimidos en los informes aludidos".

SEGUNDO:

Declarar la no admisión de la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.549, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto no concurren ninguno de los motivos tasados recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO:

En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla del ejercicio 2016 tal y como figura aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada de conformidad con la normativa presupuestaria.

6º.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12-01-2016 RELATIVOS A APROBACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA PARA LOS PROYECTOS FEDER/ESTRATEGIA "ECONORTE CIUDAD-RED", "METROPOLITANO –SUROESTE" Y "CIUDAD VEGA SUR"

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2016, relativos a:

4º.- APROBACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO FEDER/ESTRATEGIA "ECONORTE CIUDAD-RED".

VISTO el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos y la presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE de 17 de noviembre de 2015).

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

"Vistos los antecedentes normativos siguientes:

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "ECONORTE CIUDAD-RED", correspondiente a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, acepta la encomienda de gestión de los municipios que conforman el área funcional urbana denominada "ECONORTE CIUDAD-RED" en cuanto al diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven del ella y la documentación necesaria para su completa definición.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015 y visto el informe de la Jefa de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER convocadas mediante Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre, para cofinanciar proyectos de desarrollo urbano sostenible e integrado durante el periodo de intervención 2014-2020:

Primero.- Aprobación Proyecto FEDER/ Estrategia "ECONORTE CIUDAD-RED".

Segundo.- Solicitar la Ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "ECONORTE CIUDAD-RED" correspondiente a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Tercero. Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación para financiar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "ECONORTE CIUDAD-RED en caso de que sea subvencionable.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
TOTAL	96.899,66	2.761.825,64	4.646.806,18	4.097.889,52	3.053.684,39	2.527.265,72	1.565.628,89	18.750.000,00
FEDER (80%)	77.519,72	2.209.460,51	3.717.444,95	3.278.311,61	2.442.947,51	2.021.812,58	1.252.503,11	15.000.000,00
Diputación Granada (20%)	19.379,93	552.365,13	929.361,24	819.577,90	610.736,88	505.453,14	313.125,78	3.750.000,00

Cuarto.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado al Pleno de la Diputación Provincial de Granada.”

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, con fecha 8 y 11 de enero de 2016 y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de enero de 2016, **la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

5º.- APROBACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO FEDER/ESTRATEGIA “METROPOLITANO SUROESTE”.

VISTO el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos y la presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE de 17 de noviembre de 2015).

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

“Vistos los antecedentes normativos siguientes:

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “METROPOLITANO SUROESTE”, correspondiente a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, acepta la encomienda de gestión de los municipios que conforman el área funcional urbana denominada “METROPOLITANO SUROESTE” en cuanto al diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven del ella y la documentación necesaria para su completa definición.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015 y visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, D^a Myriam Prieto Labra, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER convocadas mediante Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre, para cofinanciar proyectos de desarrollo urbano sostenible e integrado durante el periodo de intervención 2014-2020:

Primero.- Aprobación Proyecto FEDER/ Estrategia “METROPOLITANO SUROESTE”

Segundo.- Solicitar la Ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “METROPOLITANO SUROESTE” correspondiente a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Tercero. Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación para financiar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “METROPOLITANO SUROESTE en caso de que sea subvencionable.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
TOTAL ESTRATEGIA	96.899,66	2.941.638,85	3.852.253,10	4.096.419,77	3.609.934,76	2.863.711,69	1.289.142,17	18.750.000,00
FEDER (80%)	77.519,72	2.353.311,08	3.081.802,48	3.277.135,81	2.887.947,81	2.290.969,35	1.031.313,74	15.000.000,00
Diputación Granada (20%)	19.379,93	588.327,77	770.450,62	819.283,95	721.986,95	572.742,34	257.828,43	3.750.000,00

Cuarto.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado al Pleno de la Diputación Provincial de Granada”.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, con fecha 8 y 11 de enero de 2016 y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de enero de 2016, **la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

6º.- APROBACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO FEDER/ESTRATEGIA “CIUDAD VEGA-SUR”

VISTO el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos y la presentación de solicitudes de la

convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE de 17 de noviembre de 2015).

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

“Vistos los antecedentes normativos siguientes:

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “CIUDAD VEGA-SUR”**, correspondiente a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, acepta la encomienda de gestión de los municipios que conforman el área funcional urbana denominada “CIUDAD VEGA SUR” en cuanto al diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven del ella y la documentación necesaria para su completa definición.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015 y visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Local, D^a Myriam Prieto Labra, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER convocadas mediante Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre, para cofinanciar proyectos de desarrollo urbano sostenible e integrado durante el periodo de intervención 2014-2020:

Primero.- Aprobación Proyecto FEDER/ Estrategia “CIUDAD VEGA SUR”.

Segundo.- Solicitar la Ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “CIUDAD VEGASUR” correspondiente a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Tercero. Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación para financiar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “CIUDAD VEGASUR” en caso de que sea subvencionable.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
TOTAL	96.899,66	2.441.683,18	3.422.124,39	4.229.882,52	3.944.220,98	3.382.259,45	1.232.929,83	18.750.000,00
FEDER (80%)	77.519,72	1.953.346,54	2.737.699,51	3.383.906,02	3.155.376,79	2.705.807,56	986.343,86	15.000.000,00
Diputación Granada (20%)	19.379,93	488.336,64	684.424,88	845.976,50	788.844,20	676.451,89	246.585,97	3.750.000,00

Cuarto.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado al Pleno de la Diputación Provincial de Granada”.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, con fecha 8 y 11 de enero de 2016 y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de enero de 2016, **la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

EL PLENO ACUERDA QUEDAR ENTERADO.

7º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en la sesión del día 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las

Obras y Servicios de Competencia Municipal y, conforme a lo dispuesto por el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido objeto de información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio publicado en el BOP de Granada el día 27 de noviembre de 2015 y por el plazo de 30 días hábiles que finalizó el 8 de enero de 2016.

Durante dicho plazo se han recibido en esta Delegación de Obras Públicas y Vivienda tres alegaciones que ha sido formuladas por los Ayuntamientos de Armilla (con registro de entrada del día 28 de diciembre de 2015), Maracena (con registro de entrada del día 29 de diciembre de 2015) y Güéjar Sierra (con registro de entrada del día 8 de enero de 2016). El contenido de dichas alegaciones es el siguiente:

1. Las alegaciones de los Ayuntamientos de Armilla y Maracena son literalmente iguales y en síntesis manifiestan que, pese a que dentro del ámbito subjetivo de aplicación del PPOYS no se excluye a los Municipios de más de 20.000 habitantes, no se contempla en el art. 11.1 los porcentajes de cofinanciación que corresponderían a estos Municipios y solicitan que se incluya en el mismo la cofinanciación de las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes.
2. La alegación del Ayuntamiento de Güéjar Sierra manifiesta que el art. 15.1.a) vulnera la autonomía local y propone en consecuencia la siguiente redacción: *a) El precio será preferentemente el criterio único de adjudicación, y en el caso de que se introduzcan otros criterios adicionales en el pliego, el precio deberá ser el criterio más relevante, con pleno respeto a la autonomía local.*

Visto el informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios y por el Técnico Responsable de Fiscalización de Intervención, conformado por el Secretario General y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"I. ANTECEDENTES:

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en la sesión del día 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) y, conforme a lo dispuesto por el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), ha sido objeto de información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio publicado en el BOP de Granada el día 27 de noviembre de 2015 y por el plazo de 30 días hábiles que finalizó el 8 de enero de 2016.

Durante dicho plazo se han recibido en este Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda tres alegaciones que ha sido formuladas por los Ayuntamientos de Armilla (con registro de entrada del día 28 de diciembre de 2015), Maracena (con registro de entrada del día 29 de diciembre de 2015) y Güéjar Sierra (con registro de entrada del día 8 de enero de 2016). El contenido de dichas alegaciones es el siguiente:

1. *Las alegaciones de los Ayuntamientos de Armilla y Maracena son literalmente iguales y en síntesis manifiestan que, pese a que dentro del ámbito subjetivo de aplicación del PPOYS no se excluye a los Municipios de más de 20.000 habitantes, no se contempla en el art. 11.1 los porcentajes de cofinanciación que corresponderían a estos Municipios y solicitan que se incluya en el mismo la cofinanciación de las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes.*

2. *La alegación del Ayuntamiento de Güéjar Sierra manifiesta que vulnera la autonomía local la determinación del art. 15.1.a) que dispone que en la convocatoria del PPOYS se indicarán los criterios que han de seguir las Entidades Locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones, entre los que en todo caso se incluirán los siguientes:*

a) El precio será preferentemente el criterio único de adjudicación, y en caso de que se introduzcan otros criterios adicionales en el pliego la relevancia del criterio "precio" no será inferior al 70%."

Y propone, en consecuencia, la siguiente redacción:

a) El precio será preferentemente el criterio único de adjudicación, y en el caso de que se introduzcan otros criterios adicionales en el pliego, el precio deberá ser el criterio más relevante, con pleno respeto a la autonomía local."

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º. *En todo lo que se refiere a la procedencia legal de la aprobación del Reglamento del PPOYS que nos ocupa, nos remitimos al informe jurídico de 13 de noviembre de 2015 que obra en el trámite de aprobación inicial del mismo.*

2º. *Como se indicaba en el apartado 4º de aquél informe, el procedimiento de aprobación del reglamento es el establecido en el artículo 49 de la citada LRBRL y del apartado c) de dicho precepto se desprende que si dentro del periodo de información pública se presentaran alegaciones se ha de proceder a la "Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno."*

Al encontramos en esta situación, el Pleno ha de resolver las alegaciones que se han presentado por los Ayuntamientos de Armilla, Güéjar Sierra y Maracena y aprobar definitivamente el Reglamento, por lo que se procede a analizar seguidamente dichas alegaciones.

3º. ALEGACIONES DE ARMILLA Y MARACENA.

1. *El art. 36.1.b) de la LRBRL establece que la competencia propia de las Diputaciones de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, que se canaliza a través del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal –según dispone el apartado 2 del mismo art. 36-, deberá dirigirse especialmente "a los de menos capacidad económica y de gestión".*

2. *Por otro lado y con esa misma finalidad, en el ejercicio por las Diputaciones de su otra competencia propia prevista en el art. 36.1.a (la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada) y que también se canaliza a través del citado Plan Provincial –según dispone también el apartado 2 del mismo art. 36-, se establece una obligación especial recogida en el art. 26.2 de la misma Ley de que "en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial... la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:...". Al establecer dicho límite poblacional, la LRBRL viene a identificar lo que dejó indeterminado al referirse en el art. 36.1.b) a municipios de menor capacidad económica y de gestión, con ese límite poblacional.*

3. *Coadyuva a esta determinación la previsión contemplada en el art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece que "los planes y programas de asistencia económica se regularán por una norma provincial" -que es precisamente el reglamento que nos ocupa- y añade que "en todo caso, el procedimiento de elaboración... se compondrá de las siguientes fases:... b) Conforme a la información recabada, la Diputación provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población."*

4. *Haciendo una lectura integradora de los preceptos expuestos, queda claro que el PPOYS tiene que destinarse preferentemente a los Municipios de menor capacidad económica y de gestión y de menor población y que prioritariamente se identificarán como tales los de menos de 20.000 habitantes.*

5. *A ello responde la previsión contenida en el art. 3.1 (que no ha sido objeto de reclamación) del reglamento aprobado inicialmente cuando establece que "El PPOYS tiene por objeto prioritario la financiación de las inversiones*

necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios en los Municipios de menos de 20.000 habitantes así como en todas las Entidades Locales Autónomas”.

Es cierto que con ese fin prioritario no se está excluyendo necesariamente a Municipios de 20.000 o más habitantes, pero será la correspondiente convocatoria de cada PPOYS (prevista en el art. 4 del reglamento aprobado inicialmente) la que determine, entre otros aspectos, sus objetivos y, entre ellos, la indicación de si puede destinarse el mismo a inversiones de municipios de 20.000 o más habitantes o si, en cumplimiento de la prioridad que le marca la ley y que contempla el art. 3.1 del mismo reglamento, se destina sólo a inversiones de los de menos de 20.000.

6. Por tanto procedería la estimación de las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de Armilla y Maracena en el sentido de completar la tabla de cofinanciación municipal del art. 11.1 con el tramo correspondiente a las entidades locales de más de 20.000 habitantes para el supuesto en el que las convocatorias de los PPOYS contemplen inversiones en las mismas. Y aunque los Ayuntamientos alegantes no proponen porcentajes concretos de cofinanciación sí hacen mención en los antecedentes de sus alegaciones a los previstos en el reglamento vigente y que para todos los tramos de población coinciden con los propuestos en el reglamento aprobado inicialmente. Por ello lo equitativo es mantener para estas entidades los porcentajes que se prevén en el reglamento vigente para la columna de servicios obligatorios (50%) y para la de servicios no obligatorios (75%). En lo que respecta a los porcentajes de la columna correspondiente a servicios obligatorios con dotación inferior a la media provincial, que se introduce como novedad en el reglamento aprobado inicialmente, lo equitativo es que dicho porcentaje para estas entidades locales de más de 20.000 habitantes sea del 25% y que se corresponde con la mitad del porcentaje que se prevería para estas entidades en la columna de servicios obligatorios tal y como se ha establecido para el resto de los tramos.

7. En consecuencia si se estimase en el sentido expuesto estas alegaciones, la tabla de cofinanciación prevista en el art. 11.1 del reglamento aprobado inicialmente quedaría con el siguiente contenido:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

4º. ALEGACIÓN DE GÜÉJAR SIERRA.

1. Recoge en sus alegaciones que “Esta parte entiende que, las competencias que, como propias, atribuye la legislación a los entes locales, por su referencia directa a la autonomía local, se ejercen en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad (art. 7.2 de la LBRL).

Efectivamente en dichos términos se pronuncia el art. 7.2 de la LBRL, que va más allá, precisando que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

En todo caso se entiende que dicha autonomía y responsabilidad van referidas al titular de la competencia que se ejerce, y que en el presente caso es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y que corresponde a la Diputación como competencia propia que tiene atribuida por el art. 36.1.b) de la LRBRL, y que por lo tanto ha de ejercer con plena autonomía y bajo su responsabilidad.

2. Como medio para llevar a cabo dicha competencia Provincial, y a los efectos de dicho art. 36, tal y como recoge el párrafo 2.a) del mismo, Diputación aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

3. La ejecución del Plan supone, entre otras cosas, una aportación económica de Diputación que subvenciona las obras o servicios incluidos en el mismo.

A tal efecto el art. 17.3.f) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que la normativa reguladora de las subvenciones deberán contener la cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. En este caso la normativa viene regulada en el Reglamento objeto del presente informe, correspondiendo su elaboración y aprobación a Diputación como entidad concedente de la subvención.

4. En relación a la inclusión de los criterios concretos que nos permitan determinar la aportación económica en el Reglamento, la legislación contiene preceptos al respecto que se tienen que aplicar.

Así, el art. 36.2.a) de la LBRL, establece que, el plan, deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos.

Y el art. 8.3 de la LGS, recoge que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Su cumplimiento pasa ineludiblemente por que los criterios que regulen la formación y ejecución del Plan sean lo mismos para todos los municipios afectados.

5. En caso de ejecución de la obra previo expediente de contratación, la aportación concreta de Diputación se determina en base de aplicar los porcentajes recogidos en el art. 11 del Reglamento al precio de adjudicación del contrato, calculado a través de un procedimiento y de unos criterios de valoración que permitan cumplir los requisitos recogidos anteriormente de igualdad, equidad, objetividad entre todos los beneficiarios del Plan así como eficacia del cumplimiento de los objetivos y eficiencia de asignación de los recursos aportados por Diputación.

Igual que en el apartado anterior, el cumplimiento de dichos requisitos requiere, que los criterios, tanto de eficacia como de determinación de la cuantía, o cualquiera otros, sean los mismos para todos lo municipios afectados.

En tal sentido se pronuncia el propio art. 15 del Reglamento al justificar el mismo textualmente en que "en ningún caso el procedimiento de contratación que lleven a cabo las entidades que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones se separará de los criterios seguidos en la licitación de la Diputación, evitando cualquier desigualdad con el resto de beneficiarios".

6. Para la determinación de los criterios de valoración se ha tenido en cuenta, además de lo recogido en los apartados anteriores, el art. 33.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) que establece que las obras y adquisiciones se efectuarán por los procedimientos señalados en la legislación sobre contratación de las Entidades locales, pudiendo agrupar los proyectos por servicios o zonas, a fin de obtener ventajas económicas y facilitar la concurrencia de licitadores de reconocida solvencia.

7. El art. 33.2 del TRRL establece como regla que la ejecución de los planes corresponde a la Diputación, aún cuando incluye la posibilidad de que la asuman los Municipios afectados, previa solicitud de los mismos.

La admisión de dicha solicitud, conlleva que la ejecución se realice en los mismos términos que lo haría la propia Diputación sin posibilidad de alteración de cualesquiera de los requisitos o criterios preestablecidos que supondrían quebrar los principios legales vistos en los apartados anteriores, especialmente en la igualdad de todos los municipios afectados por la ejecución del Plan, denegándose en caso contrario.

En conclusión, la finalidad del Plan elaborado por Diputación en ejercicio de sus competencias es la ejecución de obras o servicios de competencia municipal. Esto último, la titularidad municipal de la actuación concreta que se va a ejecutar es el motivo por el cual se elabora (el Plan) con la participación de los municipios, respetando por tanto la

autonomía local, pero dicha actuación, lo que constituye en el expediente de contratación es el objeto del contrato que, tal y como establece la ley, es determinado.

Es por ello que, en ningún caso, dichos criterios de valoración de las ofertas afecta o vulnera la autonomía municipal, puesto que no varían ni inciden en el objeto de la cooperación (determinado previamente con su participación), sino sólo y exclusivamente en la determinación de la cuantía a subvencionar, teniendo claro que el resultado de dicha determinación forma parte de la buena gestión de los fondos provinciales atribuida por ley a la Diputación, de tal forma que, el caso contrario, es decir, permitir alteraciones en los mismos, si supondrían romper con la equidad e igualdad en la distribución de las ayudas que exige la ley.

8. En este sentido procede la desestimación de la alegación presentada por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra puesto que el contenido del Reglamento que se pretende elevar a aprobación definitiva en general y, por tanto y en concreto el art. 15 del mismo, se ajusta a la legalidad no vulnerando en ningún caso la autonomía local del municipio que asume la contratación en lugar de la Diputación.

5º. Por último, tal y como indica el apartado c) del art. 49 de la LRBRL ya citado, y en consonancia con lo dispuesto en 33.2.b) de esta misma Ley, corresponde al Pleno la resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del reglamento, siendo esta atribución indelegable según establece el artículo 33.4 de esta misma Ley.

A la vista de las anteriores consideraciones procede que por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, se eleve al Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Armilla y Maracena al apartado 1 del artículo 11 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, conforme a los fundamentos del presente informe, de tal manera que dicho apartado queda redactado del siguiente modo:

Artículo 11. Cofinanciación de las Entidades locales.

1. La cofinanciación de las Entidades locales al PPOYS será la siguiente:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra al apartado 1.a) del artículo 15 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, conforme a los fundamentos del presente informe.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, con la modificación introducida en el apartado Primero del presente acuerdo.”

Vistos los artículos 4.a), 31.2.a), 33.2.b), 36 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de Fomento y Obras Públicas de 18 de enero de 2016, que ha sido conformada por el Interventor, **la Comisión Informativa celebrada el día 22 de enero de 2016 emitió el siguiente DICTAMEN:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Armilla y Maracena al apartado 1 del artículo 11 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, conforme a los fundamentos del informe reproducido íntegramente con anterioridad, de tal manera que dicho apartado queda redactado del siguiente modo:

Artículo 11. Cofinanciación de las Entidades locales.

1. *La cofinanciación de las Entidades locales al PPOYS será la siguiente:*

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
<i>Hasta 500 habitantes</i>	2,5 %	5 %	8 %
<i>De 501 a 1.000 habitantes</i>	4 %	8 %	13 %
<i>De 1.001 a 2.000 habitantes</i>	6,5 %	13 %	18 %
<i>De 2.001 a 3.000 habitantes</i>	9 %	18 %	23 %
<i>De 3.001 a 5.000 habitantes</i>	11,5 %	23 %	28 %
<i>De 5.001 a 10.000 habitantes</i>	14 %	28 %	33 %
<i>De 10.001 a 20.000 habitantes</i>	17,5 %	35 %	40 %
<i>Más de 20.000 habitantes</i>	25 %	50 %	75 %

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra al apartado 1.a) del artículo 15 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, conforme a los fundamentos del informe reproducido íntegramente con anterioridad.

TERCERO.- *Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, con la modificación introducida en el apartado Primero del presente acuerdo y, por tanto, con el siguiente texto íntegro definitivo:*

REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS)

Exposición de motivos

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exige a la Diputación la aprobación anual de un Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) en el que se materializan sus competencias propias de:

- a) Coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de los servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los Municipios de su respectivo ámbito territorial.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía exige que los planes y programas de asistencia económica de la Diputación, entre los que se encuadra el PPOYS, se regulen por una norma provincial, norma con la que se ha dotado tradicionalmente la Diputación de Granada mucho antes de tal exigencia legal.

El último reglamento aprobado para este fin fue el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 14 de septiembre de 2012 (B.O.P. de Granada de 3 de octubre de 2012).

El nuevo reglamento incorpora las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985 en lo que se refiere a esta materia por la 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y las armoniza con los preceptos correspondientes contenidos tanto en la citada Ley de Autonomía Local de Andalucía como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por otro lado, y ante una eventual participación del Estado y/o la Junta de Andalucía en la financiación del PPOYS, el nuevo Reglamento mantiene la necesidad de implicar, en su caso, a ambas Administraciones en su aprobación de acuerdo con sus respectivas normativas reguladoras de tal cooperación económica.

Finalmente con el nuevo reglamento se canaliza la previsión establecida en el artículo 33.2ª del citado Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de que la ejecución del PPOYS sea asumida por los Municipios, al indicar que su ejecución corresponde a la Diputación sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten.

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), para la asistencia económica de la Diputación a las inversiones locales de la Provincia de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 11 y 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, aprobada por Ley 5/2010, de 11 de junio.

2. La Diputación de Granada podrá aprobar el PPOYS con carácter plurianual pudiendo distribuir por ejercicios las propuestas de actuación que realicen las Entidades locales.

CAPITULO I **Del procedimiento de elaboración**

Artículo 2. Información sobre necesidades e intereses de las Entidades locales.

1. La Diputación recabará de las Entidades locales información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, pudiendo utilizar para ello la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) como el instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la asistencia económica.

2. La no colaboración de la Entidad local en las tareas de actualización y mantenimiento de la EIEL conllevará la imposibilidad de beneficiarse del ahorro en la cofinanciación prevista en la tabla incluida en el artículo 11.1 dada la imposibilidad de determinar los niveles de dotación de infraestructuras y equipamiento municipal para la prestación de servicios en su territorio con respecto a la media provincial.

Artículo 3. Criterios básicos y directrices para la elaboración del PPOYS.

1. El PPOYS tiene por objeto prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios en los Municipios de menos de 20.000 habitantes así como en todas las Entidades Locales Autónomas.

2. Además de obras, las Entidades locales podrán solicitar la inclusión en el PPOYS de suministros en bienes muebles de inversión vinculados a los servicios de prestación obligatoria.

3. Las Entidades locales participantes en el PPOYS asumirán la financiación de la diferencia existente entre el presupuesto de la actuación solicitada y la inversión finalmente asignada.

4. Se admiten para la financiación de las actuaciones incluidas en el PPOYS cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.

5. Cuando los proyectos subvencionados sean proyectos de obras, el importe a cofinanciar, lo será por el del presupuesto del proyecto de las mismas, excluyéndose los gastos correspondientes a honorarios por redacción de proyectos, así como las expropiaciones de terrenos necesarios para la ejecución.

6. En el caso de que el PPOYS tenga carácter plurianual habrá de incluir una distribución de los importes para cada anualidad de las actuaciones recogidas en el mismo.

7. En cada convocatoria se indicará expresamente si se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes o si las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones del PPOYS beneficiarán exclusivamente a la Entidad local que las haya generado. En este último caso podrán ser utilizadas en una modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

Artículo 4 Convocatoria del PPOYS.

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobará con carácter anual o plurianual la correspondiente convocatoria del PPOYS para que las Entidades locales de la Provincia soliciten la inclusión de actuaciones.

2. Dicha convocatoria contendrá una memoria justificativa de los objetivos del PPOYS y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los Municipios y se financiará con medios propios de la Diputación y con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias y, en su caso, con las subvenciones que acuerden la Junta de Andalucía y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos, ajustándose la convocatoria a las condiciones que éstas establezcan.

3. A los efectos de la cofinanciación de las Entidades locales prevista en el artículo 11.1, en la convocatoria se incluirá la relación de Entidades locales de la Provincia con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la última base de datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada validada por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Artículo 5. Propuestas de las Entidades locales.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

2. Las solicitudes de participación en el PPOYS serán formuladas mediante la presentación de una relación priorizada de actuaciones conforme al modelo de solicitud (anexo I), acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es (anexo II).

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

d) En los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, certificado de la autorización concedida por el Pleno de la Entidad local solicitante, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación, para el caso de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 euros.

5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del objeto. Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

Artículo 6. Proyecto de PPOYS.

Una vez remitidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.

Artículo 7. Trámite de audiencia.

1. Aprobado provisionalmente el proyecto de PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

2. La cofinanciación de las Entidades locales se acreditará con el compromiso firme de cofinanciación, debiendo ser presentado durante el periodo de alegaciones y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PPOYS, en el modelo que se facilite al efecto por la Diputación (anexo III). Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.

3. Si estuviera prevista su cofinanciación, el proyecto de PPOYS se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que deberá emitirlo en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiese sido evacuado se podrá proseguir su tramitación.

Artículo 8. Aprobación definitiva.

1. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afectación singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.

2. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.

3. Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Artículo 9. Modificación del PPOYS.

1. Si en el transcurso de la ejecución del PPOYS surgieran circunstancias especiales en algunas Entidades locales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de adjudicación o dictado la resolución por la que se acuerda su ejecución por administración.
2. En ningún caso la modificación del PPOYS podrá implicar una mayor aportación de la Diputación al mismo.
3. En caso de suponer un incremento de la aportación municipal según lo indicado en el artículo 11, la Entidad local deberá presentar el compromiso firme de cofinanciación regulado en el artículo 12, junto con la solicitud de modificación.
4. En todo caso, la solicitud de modificación implicará la aceptación por parte de la Entidad local de asumir la responsabilidad por los daños que pudieran derivarse, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 10. Ajuste del PPOYS.

1. Se entienden como ajustes del PPOYS los cambios que afecten exclusivamente a:
 - a) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) que asume la contratación y ejecución de la actuación.
 - b) La elección entre contratar con un tercero o la ejecución por la propia administración.
 - c) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) responsable de la redacción del proyecto y/o dirección de la obra.
 - d) Al ajuste en la denominación de la actuación que no suponga una novación.
 - e) La distribución de los importes de las actuaciones por anualidades.
2. Cualquier ajuste del PPOYS no conlleva la modificación del mismo y será aprobado por Resolución del Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia.
3. Estos ajustes quedan condicionados a los plazos de ejecución establecidos en el artículo 14 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II
De la cofinanciación del PPOYS por las Entidades locales

Artículo 11. Cofinanciación de las Entidades locales.

1. La cofinanciación de las Entidades locales al PPOYS será la siguiente:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

2. Se entiende por servicios municipales obligatorios los establecidos con tal carácter en la legislación básica estatal y en la legislación andaluza sobre régimen local.
3. En el caso de que en el PPOYS existan actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio, a efectos de su cofinanciación, será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.
4. En las actuaciones supramunicipales se definirá claramente la aportación de cada Entidad local o se suscribirá el oportuno convenio donde se establecerá la financiación de cada parte.

Artículo 12. Compromiso firme de cofinanciación.

1. El compromiso de cofinanciación de las Entidades locales podrá concretarse mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

a) Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

b) Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

c) Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

A tales efectos, por parte del Servicio Provincial Tributario se procederá a emitir bajo el principio de celeridad, informe acreditativo de que la Entidad local tiene capacidad suficiente para hacer frente a la obligación en los 2 años siguientes a la solicitud de la Entidad local, tomando por base la recaudación obtenida en el año anterior.

La presente opción lleva implícita la aceptación irrevocable de la Entidad local autorizante, de hacer efectiva la cofinanciación con cargo a cualquier tipo de recaudación, ya sea voluntaria o ejecutiva, o anticipos pendientes de transferirse, teniendo por otro lado carácter de preferente respecto de otras autorizaciones, previas o posteriores, que la Entidad local haya podido realizar a otras instituciones u organismos.

Esta opción también lleva implícita de manera irrevocable que únicamente se extinguirá la delegación conferida al Servicio Provincial Tributario previa liquidación de las obligaciones pendientes que tuviese la Entidad local en relación al PPOYS.

2. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

CAPÍTULO III **De la ejecución del PPOYS.**

Artículo 13. Redacción de proyectos.

1. A los proyectos de obras que se vayan a ejecutar por contrata se les aplicará un 13% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, y un 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. En aquellos proyectos que se vayan a ejecutar por administración, el presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% sólo en aquellas partes del mismo que sea necesario para atender a las percepciones que van a tener lugar por el trabajo o gestión de los empresarios colaboradores que se vayan a contratar, incluyendo como partida independiente el IVA que corresponda. El Proyecto indicará el presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excedan del 50% del importe del proyecto subvencionado, detallando el porcentaje de imputación de gastos indirectos a la inversión (anexo II).

3. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Si se incumple dicho plazo los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 10 del presente Reglamento.

4. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de 15 días hábiles desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá iniciarse el expediente de contratación tanto por la Diputación como por la propia Entidad local, o bien acordarse su ejecución por la propia administración, hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

Artículo 14. Plazo de ejecución del PPOYS.

1. Las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán, en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, iniciar el expediente de contratación o acordar su ejecución por la propia administración. Transcurrido dicho plazo sin que la Diputación haya recibido la resolución o el acuerdo correspondiente, se requerirá a la Entidad local para que en el plazo de 10 días hábiles aporte certificación del inicio del expediente de contratación o del Acuerdo de ejecución por administración, con la salvedad de que si así no lo hiciera la Diputación asumirá la contratación y ejecución de la actuación, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 10 del presente Reglamento.

2. En el plazo de 6 meses desde el inicio del expediente de contratación, las Entidades locales deberán haber adjudicado las actuaciones respecto de las cuales hayan solicitado asumir su contratación y ejecución o bien desistir de la tramitación del expediente y que éste sea asumido por la Diputación previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 10 del presente Reglamento. Transcurrido dicho plazo sin que la Diputación haya recibido la resolución o el acuerdo correspondiente se procederá a la baja de la actuación en el PPOYS.

3. Las actuaciones programadas en el PPOYS deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde su aprobación. No obstante, previa petición motivada de la Entidad local, por el Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, se podrá conceder prórroga de ejecución como máximo de 1 año, cuya justificación será apreciada por la Diputación de Granada.

4. Transcurrido el plazo máximo de ejecución, así como el de su posible prórroga, sin que se hubiera ejecutado en su totalidad la actuación, la misma se dará de baja en el PPOYS.

Artículo 15. Condiciones de licitación de las actuaciones incluidas en el PPPOYS.

1. En la convocatoria del PPOYS se indicarán los criterios que han de seguir para su adjudicación las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones, entre los que en todo caso se incluirán los siguientes:

a) El precio será preferentemente el criterio único de adjudicación, y en caso de que se introduzcan otros criterios adicionales en el pliego la relevancia del criterio "precio" no será inferior al 70%.

b) Caso de que se introduzcan otros criterios adicionales, éstos deben ser de un número reducido y valorables mediante técnicas objetivas.

c) Caso de que uno de estos criterios de adjudicación sea el de mejoras, este criterio deberá incluirse en el Pliego bajo las siguientes condiciones:

. Que guarden relación con el objeto del contrato.

. Que en pliego y en la publicidad del mismo, se detallen los elementos o unidades sobre los que han de versar, así como los subcriterios y baremación con arreglo a los cuales se realizará la valoración.

d) Cuando la redacción del proyecto y la dirección de las obras se realicen por los técnicos de la Diputación, las mejoras a introducir en el pliego deberán contar con el informe favorable de los citados Técnicos.

2. En ningún caso el procedimiento de adjudicación que lleven a cabo las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones se separará de los criterios seguidos en la licitación por la Diputación, evitando cualquier desigualdad con el resto de beneficiarios.

Artículo 16. Modificación del contrato.

1. Cualquier modificación del contrato deberá tramitarse y aprobarse de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público.

2. En la financiación de las modificaciones que supongan incremento del precio del contrato, la Entidad local destinataria de la actuación asumirá el porcentaje de financiación que corresponda con arreglo al artículo 11 si la Diputación ha adjudicado el contrato o el 100% de dicha modificación en el caso de adjudicación por parte de la Entidad local.

Artículo 17. Abono de la cofinanciación de la Diputación en el caso de actuaciones contratadas.

1. En el caso de aquellas actuaciones cuya contratación sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo una vez se remitan las certificaciones de obra correspondientes, proporcionalmente al importe indicado en las mismas.

2. La primera certificación se acompañará de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, del Acta de Replanteo y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura, así como justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del presente Reglamento.

3. Las siguientes certificaciones deberán acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior y del certificado de aprobación de la certificación junto a copia compulsada de la factura.

4. La última certificación deberá acompañarse del certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior, certificado de aprobación de la certificación, copia compulsada de la factura y Acta de Recepción.

5. En el caso de certificación única deberá acompañarse toda la documentación prevista en los párrafos anteriores excepto certificación del Interventor acreditativa del pago de la misma.

6. En el plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Recepción deberá remitirse a la Diputación certificación del Interventor acreditativa del abono de la última o única certificación.

Artículo 18. Abono de la cofinanciación de la Diputación en el caso de actuaciones ejecutadas por administración.

1. En el caso de actuaciones cuya ejecución por administración sea asumida por la Entidad local, el abono de la cofinanciación de la Diputación se hará efectivo proporcionalmente al importe ejecutado, con una periodicidad mínima mensual y previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación valorada con mediciones de la obra ejecutada.
- b) Certificado del Interventor acreditativo de los pagos y/o gastos que se han realizado, según el modelo del anexo IV.

2. Con la primera Relación valorada se acompañará además la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el Acta de Replanteo y justificante de haber realizado en la cuenta indicada el ingreso correspondiente al coste del cartel informativo previsto en el artículo 22 del presente Reglamento.

3. Con la última Relación valorada se deberá aportar copia compulsada de las facturas y de las nóminas y seguros sociales, y en su caso, de las facturas emitidas por el empresario colaborador, el Acta de Recepción, así como cualquier documentación de valor probatorio que se señale en la convocatoria del PPOYS.

Artículo 19. Abono de la cofinanciación de las Entidades locales.

Para aquellas actuaciones cuya contratación y ejecución sea responsabilidad de la Diputación, el abono de la cofinanciación de la Entidad local se hará efectivo en los plazos legalmente establecidos, una vez se les notifique la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes, por el importe indicado en las mismas y a través de los medios de pago que indicaron en el Compromiso firme de cofinanciación.

Artículo 20. Reintegros por incumplimiento del objeto y/o condiciones.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

2. Excepcionalmente el reintegro podrá ser parcial cuando la actuación no se ejecute en su totalidad, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

- a) La ejecución parcial o una modificación no autorizable de su contenido, siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad, originará el reintegro del porcentaje/presupuesto no ejecutado o, en su caso, afectado por la modificación no autorizable.
- b) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a Diputación.
- c) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- d) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en los apartados a) y c) del apartado 3 del artículo 15 originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- e) El incumplimiento parcial de los requerimientos legales de la modificación de los contratos conforme a lo previsto en el artículo 16 originará un reintegro por valor del 2% de la subvención.
- f) El incumplimiento del plazo de ejecución de la obra implicará la pérdida del importe proporcional de la cofinanciación provincial correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.
- g) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional, originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del área gestora.

4. La pérdida de la subvención estatal o autonómica a una actuación determinada por la no adjudicación o ejecución en plazo por causas imputables a la Entidad local, o por incumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, conllevará la repercusión

del reintegro y de las responsabilidades a que haya lugar sobre dicha Entidad local, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 21. Vinculación temporal de las actuaciones.

Las Entidades locales beneficiarias deberán destinar el bien a la finalidad para la que se conceden las inversiones, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de infraestructuras, y de dos años en el caso de bienes muebles de inversión.

Artículo 22. Cartel informativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS.

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, la Diputación instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se debe fijar en el bien.

3. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Diputación el coste del cartel informativo será asumido por la empresa adjudicataria de la actuación, a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto.

4. Para aquellas actuaciones que contrate y ejecute la Entidad local el coste del cartel informativo será asumido por la misma a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

Artículo 23. Control técnico y administrativo del PPOYS.

1. El control técnico y administrativo de las actuaciones incluidas en el PPOYS será ejercido por la Diputación, con independencia de que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra sea asumida por la Entidad local, o de que ésta también sea la responsable de su contratación y ejecución.

2. La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos por parte de la Entidad local, a cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento la justificación de cualquier trámite.

3. La Diputación designará a un técnico para ejercer el seguimiento y la supervisión técnica de las actuaciones que podrá supervisar tanto el desarrollo de la misma como las funciones del Director y del Coordinador de Seguridad y Salud, a fin de que la actuación se ejecute adecuadamente conforme al proyecto y a cuanta normativa resulte de aplicación.

4. La Entidad local que haya asumido la contratación y ejecución de las actuaciones convocará al técnico supervisor designado por la Diputación al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. Igualmente las certificaciones de obra deberán contar con su visto bueno con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente de la Entidad local.

5. La Entidad local convocará a la Intervención de la Diputación al preceptivo acto de recepción de la actuación con 20 días de antelación a la fecha fijada.

Artículo 24. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, en el plazo de quince días desde la formalización del contrato con el adjudicatario y con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo, aprobará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

Artículo 25. Obligaciones en materia de Gestión de residuos de construcción y demolición.

1. En todas las actuaciones incluidas en el PPOYS se cumplirá la normativa aplicable en materia de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2. La administración que sea responsable de la contratación y ejecución de la actuación, aprobará con carácter previo a la comprobación del replanteo el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Aplicación supletoria.

El presente Reglamento será de aplicación supletoria en la aprobación y ejecución de todas las actuaciones de cooperación a las inversiones locales cofinanciadas por esta Diputación, excepto la limitación de cantidad establecida en el artículo 5.4 que no será de aplicación en los Planes de Instalaciones Deportivas.

Segunda. Normativa de aplicación.

En lo no establecido en el presente Reglamento respecto a la financiación y ejecución del PPOYS será de aplicación la legislación en materia de contratos del sector público, de subvenciones y de Haciendas Locales.

Tercera. Control financiero.

1. La ejecución y aprobación del PPOYS se someterá a las actuaciones de control financiero prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En particular, las Entidades locales incluidas en el PPOYS deberán disponer de sistemas contables y de archivo que permitan la comprobación, en su caso, de los requisitos exigidos por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el seguimiento de las imputaciones de coste producidas.

Cuarta. Efectos tributarios.

Las obras incluidas en el PPOYS se entienden promovidas por las Entidades locales correspondientes a los efectos tributarios previstos en la legislación de haciendas locales, en tanto que solicitantes y dueños finales de las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogados:

a) El Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 14 de septiembre de 2012.

b) El Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 1994.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Tramitación electrónica.

Todos los trámites previstos en este Reglamento habrán de realizarse íntegramente de manera electrónica en el momento de entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985 y será de aplicación a los PPOYS cuya convocatoria sea publicada con fecha posterior a la entrada en vigor del mismo.

Modelo de Solicitud (anexo I.A)

DIPUTACIÓN CONTRATA Y EJECUTA LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO

D./D^a.

.....
Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(*adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II*)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Modelo de Solicitud (Anexo I.B)

LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO”

D./D^a.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Modelo de Solicitud (Anexo I.C)

LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA EL AÑO”

D./Dª.

.....
Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que el Pleno de la Entidad local, en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año

1º)

2º)

3º)

(adjuntar memoria descriptiva y valorada de cada una de las actuaciones según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiéndose al supuesto de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

(Anexo II)

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA:

DE LA ENTIDAD LOCAL _____

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) anualidad

2.- LOCALIZACIÓN.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

4.- PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en cuanto a que de dichas prestaciones gozan de una sustantividad propia que permite una ejecución separada, por tener que ser realizada por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

6.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA. (incluir este apartado en su caso)

Al tratarse de un Municipio de población inferior a 5.000 habitantes y de un contrato de obras cuyo periodo de ejecución excede al de un presupuesto anual, se redacta la presente Memoria relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida.

En, a de de 201....

EL TÉCNICO

Fdo.:.....

(Anexo III)

**COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**
(artº. 12 del Reglamento Regulator del PPOYS)

ENTIDAD LOCAL	MUNICIPIO/ E.L.A.	NÚCLEO	
PROGRAMA - AÑO	PPOYS	PRESUPUESTO	
OBRA: N°- DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN			
PARTICIPACIÓN	IMPORTE COFINANCIACIÓN	ANUALIDADES	
		201....	201.....
ENTIDAD LOCAL:	...% €	

D./
Dª

Secretario/a-Interventor/a
del Ayuntamiento

/Entidad Local de (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾..... de fecha

de ⁽²⁾..... (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

(Anexo IV)

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA _____

D/Dª _____ como Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de _____

CERTIFICO: Que la obra....., incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal anualidad, que se ha ejecutado en el periodo _____ por importe total de _____, de acuerdo con el siguiente detalle correspondiente a la Relación Valorada de unidades de obra adjunta:

Mano de obra:

Nómina/Seguridad Social/Hacienda Pública	Trabajador	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

Materiales y subcontrataciones:

Nº factura	Fecha	Acreedor	Importe total	% Imputación	Importe imputado	Fecha pago

Maquinaria:

Identificación del bien	Descripción	Importe amortización total anual	% Amortización imputada	Importe amortización imputada

En _____, a _____ de _____ de 201_

Fdo.: _____(1)

(1) Estampar sello de la Entidad junto a la firma.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al Diputado de Obras Públicas y Vivienda, Don José María Villegas Jiménez, exponiendo lo siguiente: Como todo el mundo sabe, el Reglamento Regulador de los Planes de Obras y Servicios se aprobó el pasado

mes de noviembre y tras el periodo de exposición al público se han recibido tres alegaciones, dos de ellas que son prácticamente idénticas en el sentido de contemplar la cofinanciación para los municipios de más de 20.000 habitantes, y una tercera, distinta a las dos, que denuncia en cierto modo que se vulnera con este Reglamento la autonomía local. La propuesta que traemos es estimar las dos primeras alegaciones, en el sentido de contemplar la cofinanciación de los municipios de más de 20.000 habitantes y desestimar la tercera, puesto que entendemos que el Reglamento no atenta ni mucho menos contra la legalidad ni vulneran la autonomía local. Existe un informe jurídico que avala esta propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión de Obras. Esperamos que este Pleno apruebe definitivamente el Reglamento Regulador del Plan de Obras y Servicios para que podamos seguir trabajando cuanto antes para la necesaria colaboración de obras y servicios con los municipios de Granada.

A continuación toma la palabra Don Juan Francisco Arenas de Soria, Portavoz de Izquierda Unida para la Gente dice: En relación a las alegaciones, en la que se estima con la apertura a los municipios mayores de 20.000 habitantes, Izquierda Unida la va a votar en contra, a pesar de haber sido estimada de forma técnica porque pensamos que el mayor esfuerzo que esta Diputación Provincial tiene que realizar, lo tiene que realizar precisamente en esos municipios que tienen menos de 20.000 habitantes y cuyos recursos son menores, con lo cual nosotros insistimos como lo hemos hecho en las comisiones, que la financiación y el centro fundamental de la actividad de la Diputación Provincial tiene que recibirse en esos municipios menores de 20.000 habitantes. No podemos seguir con la línea de años y años donde por un lado estamos atrincherados en la ciudad de Granada con la mayor parte de las sedes, Condes de Gabia, la propia sede provincial, la del Patronato de Turismo, etc., en la propia ciudad, con inversiones de carácter millonario, como el Centro José Guerrero, mientras que los municipios están literalmente abandonados en muchos casos, como Ugíjar, donde la presencia de esta Institución tan importante para los mismos es bastante escasa, con lo cual nos mostraremos en contra de esa alegación.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, dice: Nosotros lógicamente respecto a las dos alegaciones de los dos ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes estamos tan de acuerdo que durante cuatro años mantuvimos los planes de obras y servicios en esos municipios. No voy a reiterar lo que dije en la aprobación inicial del presupuesto, Sr. Presidente; casualmente el Consejo de Alcaldes se va a reunir mañana, cuando hoy se aprueba el Reglamento de Obras y se aprueba el Reglamento de Residuos; quizás dos de las principales cosas que debe de aprobar la Diputación de Granada. Creo que usted falta claramente a su compromiso con los alcaldes de la provincia; al final, cuando decía usted que le iba a devolver la autonomía a los ayuntamientos, al final es una autonomía tutelada, usted dice como tenemos que hacer las cosas en los ayuntamientos, como si los funcionarios de aquí pudieran dar más fe que los de los ayuntamientos y nos trata como ayuntamientos menores de edad. Creo que lo que hay que poner es que cada ayuntamiento apruebe su expediente de contratación conforme a la ley y pare usted de contar; que sean los alcaldes/as, bajo su autonomía, los que decidan el expediente de contratación que quieren para sus municipios.

Usted ha salido por ahí, le han contestado dos alcaldes de su propio partido, no sé si era intencionadamente dejarlos fuera, porque dicen que son los dos díscolos con su secretaria general y con usted mismo, pero en fin, nosotros estamos de acuerdo con las dos alegaciones de Armilla y de Maracena. Le repito que casualmente mañana se reúne el Consejo de Alcaldes y esto se podía haber valorado en el Consejo de Alcaldes y después haberlo aprobado por el Pleno. Pero como usted no quiso un reglamento de ese Consejo para poder presentar iniciativas, sino que se ha hecho tan solo de cara a la galería, pues este reglamento estará ya aprobado mañana, cuando nos reunamos aquí a las diez de la mañana.

El Sr. Villena contesta al Portavoz de IU diciendo que efectivamente la Diputación hace un esfuerzo mucho más importante en los municipios pequeños que en los mayores y a medida que va creciendo el volumen del municipio y por tanto los recursos del mismo, la aportación que hace la Diputación es menor y en el mismo reglamento viene estipulado así. No hay que perder de vista tampoco que debido a la mayor aportación de los municipios grandes, conforme se propone en la comisión de obras y en la nueva redacción del artículo 11, lo que se consigue también es movilizar de forma importante unos recursos económicos por parte también de esos municipios que sí que tienen también una mayor aportación económica y esto supone una mejora en el empleo y en el dinamismo económico que sin lugar a dudas beneficia a las personas, sobre todo a las que están en situación de desempleo y de escasos recursos. Decirle al Portavoz del Grupo Popular que este reglamento creo que es una demanda prácticamente de todos los alcaldes; se está escuchado en este reglamento a todos los alcaldes, con independencia del color político que tengan; los del PP están esperando que se apruebe el reglamento de forma definitiva para poder recuperar la autonomía que se les quitó en el anterior mandato, con lo cual estamos siendo permeables y receptivos a la petición de los alcaldes.

La Presidencia considera suficientemente debatido el asunto y anuncia que va a proceder a la votación en primer lugar de las alegaciones formuladas por los municipios de Armilla y Maracena y una segunda votación para la alegación del municipio de Güéjar Sierra.

El Sr. Robles pide que se someta a votación por separado cada una de las enmiendas.

El Secretario de la Corporación entiende que al ser alegaciones distintas con fundamentaciones distintas, es posible que se tengan distintas posiciones en función de que sea una alegación u otra; eso es perfectamente posible y no cree que suponga ninguna vulneración del Reglamento. La posición de los Grupos puede variar porque los argumentos, los motivos y las razones que se contienen son diferentes.

Acto seguido el Sr. Presidente procede a la votación de las **alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Armilla y de Maracena, quedando aprobadas** con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (IU)

Ninguna abstención.

Seguidamente sometida a votación la **alegación presentada por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, quedando rechazada** con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Ninguna abstención.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación la aprobación definitiva del Reglamento Regulator del Plan del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **EL PLENO, POR MAYORÍA, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Armilla y Maracena al apartado 1 del artículo 11 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, conforme a los fundamentos del informe reproducido íntegramente con anterioridad, de tal manera que dicho apartado queda redactado del siguiente modo:

Artículo 11. Cofinanciación de las Entidades locales.

1. La cofinanciación de las Entidades locales al PPOYS será la siguiente:

NIVEL DE POBLACIÓN	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25 %	50 %	75 %

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra al apartado 1.a) del artículo 15 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, conforme a los fundamentos del informe reproducido íntegramente con anterioridad.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de noviembre de 2015, con la modificación introducida en el apartado Primero del presente acuerdo y, por tanto, con el texto íntegro definitivo recogido en el Dictamen de la Comisión anteriormente transcrito.

8º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Con objeto de garantizar el acceso de todos los municipios de la provincia al Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, dada la especial incidencia de dicho servicio público en la salud humana y el medio ambiente, y en ejercicio de las competencias que en dicha materia atribuye la legislación vigente.

Visto el texto del Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, que contiene la regulación general del servicio dentro del marco de competencias atribuidas por la normativa a la Diputación Provincial de Granada, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 19 de noviembre de 2015.

Vistas las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Lanjarón y Güéjar Sierra.

Visto el Informe Jurídico de esta misma fecha con el visto bueno del Secretario General.

Y vista la propuesta de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 18 de enero de 2016, **la Comisión Informativa celebrada el día 22 de enero de 2016 emitió el siguiente DICTAMEN:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Lanjarón y Güéjar Sierra.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, según el texto del mismo aprobado por el pleno en sesión de 19 de noviembre de 2015 y que es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Fundamento legal.

El presente reglamento tiene como fundamento legal la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

El modelo competencial diseñado en esta normativa establece distintos niveles, a saber:

1. Competencias municipales:

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular (....) gestión de los residuos sólidos urbanos..."

Por su parte, el artículo 26.1 señala que "los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, (...) tratamiento de residuos."

Por su parte, el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía fija que "los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales", considerando éste como un servicio público básico de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía determina que "para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán (...) delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 12. 5 a) como servicio obligatorio de las Entidades Locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

En similares términos se pronuncia el artículo 9 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, al establecer como servicio obligatorio de los municipios la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios.

2. Competencias provinciales:

Corresponde a la Diputación Provincial de Granada, como competencia propia, conforme al artículo 36.1 c) la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Y a tales efectos, según el art. 36.2 b) asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

El artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía expone que "La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio."

El artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, también regula la competencia de la Diputación para cooperar a la prestación de los servicios mínimos obligatorios mediante la ejecución de obras y la instalación de servicios. Señalando el art. 31 que "La aportación de los Municipios para el establecimiento de servicios por el sistema de cooperación, se fijará en cada caso con arreglo a su capacidad económica, pudiendo hacerse efectiva con cargo a sus propios ingresos o por créditos de la Diputación provincial. En este último supuesto, y sin perjuicio de cualesquiera otras garantías, los ingresos que produzca el servicio establecido quedarán afectos preceptivamente al reintegro de los mismos hasta su total extinción."

Artículo 2º.- Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento, establecer, debido a la incapacidad o insuficiencia de medios para prestar el servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales por las entidades locales competentes el ejercicio de esta competencia por la Diputación Provincial de Granada.

2. A tal fin, el presente Reglamento contiene la regulación general, dentro del marco de competencias atribuidas por la legislación citada a la Diputación Provincial de Granada, todas las actuaciones dirigidas a conseguir las adecuadas condiciones de transporte, tratamiento y eliminación de residuos municipales, favorecer su reciclaje y la utilización de materiales recuperados como fuente de energía o materias primas, a fin de contribuir a la preservación y uso racional de los recursos naturales.

3. Constituye igualmente el objeto del presente Reglamento la asistencia técnica a los municipios de la Provincia en la recogida de los mismos.

4. El tratamiento de residuos municipales comprende todos aquellos servicios encaminados a dar a los mismos el destino más adecuado y de acuerdo con sus características para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, abarcando:

- Las operaciones de almacenamiento, tratamiento, y, en su caso, eliminación.
- Las operaciones que sean necesarias para su reutilización, recuperación o reciclaje.

Artículo 3º.- Concepto de residuos municipales.

1. A los efectos de este reglamento se consideran residuos municipales los residuos procedentes de la recogida municipal de los residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios y restauración y catering, así como del sector servicios en general; cuyo origen sea la recogida de residuos domiciliarios u otras recogidas realizadas directa o indirectamente por los servicios de recogida y limpieza viaria de los municipios. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

2. Tendrán también la consideración de residuos municipales los residuos municipales procedentes de particulares, industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general, asimilables a domésticos, que por su volumen, tipología o características, aún cuando procedan del servicio de recogida municipal, se realice con medios específicos y diferenciados de los de la recogida viaria municipal y cuyo transporte a centro de tratamiento se realiza de forma individualizada.

TÍTULO II. TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES

Artículo 4º.- Servicio de tratamiento de residuos municipales.

1. Se considera tratamiento de residuos municipales las operaciones de transferencia, transporte, tratamiento, valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación de residuos procedentes de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

2. Servicio de tratamiento de residuos o municipales no procedentes de la recogida municipal. Se considera tratamiento de residuos domésticos no procedentes de la recogida municipal las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación

anterior a la valorización o eliminación de residuos de procedencia distinta de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

3. La prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal se realizará con arreglo al siguiente procedimiento.

3.1. Autorizaciones. Para poder transportar y depositar residuos en alguna de las instalaciones gestionadas por la Diputación Provincial de Granada, se debe previamente solicitar la autorización pertinente de dicha entidad. Estos permisos tendrán carácter permanente para el tipo de residuos solicitado, salvo revocación por alguna de las partes implicadas.

3.2. Estas autorizaciones podrán obtenerse directamente en las oficinas de la Diputación Provincial de Granada o bien a través de su página web (dipgra.es).

3.3. El procedimiento a seguir para tramitar una autorización es el siguiente:

a) Identificar el tipo de residuo que se desea depositar a través de código L.E.R. Se necesitará este código identificativo para cumplimentar la solicitud de vertido.

b) Cumplimentar la solicitud de admisión y aceptación de residuos (que se podrá descargar en la página web de la Diputación Provincial de Granada).

c) Consignar el número de cuenta bancaria para domiciliación de los recibos girados por la prestación del servicio.

d) Remitir el modelo debidamente cumplimentado a la Diputación Provincial de Granada por correo electrónico, a través de la dirección de correo expresamente determinada por el interesado, debiendo expresarse la aceptación expresa del citado medio como válido para cualquier comunicación, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

e) La Diputación Provincial de Granada remitirá al interesado el documento de la autorización a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

f) Dado que las autorizaciones son permanentes, salvo revocación, en el momento del depósito el portador de los residuos deberá presentar el documento emitido por la Diputación Provincial de Granada.

Artículo 5º.- Equipamientos para el Tratamiento y Eliminación.

1. Con el fin de potenciar la reutilización y el reciclaje de los residuos que generamos se ha diseñado un sistema de recepción, tratamiento y valorización de la fracción recuperable de los residuos sólidos urbanos o municipales y la eliminación controlada de las fracciones no aprovechables de los mismos.

2. Las instalaciones para llevar a cabo lo dispuesto en el presente Reglamento son las Plantas de Recuperación y Compostaje "Loma de Manzanares" de Alhendín y Vélez de Benaudalla; así como las Plantas de Transferencia de Baza, Huéscar, Loja, Cádiar, Almuñécar, Guadix, Alhama de Granada, Montefrío e Iznalloz.

3. Las instalaciones dedicadas al tratamiento, transformación, compostaje, reciclado, incineración u otras soluciones técnicas relativas a los residuos, deberán acomodarse a lo dispuesto en la legislación internacional (europea) estatal, autonómica y local.

Artículo 6º.- Utilización del Servicio. Horarios.

1. La Diputación Provincial hará público el horario de funcionamiento y de apertura a los usuarios de las distintas instalaciones del Servicio Provincial; si bien por motivos de interés público se podrán modificar dichos horarios, siempre que se haga y se comunique con la suficiente antelación.

2. Los usuarios del servicio que se dirijan a las Plantas de Recuperación y Compostaje o a las Plantas de Transferencia deberán seguir las normas y las señalizaciones de las respectivas instalaciones.

3. Queda terminantemente prohibida la entrada a dichas Plantas de rebuscas. Si por alguna causa esta entrada se produjera, la Diputación Provincial quedaría totalmente exenta de culpa ante cualquier incidencia que se desprendiese de esta negligencia.

Artículo 7º.- Régimen operativo.

1. Si la Entidad Local incumpliera su obligación de financiar el servicio conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio administrativo suscrito para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales, superando el plazo para el abono a la Diputación Provincial de la liquidación definitiva (30 de junio de cada año), el Convenio quedará sin efecto, dejando la Diputación de prestarle el servicio de tratamiento de residuos, revocándose la delegación y recuperando el Ayuntamiento

el ejercicio de la competencia delegada, siendo en este caso el Ayuntamiento el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones como titular de la competencia, así como de las infracciones legales que contravengan la obligación.

2. En este supuesto, hasta tanto no se acredite, en su caso, la incapacidad o insuficiencia de medios del Ayuntamiento para prestar el servicio, previo requerimiento que culmine el procedimiento de sustitución previsto en el artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se acredite el abono de las cantidades adeudadas por tratamiento de residuos y se garantice el abono del coste del servicio a la Diputación Provincial de Granada, o se delegue expresamente por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial la facultad de recaudar la correspondiente tasa, ésta impedirá el acceso de los residuos municipales a las instalaciones propiedad de la Diputación.

3. En este caso, la Diputación Provincial de Granada, comunicará a las Administraciones competentes el ejercicio de las competencias por parte del Ayuntamiento.

4. Igualmente, la Diputación Provincial de Granada ejercerá las acciones de repetición oportunas cuando asuma costes derivados de incumplimientos del Ayuntamiento, en virtud de disposiciones legales o contractuales.

TÍTULO III. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 8º.- Forma de financiación del servicio.

El Servicio Provincial se financiará mediante aportaciones municipales en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal de su término municipal, en los términos que resulten de los Convenios formalizados entre la Diputación Provincial de Granada y las entidades locales sobre la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales.

Igualmente, se financiará mediante aportaciones de empresas y particulares cuando realicen el transporte individualizado de residuos a centros de tratamiento con medios específicos y diferenciados de los de la recogida viaria municipal.

Artículo 9º.- Modalidad de gestión.

El Servicio se prestará por la Diputación Provincial de Granada a través de la forma indirecta de gestión, y mediante cualquiera de las modalidades previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 10º.- Facultades y Potestades inherentes al ejercicio del Servicio.

1. Para el ejercicio de la competencia y la prestación del Servicio la Diputación Provincial de Granada ostentará las siguientes facultades:

- a) Facultad de ordenación.
- b) Facultad de planificación.
- c) Facultad de coordinación general.
- d) Facultad de dirección.

2. Igualmente, para el ejercicio de la competencia, y en orden a la prestación del Servicio, la Diputación Provincial de Granada ostentará las siguientes potestades:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estados y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 11º.- Sanciones que se puedan imponer al prestador.

Las sanciones que se podrán imponer al prestador del servicio serán las que se determinen en el contrato para la gestión del servicio objeto del presente Reglamento; así como las que, en su caso, se establezcan en la normativa sobre residuos y medioambiental que resulte de aplicación.

Artículo 12º.- Derechos y deberes de los usuarios y beneficiarios del Servicio.

1. Son derechos de los usuarios y beneficiarios del Servicio:

- a) Exigir la prestación de este servicio público.
- b) Utilizar, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, dicho servicio.
- c) Ser informado, previa petición razonada, dirigir solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la Diputación Provincial, en relación con las cuestiones que suscite la prestación del mismo.
- d) Formular las quejas y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio que se estimen pertinentes, las cuales serán atendidas y resueltas de conformidad con la normativa que rige sobre la materia.
- e) Denunciar las anomalías e infracciones que conozcan, debiendo informárseles de las actuaciones practicadas.

2. Son deberes de los usuarios y beneficiarios del Servicio:

- a) Cumplir las prescripciones previstas en este Reglamento y en las normas complementarias de la misma que se dicten por los órganos de gobierno de la Diputación Provincial.
- b) Cumplir las indicaciones que, en el ejercicio de las competencias que les atribuye este Reglamento, realicen los órganos de gestión del servicio.
- c) Abonar las Tasas previstas en las Ordenanzas fiscales como contrapartida a la prestación del servicio, en los términos que fijen las respectivas entidades locales en sus Ordenanzas.
- d) Abonar los gastos ocasionados por las ejecuciones subsidiarias que la Diputación Provincial se vea obligada a realizar en su nombre.
- e) Abonar las multas que, por infracción al Reglamento, se les impongan.

3. La Diputación Provincial podrá acudir a la vía de apremio para resarcirse de los gastos o cobrar las Tasas y multas a que se refiere el número anterior.

TITULO IV. RÉGIMEN DE INSPECCIÓN.

Artículo 13º.-Inspección.

1. Corresponde a la Diputación Provincial la vigilancia, inspección y control para el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento y demás normativa en vigor relativa al tratamiento de los residuos objeto del servicio, así como la sanción, en su caso, por el incumplimiento de dicha normativa, cuando las normas sancionadoras correspondientes otorguen dicha potestad a la administración pública encargada del tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con la distribución de competencias que establece el art. 12 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados; sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades administrativas o judiciales de las conductas infractoras cuya inspección y sanción tengan atribuidas legal o reglamentariamente.

2. Las labores de vigilancia, inspección y control a que se refiere el número anterior se llevarán a cabo por la propia inspección del Servicio dependiente de la Diputación Provincial de Granada, considerándose a los miembros de dicha inspección, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades inherentes a esta condición, señaladamente la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o lugares en que se realicen actividades de tratamiento y gestión de residuos y requerir a los usuarios para que adopten las medidas necesarias para preservar la calidad ambiental. Igualmente podrá llevarse a cabo la labor de vigilancia y control por los miembros integrantes del cuerpo de la Policía Local de los municipios en cuyo término se encuentren ubicadas las Plantas de Tratamiento, previo Convenio de Colaboración formalizado al efecto entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento respectivo.

3. Los responsables y los trabajadores de las empresas que gestionan el servicio público objeto del presente Reglamento, los ciudadanos en general, y los usuarios del servicio, están obligados a prestar toda la colaboración a las inspecciones a que se refiere este artículo, a fin de permitir la realización de cualesquiera exámenes, controles, encuestas, toma de muestras y recogida de información necesaria para el cumplimiento de su misión.

Artículo 14º.- Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador por las infracciones cometidas en materia de residuos es el establecido en el Capítulo II, del Título VII de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, por lo que para determinar los sujetos responsables de las infracciones, las infracciones y sanciones, la graduación de éstas últimas, la concreción de la potestad sancionadora, el procedimiento aplicable, y demás elementos que integran dicho régimen sancionador, se estará íntegramente a lo establecido en dicho Capítulo II.

2. La Diputación Provincial de Granada ejercerá su potestad sancionadora en el ámbito de las competencias efectivamente por ella ejercitadas y de los servicios que presta en materia de residuos, de conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, puesto en relación con el art. 12 de dicho texto legal, que establece la distribución competencial en esta materia entre los distintos niveles de la administración.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO.- Disponer la publicación del texto definitivo del Reglamento en el B.O.P.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones concediendo la palabra a la Diputada de Medio Ambiente, Doña M^a Ángeles Blanco, manifestando que como viene siendo la norma desde que está gobernando este Grupo, pues absoluto respeto a los informes técnicos, que supone habrán leído y que por supuesto nosotros lo compartimos.

El Sr. Presidente informa que obra en el expediente una enmienda a la propuesta que se presenta desde la propia Delegación de Medio Ambiente para incorporar al debate de las alegaciones. Se trata de una alegación presentada por el Ayuntamiento de Alhendín, que llegó ayer a última hora de la mañana y que se propone desestimar.

El Portavoz del Grupo Popular discrepa del Sr. Presidente, aclarando que es una enmienda que entró en el Registro a la Diputación Provincial el 29 de diciembre pasado.

El Sr. Presidente puntualiza que la enmienda de Alhendín se estima como enmienda presentada dentro de plazo y tiene el mismo fundamento jurídico que la enmienda presentada por el Ayuntamiento de Lanjarón. Por tanto se propone desestimar las tres enmiendas presentadas por el Ayuntamiento de Lanjarón, Güéjar Sierra y Alhendín.

El Sr. Robles Rodríguez dice que no va a intervenir porque se han tenido muchos debates sobre este asunto y ya se verá en el futuro lo que ocurre.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Lanjarón, Güéjar Sierra y Alhendín, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando, por tanto, desestimadas.

Seguidamente somete a votación la aprobación definitiva del Reglamento, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA** aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, según el texto del mismo aprobado por el pleno en sesión de 19 de noviembre de 2015, en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión.

9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE COMISIÓN LIQUIDADORA, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

De conformidad con el artículo 14.2 a) de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y de conformidad con lo acordado por la Asamblea General del Consorcio en sesión extraordinaria del 03 de diciembre de 2.012, compete al Pleno de la Diputación Provincial la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno, en funciones de Comisión Liquidadora del Consorcio, integrada por los miembros que establece el artículo 11.1 y, en consecuencia, se debe proceder a la elección de los vocales a que hace mención dicho artículo 11.

Vista la propuesta que la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente formula el 19 de enero de 2016 "tenidos en cuenta los criterios de representación que los Estatutos del Consorcio contemplan para la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno", y vista la Enmienda a dicha Propuesta formulada por la misma Vicepresidenta 3ª por la errata existente en la indicación del Ayuntamiento correspondiente al Vocal de la Zona Alhendín que en lugar de Fornes (que es E.L.A.) es el Ayuntamiento de Arenas del Rey.

La Comisión Informativa celebrada el día 22 de enero de 2016 emitió el siguiente DICTAMEN:

APROBAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE COMISIÓN LIQUIDADORA, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL MANDATO 2015-2019:

- **PRESIDENTA:** Doña María Ángeles Blanco López. (Según nombramiento realizado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de Julio de 2015).
- **Vicepresidente Primero del Consorcio: El Vocal Representante del Ayuntamiento de GRANADA, TITULAR:** Doña Telesfora Ruíz Rodríguez. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vicepresidente Segundo del Consorcio: El Vocal Representante del Ayuntamiento de MOTRIL, TITULAR:** Doña Mª Flor Almón Fernández. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **El Vocal Representante del Ayuntamiento de ALHENDÍN, TITULAR:** Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **EL Vocal Representante del Ayuntamiento de VÉLEZ DE BENAUDALLA, TITULAR:** Don Francisco Gutiérrez Bautista. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.

- **Vocal Zona Vélez Representante de los municipios menores de 5.000 habitantes: El Vocal Representante del Ayuntamiento de SÓPORTUJAR**, TITULAR: Don José Antonio Martín Núñez. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Vélez representante de los municipios de 5.001 a 20.000 habitantes: El Vocal Representante del Ayuntamiento de SALOBREÑA**, TITULAR: Doña María Eugenia Rufino Morales. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Vélez representante de los municipios de mas de 20.000 habitantes: El Vocal Representante del Ayuntamiento de ALMUÑÉCAR**, TITULAR: Doña Trinidad Herrera Lorente. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Alhendín representante municipios menores de 5.000 habitantes: El Vocal Representante del Ayuntamiento de ARENAS DEL REY**, TITULAR: Doña Ana Belén Fernández Navas. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Alhendín representante municipios de 5.001 a 20.000 habitantes: El Vocal Representante del Ayuntamiento de MONTEFRÍO**, TITULAR: Doña María Remedios Gámez Muñoz. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Alhendín representante municipios mayores de 20.000 habitantes: El Vocal Representante del municipio de LOJA**, TITULAR: Don Francisco Joaquín Camacho Borrego. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.

VOCALES DIPUTADOS PROVINCIALES

- **Vocal Diputado Provincial a propuesta del Grupo PSOE**, TITULAR: Manuel Gómez Vidal. (Según nombramiento realizado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de Julio de 2.015) Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado Provincial a propuesta del Grupo PP**, TITULAR: Don José Antonio Robles Rodríguez. (Según nombramiento realizado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de Julio de 2.015). Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado Provincial a propuesta del Grupo IU**, TITULAR: Don Juan Francisco Arenas de Soria. (Según nombramiento realizado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de Julio de 2.015). Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado Provincial a propuesta del Grupo de CIUDADANOS**, TITULAR: Don Francisco José Rodríguez Ríos. (Según nombramiento realizado por el pleno provincial en

sesión de 30 de Julio de 2.015). Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.

- **Vocal Diputado Provincial a propuesta del Grupo de VAMOS GRANADA**, TITULAR: Don Luis de Haro-Rossi Jiménez. (Según nombramiento realizado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de Julio de 2.015). Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.

MIEMBROS CON VOZ PERO SIN VOTO:

- **SECRETARIO DEL CONSORCIO:**

Don José Miguel Escribano Zafra, Vicesecretario 2º de la Excma. Diputación Provincial.

- **INTERVENTOR:**

Don Luís Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Interventor de la Excma. Diputación Provincial.

- **ASESOR DE MEDIO AMBIENTE:**

Don Francisco Fernández Rico.

- **TÉCNICO JURÍDICO DEL CONSORCIO:**

Don Rafael Álvarez de Morales.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar la Sra. Vicepresidenta 3º y Diputada Delegada de Medio Ambiente, Doña María de los Ángeles Blanco, exponiendo lo siguiente: La propuesta que se trae a este Pleno responde al estatuto vigente que existe ahora mismo y que el número de miembros de esa Comisión y el número de votos corresponden a esos estatutos. Creo que habrán hecho las cuentas, en la comisión informativa al parecer a algún grupo político no le había dado tiempo de verlo pero supongo de después lo habrán ido viendo y haciendo las cuentas correspondientes. Por tanto esta es la propuesta que se presenta y que tienen todos los grupos políticos, aunque eso no es fundamental teniendo en cuenta que está en periodo de liquidación. Cuantas declaraciones de usted, Sr. Presidente, de su Vicepresidente, de la Sra. Vicepresidenta: *Vamos a pagar las deudas de Motril y de Granada...* Hoy se acredita que ustedes siempre faltaban a la verdad a sabiendas de que lo hacían, porque usted sabe que ahora Motril, Granada, Íllora, Armilla, van a pagar sus deudas y ustedes mentían a sabiendas de que lo estaban haciendo. Y por último, se lo he dicho antes, ponga usted a otro Diputado, al que quiera, pero desde luego el pirómano no puede estar al frente del servicio de extinción de incendios. Si la Alcaldesa de Órgiva, como alcaldesa, en 2010 no pagó a RESUR y se saltó un convenio que firmó con Antonio Martínez Caler ¿qué autoridad moral va a tener para decirle nada a los que no paguen?. Ponga usted a otro cualquiera, Sr. Presidente, y contará con nuestro apoyo pero desde luego nosotros poner al pirómano al frente del servicio de bomberos, como usted comprenderá, no podemos compartirlo. Es que es un ayuntamiento que tiene los presupuestos sin hacer desde el año 2010, es un ayuntamiento que dejó de pagar y que tiene la PATRICA embargada a petición de la propia comisión liquidadora de

RESUR. Usted ponga a otro cualquiera y le apoyaremos la propuesta pero desde luego quien no pagaba a RESUR no puede ahora presidir la comisión liquidadora.

La Sra. Blanco contesta: Me encanta que se preocupen por mi ayuntamiento, que sepan cómo llevamos las cuentas; eso es señal de que somos importantes y me alegra. Por hacer un inciso, decirle que quizás quien les habla, que era también alcaldesa cuando ustedes gobernaban, pidió una cita con el Presidente de la Diputación para ver el tema del convenio y nunca se me recibió; no tuve la oportunidad de ver cómo podía hacer los pagos o no hacerlos. Pero bueno, eso creo que es al margen de lo que hoy nos trae aquí que es seguir con la comisión liquidadora, una comisión liquidadora que ustedes hicieron según los estatutos, donde establecía el número de votos que tenían los ayuntamientos por tramos y que ustedes constituyeron sin preguntarnos tampoco a los alcaldes. En esos estatutos, le leo textualmente lo que dice: *En el caso de la comisión de gobierno, cada miembro tendrá los mismos votos que le correspondan en la asamblea general, excepto los vocales representantes de las áreas operativas que tendrán la suma de los votos representativos proporcionales que en la asamblea general corresponda a los municipios integrantes del área respectiva, a los que representan.* Esa era la comisión de gobierno de RESUR que ustedes decidieron que desapareciera RESUR y se quedaron con la comisión de gobierno como comisión liquidadora. Ahora tendrían que haber hecho las cuentas porque a lo mejor antes cuando ustedes gobernaban le gustaba la composición que dice los estatutos y ahora no les guste, porque la representación que tienen en la provincia de Granada es evidentemente bastante menor que la que tenían cuando gobernaban. Les puedo decir del total de 1093 votos que hay en esa comisión liquidadora que antes era la comisión de gobierno, su partido, el Partido Popular tiene 603 votos. Pues tiene usted razón, a lo mejor le tenía que haberle preguntado, por ejemplo, en la zona norte, pueblos de 20.000 habitantes, a quién ponemos. En la zona sur, es verdad que podríamos no haberle dado ningún representante mayor de 20.000 habitantes, porque antes, es verdad que estaba de Vicepresidente Segundo, estaba Motril, que era del Partido Popular y que ahora afortunadamente para el PSOE no gobierna el PP, con lo cual díganme ustedes, podríamos haberlos dejado sin ninguna representación, evidentemente, pero por deferencia hemos puesto Almuñecar; si no lo comparte, no hay ningún problema, aunque lo lógico es que lo hubieran dicho en la comisión informativa, pero si quieren rectificar, lo hacemos. Pero que los votos son los que son y se trata de contarlos; cuando contamos los votos nos dan los resultados que nos dan, si no nos gustan, pues es verdad porque cuando uno no tiene mayoría no tiene que gustar, pero son los que son y creo que esto es el producto de aquello que ustedes pusieron en marcha y que vamos a tener que seguir con ella hasta que se liquiden todas las deudas pendientes, incluida la de mi ayuntamiento. Por tanto, si no es esta la manera, dígannos ustedes cuál sería, porque según los estatutos y propuestas, y haciendo números, no nos sale otra. Si quieren que quitemos Almuñecar, díganlo y se quita; si quieren que no esté Loja y delegar en otro, pues díganlo.

El Sr. Robles contesta: Pues claro que contar los votos; pregúntele usted a su secretaria general el 20 de diciembre, pregúntele usted y sabrá, como sé yo, lo que pasó allí. Afortunadamente para el PSOE y desafortunadamente para los vecinos de Motril. ¿Sabe usted

cuántos vicepresidentes hay en la provincia de Granada? Pues cuatro y entiendo que sí son importantes los vicepresidentes de la Diputación Provincial. Además yo no le he dicho nada de los votos, le he dicho que antes se hacía por consenso, lo han hecho así y pare usted de contar; no le he hablado ni de Almuñécar, ni de Motril que está por estatutos, ni de Granada que está por estatutos. Usted ha venido preparada y me ha soltado este rollo. Yo lo que le he dicho es que usted no puede presidir, que cambie el Presidente la propuesta porque usted es una de las que no pagaba. Usted firmó un convenio en 2010 con Don Antonio Martínez Caler ¿por qué lo incumplió?. No tenía claro que es un servicio que hay que pagar, como el de Illora o el de Armilla. Eso es lo que hemos estado diciendo y usted que es la que debe a RESUR, su ayuntamiento, lo acaba de reconocer, pues no debe de estar al frente. Me alegro que de Motril ni Granada se haya dicho nada porque ya ha quedado acreditado públicamente que ustedes mentían, a sabiendas de que lo hacían, cuando decían que el resto de municipios íbamos a pagar Granada y Motril, y eso es falso, y aquí, una vez más se queda acreditado y ustedes lo están reconociendo.

La Sra. Blanco pide al Sr. Robles que como Alcalde cumpla desde su Ayuntamiento que nunca le tenga que decir otra cosa.

El Sr. Presidente puntualiza que lo que ha quedado acreditado en este Pleno son dos cosas: Una primera cuestión es que los ciudadanos de esta provincia van a pagar bastante menos por un servicio que prestaban ustedes antes a aun coste diez euros por tonelada superior a como se va a prestar ahora. Eso ha quedado acreditado. Los ciudadanos de la provincia pagaban 10 euros más por tonelada de lo que van a pagar ahora. Y la segunda cuestión es que ha quedado acreditado que ustedes montaron un sistema que fue una chapuza jurídica absoluta; una chapuza que la justicia de este país se lo ha dicho, le ha dicho que ustedes hicieron una chapuza y que a nosotros nos ha costado bastante esfuerzo intentar recomponer una situación que sea de legalidad en primer lugar y una situación más justa para los ciudadanos/as de esta provincia, y más justa para los ayuntamientos que nos permita hacer una política medioambiental con la que este gobierno está comprometido con la provincia de Granada.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría**, con 16 votos a favor (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA), 11 votos en contra (PP) y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la composición de la Comisión de Gobierno, en funciones de Comisión Liquidadora, del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, para el mandato 2015-2019, en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS"

Doña Luisa María García Chamorro, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

"INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS"

Uno de los principales problemas que afectan a la educación en la provincia de Granada es la precaria situación de nuestras infraestructuras educativas. De hecho, son numerosos municipios donde existen carencias en infraestructuras en sus centros escolares, bien porque se necesite la construcción de nuevos centros, bien porque sean necesarias obras de reforma o ampliación de las instalaciones.

Además, en las dos últimas décadas la Junta de Andalucía no ha hecho el esfuerzo inversor pertinente para escolarizar a los alumnos en condiciones de calidad, recortando manifiestamente en los últimos años las inversiones en esta materia.

El último Plan de Infraestructuras vendido por la Junta de Andalucía ha sido el Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA), procediendo muchas de sus obras programadas de otro plan anterior fracasado, el Mejor Escuela 2005-2010. El citado Plan OLA ha sido un plan insuficiente, mal gestionado y que no ha cumplido ni mucho menos con sus objetivos, perjudicando a un servicio público como la educación.

De hecho todavía existen numerosas aulas prefabricadas por toda la provincia de Granada (Motril, La Zubia, Las Gabias, Cajar, etc), afectando a 30 centros escolares y a más de 1.500 alumnos en la provincial de Granada.

Incluso el Defensor del Pueblo Andaluz en su último informe destaca la incapacidad de la Administración de poder hacer frente a la construcción de nuevos centros docentes o a la ampliación de los ya existentes, lo que se viene solventando con la instalación provisional de las denominadas "caracolas", que en algunos casos llegan a dar servicio 10, 15 y hasta 20 años, cuando en principio debían ser sólo provisionales. Esta incapacidad de la administración educativa está impidiendo que el derecho a la educación se ejerza o se desarrolle en las condiciones de calidad que son exigibles.

Recientemente el Gobierno andaluz ha aprobado un Plan de Infraestructuras Educativas 2016/2017 claramente insuficiente que no satisface las demandas históricas de las infraestructuras educativas en la provincia de Granada y no representa la herramienta necesaria para la supresión definitiva de las aulas prefabricadas en un horizonte próximo.

De hecho, en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía celebrado el pasado 29 de diciembre de 2015, la Consejera se comprometió a eliminar durante el año 2016 80 aulas prefabricadas.

Sin embargo, para la provincia de Granada la inversión es mínima, puesto que el compromiso de la Junta se limita a la construcción de dos nuevos colegios, el de Churriana de la Vega, prometido hace cuatro años y que tiene el récord andaluz en módulos de aulas prefabricadas, y el de Alomartes, en Íllora, prometido hace cinco años y que también es conocido por tener la mayoría de sus dependencias en aulas prefabricadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el incremento de las dotaciones presupuestarias para financiar las carencias en infraestructuras educativas no universitarias que existen en Granada y que contemplen la compensación por los recortes acumulados que han venido padeciendo dichas dotaciones.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas 2015-2019, que incluya la construcción, ampliación o mejora de los centros educativos de Granada, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar granadina, empezando de forma prioritaria por la supresión de todas las aulas prefabricadas existentes en nuestra provincia, contando con un programa de Dotaciones y Equipamientos Educativos, así como un compromiso presupuestario y de ejecución, de forma que garantice las obras que se establezcan”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

Abre el turno de intervenciones el Sr. Presidente concediendo la palabra a la Sra. García Chamorro, quien pasa a leer la moción.

A continuación el Portavoz de Vamos Granada, Don Luis de Haro Rossi, anuncia que su voto va a ser a favor de la moción y creía que se iba a hacer una moción institucional.

El Sr. Presidente contesta que según la información que tiene, se ha intentado hacer la declaración institucional con una introducción de una serie de matices en la parte expositiva y que no desvirtuaba la misma, pero el Grupo Popular no lo ha considerado.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles, replica que se le dijo que iba a ser un pequeño matiz en la exposición de motivos, pero cuando le entregan la declaración institucional ve que desaparece íntegramente la exposición de motivos de la moción de su Grupo. Eso no es lo que se habló en la Junta de Portavoces y por tanto no están de acuerdo.

El Portavoz de Izquierda Unida, Don Juan Francisco Arenas de Soria, manifiesta que su Grupo se va a votar favorablemente la moción, aunque como docente, dice, le quiero recordar a los señores/as del Partido Popular que la infraestructura educativa no es el único elemento que hay que tener en cuenta para la calidad de la educación y que los datos aportados por el Ministerio en estos últimos años y gracias a las medidas vinculadas a las decisiones tomadas por el PP en el gobierno, ha hecho que haya 23.000 profesores menos a nivel del Estado y 150.000 alumnos más, lo que implica un empeoramiento bastante notable en la calidad de la educación, porque la educación no es solamente grandes infraestructuras, sino también la posibilidad de tener profesorado que imparta esa docencia y esa discencia por parte del alumnado. Igualmente quiero recordarles que gracias al Ministro Montoro las

oposiciones que el gobierno de Andalucía, en el cual en aquel momento participábamos en el año 2012, fueron impugnadas y se tuvieron que echar para atrás, con lo cual lo que hemos encontrado es que junto a la no mejora en la calidad de la educación en Andalucía gracias a esas medidas implementadas desde el gobierno central, nos hemos encontrado con una precarización absoluta del trabajo de los/as docentes, donde el porcentaje de interinidad debido a todas esas medidas ha subido de forma exponencial. Pero apoyamos que las infraestructuras hay que mejorarlas, por supuesto.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, Don Pedro Fernández Peñalver, que dice: La verdad es que ha habido un intento y se puso de manifiesto desde el primer momento la intención de que fuera un acuerdo institucional, en primer lugar por la materia, porque creo que todos tenemos una visión parecida en lo que se refiere fundamentalmente a infraestructuras, a equipamiento y a la mejora. En segundo lugar porque la educación, como ocurre con la sanidad y con otros servicios públicos, siempre es inagotable porque siempre es necesario seguir mejorándola. Por muy bien que esté siempre hay equipamientos nuevos que llevar a cabo, siempre hay inversiones necesarias y por lo tanto es un apartado que exige que haya permanente inversión. Lo que ocurre, es verdad que la parte expositiva que nosotros prácticamente dejamos para rehacer, de manera que no incidiera tanto de forma tan insidiosa contra la Junta de Andalucía, contra la política de educación, contra el fracaso de los distintos programas que se llevan a cabo por la mala gestión que se reproduce permanentemente en esa exposición de motivos, entendíamos que si lo que se pretendía realmente era una voz unánime de la Diputación Provincial de Granada que representa a toda la provincia y que aunque no tenga competencias en esta materia, tiene una competencia política importante, es bueno que esas mociones lleguen a los lugares correspondientes a los que se dirigen, en este caso a la Consejería con la fuerza y potencia que supone que todos los grupos políticos estemos de acuerdo. Pero deshojar de esas insinuaciones que se hacen ahí con respecto a la mala gestión, pues como usted comprenderá no lo compartimos y creíamos que era tan sencillo, si había vocación realmente de llevar a cabo esta moción en los términos de la unanimidad que yo creo que exige la política educativa, que era tan sencillo como simplemente que esa parte expositiva se mantuviera en la que se le exige y se le insta al Consejo de Gobierno, por lo tanto no estamos obviando la responsabilidad de que se dirija al órgano competente de la Junta de Andalucía que dirige en este momento el Partido Socialista, porque Sra. Chamorro, yo le digo muy brevemente: La información que tenemos nosotros, veraz y real e insisto que siempre es insuficiente en lo que se refiere a la cuantía económica dedicada a la educación, como si hablamos de la sanidad o de la dependencia, es que a través del Plan OLA se ha llevado a cabo en la provincia de Granada 139 actuaciones con una inversión de 37 millones de euros y con una mejora de infraestructuras para más de 50.000 alumnos; además de 13 intervenciones por un total de más de 342.000 euros. En cuanto al equipamiento educativo 2016-2017, son más de 2.500.000 euros los que se han invertido. Para el periodo 2016-17 están presupuestados para grandes obras en la provincia un total de 12'3 millones de euros. Sumando lo anterior del Plan OLA que se llevó a cabo y que se terminó recientemente, junto con esas inversiones a las que ha aludido, hablamos de 52 millones de

euros. Nunca es suficiente, eso me lo va a decir usted y yo le voy a decir que nunca es suficiente para la educación. Le lanzo la propuesta de mantener la parte dispositiva que es suficiente y dejarnos del debate político que nos puede llevar a un terreno equivocado y sin duda no el que buscamos todos los grupos políticos aquí representados, que es la mejora de las infraestructuras educativas en la provincia de Granada.

La Sra. García Chamorro toma la palabra diciendo al Portavoz del Partido Socialista que su grupo ha estado valorando quitar de la moción la exposición de motivos pero, añade, también entendemos que esta moción por qué se trae ahora y no el mes que viene, o el año que viene, o no se trae; pues precisamente porque consideramos la insuficiencia de la Junta de Andalucía en esta materia y porque nos sorprendió mucho el pasado mes de diciembre, cuando en Consejo de Gobierno se aprueba ese plan de infraestructuras educativas como el tren de la inversión en educación casi pasa de puntillas por la provincia de Granada. Eso es preocupante y es insuficiente en el caso de Motril, que es el que mejor conozco, donde la Junta de Andalucía nos obligó al Ayuntamiento de Motril a hacer una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, con lo engorroso que es eso, para cederle un terreno para ampliar un colegio y eliminar las Caracolas y cuando lo teníamos todo hecho, el terreno cedido, nos encontramos como vemos que presupuesto tras presupuesto, los niños del Colegio Cardenal Belluda siguen estudiando en las Caracolas y entiendo que hay que tener una postura seria y coherente; ya conoce usted que esta Diputación Provincial de Granada hasta hace tres años, a través de un convenio que firmamos con la Delegación de Educación, contribuíamos a través de los PFEA a mantenimiento de colegios y centro de salud y la primera administración que se descolgó de esos convenios, teníamos interés en seguir conveniando con la Junta de Andalucía en materia de educación y de salud para seguir arreglando colegios y consultorios, la Junta de Andalucía inexplicablemente se descolgó de este tema, con lo cual la Diputación ha hecho un esfuerzo conjunto con la Junta de Andalucía para el mantenimiento de los colegios. Por todo ello seguimos manteniendo la moción tal cual está.

El Sr. Arenas de Soria dice: Por un lado reiteramos nuestro apoyo pero la pregunta que les hago a los señores y señoras del PP que han estado gobernando y a día de hoy aunque sea en funciones también lo hacen en el Estado ¿cómo piensan ustedes que se puede seguir invirtiendo en infraestructuras cuando los recortes continuos en los presupuestos de la Junta de Andalucía, devenidos de la actuación del gobierno central que en ocasiones han sido de hasta 1.500 millones de euros, se pueda seguir invirtiendo en infraestructuras?. Es que es una cuestión totalmente demencial; es totalmente imposible invertir cuando constantemente el Sr. Montoro ha recortado los presupuestos de las autonomías y ha recortado la propia autonomía de las Comunidades Autónomas. Es totalmente imposible, no se le puede pedir peras al olmo porque es imposible. Aunque apoyamos la moción, queremos que ustedes reflexionen, que no vaya a ser un brindis al sol sino que se tienen que tomar las medidas oportunas para permitir que la educación esté al nivel que le corresponde a este país, que se asemeje al de Finlandia, no al de la República de Haití, y desgraciadamente estamos más cerca de Haití que de Finlandia porque como dice el refrán: *Entre todas la mataron y ella sola se murió*. Con eso queremos

decir que entre las políticas de unos y de otros, al final la educación en este país es un auténtico desastre.

El Sr. Fernández Peñalver contesta a la Sra. Chamorro: Es un tema para debatir políticamente y en profundidad. Los recortes del gobierno de España, en todos los sentidos, la prohibición, la restricción en cuanto a contratación del profesorado, por ejemplo, y es una restricción exigida a las Comunidades Autónomas, como los recortes de las transferencias correspondientes para esta materia, y a pesar de eso, si hacemos números el esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía ha sido muy importante, en contra, insisto, de la política de restricción del gobierno de España. Pero es que este es un debate que creo que realmente desde la seriedad, la responsabilidad que nos corresponde en la medida que colaboramos pero que no somos competentes, nos tendría que llevar a instar al órgano competente en la materia para que siga mejorando y sobre todo corrigiendo algunas deficiencias que tengan que ver con las cuestiones que usted ha puesto encima de la mesa. Pero podemos obviar el preámbulo que nos lleva a un debate político que no compartimos, ya que ustedes son muy responsables de la situación que hay en cuanto a déficit en la educación, en las infraestructuras de equipamientos educativos, pero no vamos a entrar en ese debate porque además creo que después y con razón algunos partidos de los representados en esta cámara nos podrían acusar que entramos en ese debate *de tu más y yo más* y yo me niego a eso. Yo estoy de acuerdo en que hay que seguir mejorando las infraestructuras educativas, fundamentales y esenciales para llevar a cabo el principio de igualdad, de dignidad, para que la educación tanto de los docentes que tienen que prestar su servicio, como de los alumnos que lo reciben, se presten en las mejores condiciones y tenemos que aspirar a tener la mejor educación en las infraestructuras y por supuesto en el profesorado. Y yo creo que como estamos todos de acuerdo en eso, es una pena que no pueda ser una declaración institucional simplemente porque ustedes se empeñan en mantener un preámbulo que no dice nada porque realmente lo que se aprueba finalmente es la parte dispositiva, que es la que nos obliga a llevar a cabo lo que ahí se dice y lo que podamos acordar. Les reitero por última vez para que simplemente aprobemos la parte dispositiva, si realmente les importa mejorar las infraestructuras educativas.

La Sra. Chamorro dice: Si quieren ustedes otro día traemos una moción y hablamos de los recortes del Gobierno Central, los recortes de la Junta de Andalucía, pero lo que está claro es que en este caso la Junta al parecer tiene otras prioridades, que no son los niños de la provincia de Granada, con lo cual reiteramos que mantenemos la moción como está y que pedimos para los 1.500 niños y niñas de la provincia de Granada que están estudiando en Caracola, un compromiso de la Junta de Andalucía, un compromiso en firme, con dotación presupuestaria.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el incremento de las dotaciones presupuestarias para financiar las carencias en infraestructuras educativas no universitarias que existen en Granada y que contemplen la compensación por los recortes acumulados que han venido padeciendo dichas dotaciones.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas 2015-2019, que incluya la construcción, ampliación o mejora de los centros educativos de Granada, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar granadina, empezando de forma prioritaria por la supresión de todas las aulas prefabricadas existentes en nuestra provincia, contando con un programa de Dotaciones y Equipamientos Educativos, así como un compromiso presupuestario y de ejecución, de forma que garantice las obras que se establezcan.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EN DEFENSA DE LAS OFICINAS COMARCALES DE URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA".

Doña Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

"EN DEFENSA DE LAS OFICINAS COMARCALES DE URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La normativa vigente en Régimen Local establece que son fines propios y específicos de la Provincia, por lo tanto de la Diputación, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Al igual que se establece entre sus competencias:

"La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención. La Diputación provincial ha de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de

actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden. En este caso ya se firmaron encomiendas de gestión en temas de disciplina urbanística”.

Con el fin de cumplir estas competencias, entre otras, allá por el año 2008 se pusieron en marcha las oficinas comarcales de urbanismo en las Comarcas de Baza y Huéscar y una segunda en la Comarca de Dúrcal-Valle del Lecrín.

Comarcas que suponen más de ¼ parte del territorio de la provincia y en las que habitan más de 80.000 granadinos.

Estas oficinas vienen atendiendo las cuestiones urbanísticas de los municipios de estas comarcas, sirviendo de nexo de unión entre los Ayuntamientos de la zona y la propia Diputación, con el objetivo de minimizar al máximo los trámites y acercarse al máximo posible a las necesidades de las entidades locales.

Con estas oficinas se ha conseguido acercar los servicios que presta la Diputación Provincial de Granada a los municipios, mejorando en la calidad de los servicios públicos básicos de competencia municipal, evitando desplazamientos y consiguiendo una especialización y conocimiento en el territorio.

Los datos y los resultados están ahí, y avalan el funcionamiento de estas oficinas comarcales. Así como los técnicos y políticos de los distintos Ayuntamientos de su ámbito de actuación.

La Diputación Provincial de Granada, el equipo de gobierno, decide de forma unilateral que el personal que atiende estas oficinas comarcales pasará a estar ubicado en la Sede Central de esta Diputación.

El comunicado no argumenta el cierre de esta oficina, ni el equipo de gobierno ha mantenido reunión con los municipios afectados, por lo que se desconocen los motivos que dan lugar a que se adopte esta decisión.

Entendiendo que con este proceder se echa por tierra el cercamiento de la Diputación a los municipios y en especial a los que se encuentran más alejados de la Capital (algunos de ellos se encuentran a más de 180km de la sede central de la Diputación) y que cuentan con menos recursos para poder prestar sus competencias.

Es por ello, que el Grupo Popular, presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Que se mantengan las oficinas comarcales de urbanismo de las comarcas de Baza y Huéscar, así como la de Dúrcal-Valle de Lecrín.
2. Que se implanten este tipo de oficinas en las otras comarcas de la provincia para seguir acercando los servicios a los municipios y sus habitantes.
3. Que se dote a estas oficinas de más servicios de la Diputación Provincial de Granada, pudiendo incluir en su carta de servicios el asesoramiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria, proyectos para eliminación de la infravivienda, viviendas cueva y todos los

relacionados con el nuevo Observatorio Provincial de la Vivienda que ha puesto en marcha la Diputación Provincial de Granada: medidas para asegurar los suministros básicos, promover la construcción de viviendas sociales y en alquiler, y dar apoyo jurídico y social a las familias sobre cuestiones relacionadas con los préstamos hipotecarios.

4. Igualmente, que se pueden prestar en estas delegaciones los servicios incluidos en la concertación local relacionados con el territorio.
5. Que se escuche de verdad la necesidad que los municipios tienen de poder prestar más y mejores servicios a sus vecinos, pues la mayoría de ellos son menores de 20.000 habitantes y no disponen de los medios técnicos, económicos y humanos necesarios para cumplir con los principios de una atención integral y adecuada a los habitantes de estos municipios y que siendo competencia municipal necesita de la Diputación Provincial de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Martínez Román exponiendo que su grupo trae una moción para defender las oficinas comarcales de urbanismo que la Diputación Provincial de Granada ha mantenido abiertas hasta el pasado día 15 de enero. A continuación pasa a leer la exposición de motivos de la moción. Esa es la reivindicación que hoy traemos sobre todo porque se ha tomado la decisión de una forma unilateral sin haber contado con ninguno de los ayuntamientos que en su día firmaron una encomienda de gestión y sin previo aviso, simplemente han recibido una carta donde se les notifica que estos funcionarios son trasladados a la sede central. No se ha consultado al Consejo de Alcaldes ni se ha pedido opinión alguna. Por tanto pedimos que se rectifique y que se deje sobre la mesa esa decisión, que se retome y lejos de cerrarlas se les dote de más contenido y se le preste servicio a los municipios más alejados de la capital. El propio Presidente ayer comprobaría que Huéscar está en su sitio, es Granada la que queda lejos, pero son 150 km. que dificultan muchas veces el que nos podamos desplazar a hacer una gestión a la capital. Entonces, por favor retiren esa decisión y retomen la apertura de estas oficinas. Al Diputado Delegado decirle que la oficina está cerrada. Lo constatamos, estuvimos allí, estuvieron los medios de comunicación y todos pudimos comprobar in situ que la oficina está cerrada. Por tanto no me vale decir que solamente han trasladado a los funcionarios, porque una oficina que no tiene funcionarios no presta servicios.

Seguidamente pide la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida por una cuestión de forma. La moción que presenta el Partido Popular va en consonancia con la moción que presenta Izquierda Unida para la Gente sobre la red de oficinas territoriales, aunque en su título la del PP no coincide exactamente tampoco con el contenido de la moción. Se podría unificar el debate y que ambas mociones se discutan con un contenido único, en tanto en cuanto consideramos que es el mismo contenido.

El Sr. Robles considera que aunque se debatan de forma conjunta, la votación debe ser separada.

El Sr. Presidente pregunta a los Portavoces si están de acuerdo con la propuesta de debatir conjuntamente ambas mociones, contestando todos afirmativamente. No obstante, el Equipo de Gobierno tiene una posición muy clara en la primera moción, la del Grupo Popular, porque, dice, nosotros negamos la mayor. Nosotros hemos reordenado la cuestión, se va a seguir prestando el servicio en los territorios, pero no solamente en dos comarcas, sino en toda la provincia. Aquí lo que hay es una reordenación de recursos y una adaptación de los recursos humanos que tenemos para la prestación de unos servicios. Negamos la mayor en el sentido de que es como si dijéramos que en el ayuntamiento de Villanueva de Mesía no hay servicio de trabajadora social y eso porque esté dos días a la semana, pero sí hay servicio de trabajadora social y van los vecinos a que se les preste ese servicio. Por tanto nosotros negamos la mayor de que esa oficina se cierra; no se cierra ninguna oficina y el Presidente de la Institución Provincial, que como todos ustedes saben ha sido Alcalde de un municipio pequeño durante muchos años, no es el Presidente anterior de este Gobierno al que su experiencia política le viene del Ayuntamiento de Granada. No tenemos la misma percepción de la provincia ni de la política local. No tenga ninguna duda, y por eso negamos la mayor, de que nosotros vamos a trabajar por la descentralización de los servicios públicos que presta la Diputación en los municipios, evidentemente diferenciando los servicios públicos que se le prestan directamente a los ciudadanos, que hay algunos como los servicios sociales, que se atiende directamente a los ciudadanos; el servicio provincial de recaudación, que como todos ustedes saben tiene sus oficinas comarcalizadas porque se atiende directamente a los ciudadanos; las oficinas comarcales de gestión deportiva, se atiende directamente a monitores, no solamente a los responsables públicos sino a trabajadores de las comarcas que se acercan; de los servicios públicos de atención directa a los equipos de gobierno, que también los queremos descentralizar y ya hay servicios descentralizados como era éste; fundamentalmente un servicio de atención de gestión urbanística para los equipos de gobierno. Por tanto como negamos la mayor de la moción que presenta el Grupo Popular y sí estamos en el convencimiento de que debemos trabajar y estamos dispuestos a hacer un debate colectivo en esta moción, o mediante una comisión sobre cómo podemos descentralizar los servicios que prestamos a los ayuntamientos y qué medidas podríamos adoptar, teniendo en cuenta las limitaciones que tenemos y que no podemos incrementar la plantilla de la Diputación porque la ley no nos lo permite y porque nuestra capacidad económica tampoco nos lo permite, teniendo en cuenta también que la manera de relacionarse con los ayuntamientos y con los ciudadanos estamos haciendo una apuesta importante por la administración electrónica que debe ser la gran revolución en la forma de relacionarnos con los ayuntamientos y de solventar muchísimas de las cuestiones con las que tenemos que interrelacionarnos con los ayuntamientos y ciudadanos, incluso el desarrollo de esta administración electrónica que va a ser una innovación y un cambio potente que va a evitar, como usted ha dicho, que no tenga que estar nadie del ayuntamiento de Huéscar, del equipo de gobierno o del ayuntamiento, cada instante teniendo que desplazarse a la Diputación para

solventar sus cuestiones, lo vamos a poder solucionar de otra manera y por tanto creo que son dos debates distintos y veo conveniente que lo hagamos tal y como estaba previsto en el orden del día y que los debatamos de manera separada. Hacemos por tanto un primer turno de debate sobre la moción del Grupo Popular.

A continuación interviene el Portavoz de Vamos Granada, Don Luis de Haro-Rossi, para anunciar su voto en contra de esta moción porque, dice, estoy viendo que en la zona norte tiene suscritos convenios pueblos que están tan cerca de Granada que pueden casi venir en bicicleta. No entiendo por tanto por qué se ponen pueblos, como por ejemplo Nívar, Güevéjar, Nívar... que se les da servicio desde la zona norte. Venir a Granada es más sencillo que no que se valla una persona de Nívar a Baza a que le solucionen el problema. Otro razonamiento es que la gente no viene solo a por temas de urbanismo, porque aunque la mayoría son de urbanismo hay otros que no lo son; también veo que por el número de asuntos tampoco tiene fundamento que haya dos oficinas en dos zonas, porque realmente el total de informes solicitados durante el año 2014 hasta el 2015 no tocan ni a uno diario, en toda la zona. Puedo decir muchas más cosas, pero que estoy en contra de esta moción porque creo que desde la Diputación, y haciendo un servicio con personas que ya se anuncien de alguna forma y la gente prepare sus temas, será más favorable, y otros que están tan cerca que lógicamente se vienen a la Diputación antes que irse a la zona norte; lo mismo puedo hablar de la zona sur. Le pongo un ejemplo de temas de gestión; como usted sabe el documento nacional de identidad se hace para toda la población; cada pueblo quería que tuviéramos un servicio de DNI –cuando yo tenía el mando- y automáticamente se lo denegué; hicimos una unidad móvil que iba con todos los medios y se hacía en ese pueblo todos los documentos que se hicieran falta. No es lo mismo pero es bastante similar al servicio que se puede prestar mejor servicio desde la Diputación, que en las oficinas desconcentradas, totalmente contrario a la descentralización.

Don Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para poner de manifiesto lo siguiente: Reitero la petición que hicimos en la correspondiente comisión de información en torno al número de visitantes de cada una de las oficinas, número de expedientes que se abrieron, inclusive al costo fijo de mantenimiento y me gustaría que al miembro del Gobierno que le corresponda pudiese dar más detalles de los que nos ha facilitado, antes de posicionarnos en el segundo turno de intervenciones.

Don Juan Francisco Arenas de Soria, de IU, considera que la moción que presenta Izquierda Unida, al no poder debatirse de forma conjunta, es más completa, con lo cual su Grupo se va a abstener en este punto, desarrollando la argumentación referente al mismo en el ámbito de la defensa de su Moción.

Don José María Villegas Jiménez, Diputado de Obras Públicas y Vivienda dice: No llevan ustedes razón, se han inventado un problema para salir en los medios de comunicación aprovechando una circunstancia meramente organizativa. Me hubiera gustado darle unos datos que sin lugar a dudas los voy a dar ahora para satisfacer también la necesidad de conocerlos por parte de todos los Grupos. Están ustedes dibujando una situación que no es la real y están

obviando lo principal, que es ver cómo solucionamos los problemas, los servicios que tenemos que dar a los municipios. Por ponerle en antecedentes, estas dos oficinas se abren en el año 2008 y desde el 2009 al 2012 según informes del mismo servicio efectivamente la de Baza-Huéscar atendían a municipios de aquella comarca, única y exclusivamente; en la oficina del Valle de Lecrín igual, los de la zona del Valle de Lecrín; pero a partir de ahí ya digamos que el servicio se amplía al resto de la provincia de Granada y se dan circunstancias, como la siguiente, que se emiten dos tipos de informes: uno de disciplina urbanística y el otro del resto de circunstancias urbanísticas que necesitan todos los municipios de la provincia de Granada. A título de ejemplo, para explicarle a usted la decisión, que no es ni arbitraria ni caprichosa, sino racional, a partir de 2012 la necesidad de todos los municipios de la provincia, no solo los de la zona norte ni los del Valle de Lecrín, va en aumento. Se da la circunstancia siguiente: en disciplina urbanística le voy a poner algunos ejemplos; hay municipios como Cacín, Chimeneas, ejemplos de algunos, no de todos, Dílar, el Turro, Vegas del Genil y Víznar que en materia de disciplina urbanística solicitan los servicios de esta Diputación ¿sabe quién los presta? Los profesionales que hay en la zona norte, de tal manera que para atender la mayoría de los servicios de los informes que se prestan, requieren no solo de la aportación de documentos y que evidentemente no van a ir a la comarca a aportarlos, se presentarán a través de esta casa, de la sede central, pero requieren de un desplazamiento de los técnicos que usted comprenderá que es complicado. Le pongo ejemplos de la zona sur y eso ha ocurrido durante el mandato del Partido Popular: la zona sur atiende informes en disciplina urbanística de Alpujarra de la Sierra, de Beas de Granada, Colomera, Güéjar Sierra, Moraleda de Zafayona, Morelábor y Otívar; a título de ejemplo, eso en la oficina de Dúrcal. Le hago la misma reflexión; si nos vamos fuera de la oficina de Dúrcal, además de disciplina urbanística, la zona sur ha emitido 131 informes y la norte, la de Baza, 111. De esos 131 informes de la zona sur, en Dúrcal, corresponden a título de ejemplo, a Cádiar, a Güejar Sierra, a Beas de Granada, a Pedro Martínez, Moraleda, Zagra, Marchal, al Juzgado nº 3 de Granada, a Chimeneas. La zona norte ha emitido 111 informes en materia no disciplina urbanística: Moraleda de Zafayona, Dílar, Trevélez, Vélez Benaudalla, Vegas del Genil, Chimeneas... Todos de la zona norte, expedidos por técnicos de la zona norte. Además en la concertación que tenemos de los años 2016-2017 se incorpora un total de 21 municipios nuevos, muchos, la mayoría fuera de esas comarcas. Yo hubiera estado encantado de explicarle a usted lo que pretendemos, que es darle servicio a todos los municipios y a todas las comarcas, lo ha dicho el Presidente en su intervención, los medios son limitados, ojalá tuviésemos más medios económicos y personales, pero no tenemos posibilidad de contratar a más gente. Esos profesionales que tanto de una oficina como de otra, son unos grandes profesionales y por eso se les deriva tantos informes, necesitamos que por eficiencia estén aquí pero nosotros queremos acercar ese servicio no solo a Baza y a Dúrcal, que efectivamente también lo queremos mantener, sino al resto de las comarcas y esto va perfectamente en sintonía con lo que ustedes están planteando, lo que pasa es que el problema no existe como tal pero ustedes lo que quieren es salir en los periódicos, como en la foto con algunos alcaldes de su partido en la zona norte; yo también soy alcalde de un pueblo pequeños y necesitamos a los técnicos de Diputación. Queremos que los técnicos de la Diputación se acerquen al menos una vez a la semana a cada

comarca. Por tanto reiterarle que las oficinas no se cierran, el personal, los trabajadores y los técnicos están a disposición de todos y cada uno de los municipios de Granada, de Baza, de Huéscar, de Dúrcal... pero también de Alhama, de Loja, de esas comarcas de la Costa, de la Alpujarra... Espero que recapaciten y retiren la propuesta porque ya digo, es una propuesta que no se basa en la realidad de las necesidades de esta provincia.

La Sra. Martínez Román dice: Son muchos los temas que tengo que contestar al Sr. Villegas, no tengo por costumbre inventarme nada; mi imaginación la tengo bastante desarrollada y ya tengo bastante con mis cosas. Los únicos que han generado un problema y un debate que de momento está resultando estéril son ustedes, porque simplemente han estado gobernando de espaldas a los problemas de los municipios y a los alcaldes, a esos que usted dice que se debe, porque las explicaciones que nos están dando esta mañana aquí, si se hubiera convocado eso en el Consejo de Alcaldes y se les hubiera dado traslado de cuáles son los motivos por los que se está impulsando el cierre, porque sigo manteniendo que se han cerrado las oficinas, lo sigo manteniendo, si usted hubiera tenido esa deferencia hacia los alcaldes y hacia los grupos de la oposición, para explicarnos cuáles eran las iniciativas que ustedes iban a tomar, a lo mejor no estaríamos en este debate. Por tanto los que han generado el problema han sido ustedes. Dice que quieren prestarle servicio a todos los municipios de la provincia, eso ha sido lo que ha estado haciendo el gobierno del Partido Popular durante estos cuatro años; cuando el Sr. Pedro Fernández en el 2008 se hizo la fotografía en Ideal, que generó una noticia vendiendo como un gran logro el hecho de que se instauraba en Baza una oficina comarcal, una oficina que iba a prestar servicios a los ayuntamientos más lejanos, para evitar los costes, agilizar trámites, pues me pareció una idea muy buena porque la Diputación está para eso, para asegurar a los ayuntamientos, para atender a todos sus vecinos, sobre todo los que estamos más lejos. Y es lógico que el ayuntamiento de Baza no haya hecho uso de esa oficina, es un municipio de más de 20.000 habitantes y tiene los recursos técnicos, humanos y económicos que no tienen los ayuntamientos a los que ha venido atendiendo esa oficina; entonces yo creo que no nos estamos inventando ningún problema, el problema existe y el problema es el equipo socialista de esta Diputación, porque ha tomado una decisión sin consultarla con nadie, simplemente le ha enviado a los alcaldes afectados un oficio, escasamente de tres párrafos, en el que se le comunica que el día 15 los técnicos que prestan los servicios en las dos oficinas, serán trasladados a la sede central. ¿Han consultado? ¿Le han preguntado a alguien? ¿Han explicado cuáles son los motivos por los que ustedes toman esa decisión?. El problema no lo he generado yo, lo han generado ustedes; si hubieran dado las explicaciones que nos están dando esta mañana aquí, seguro quien no hubiese presentado la moción, pero a mí me duelo mucho mi pueblo y mi zona, parece ser que a otros no, que les da la mismo que la oficina se abra o se cierre. No necesariamente las oficinas tienen que estar dedicándose exclusivamente a la zona de actuación, en muchas ocasiones, o por lo menos así lo veo yo en la Delegación de Hacienda se dedican específicamente a la zona de actuación pero en ocasiones, cuando no tienen trabajo suficiente, se les deriva otros expedientes. Por tanto se podía haber ampliado la zona de actuación que es lo que se hizo bajo el mandato del PP. A los señores de Ciudadanos les pido que por favor hablen con sus

compañeros en la Junta de Andalucía, hace escasamente 15 o 20 días visitó aquella zona y dijo que aquella zona era de las más deprimidas, de las que necesitaban grandes inversiones y que las administraciones apostaran por ella. Creo que flaco favor hacemos si permitimos que la Diputación cierre la oficina y cerrada está. A los señores de Izquierda Unida les pido que apoyen esta moción porque si tanto se creen la descentralización, vamos a empezar manteniendo lo que tenemos; posteriormente podremos hablar de ampliación de servicios, de ampliación de oficinas, pero tendremos que empezar por mantener lo que tenemos y si consentimos que hagan esto, detrás de esto vendrán otras oficinas, vendrán otros servicios. Una oficina como usted bien ha dicho y lo ha reconocido, los muebles, un ordenador, una silla, no nos prestan servicio, son los técnicos; si usted se trae los técnicos aquí, la oficina está cerrada. Le pido que si se tienen que tomar decisiones de este tipo en adelante, se empiece por consultarlo o comunicarlo, por debatirlo en esta cámara que para eso estamos, para debatir y hablar de la provincia. Empecemos por hablar y después se toman las decisiones; si se argumentan, por qué no, se puede prescindir, se pueden cerrar o se pueden tomar las medidas de reajuste. También le digo una cosa, esta casa tiene un equipo de funcionarios muy válido pero yo le puedo hablar de la experiencia que tengo y es que cuando un técnico de esta casa se tiene que desplazar a Huéscar que es la zona que más conozco, por regla general suelen salir de aquí a las 8 de la mañana, dan las 11 de la mañana cuando han llegado allí, porque son dos horas aproximadamente, queramos o no queramos; están un rato y de momento tienen que irse porque tienen que volver a la Diputación. Por tanto, si usted pretende atender a todos los municipios in situ, le digo que tiene que incrementar la plantilla de funcionarios de esta casa en muchos más, porque desgraciadamente los kilómetros te comen el tiempo de trabajo y no hay más tiempo, no hay más jornada de trabajo, a no ser que empecemos a encarecer los servicios con desplazamientos, con dietas y con todo lo que ello conlleva. O sea, sigo manteniendo que la oficina la ha cerrado de forma unilateral y de espaldas a los alcaldes y a los municipios; el grupo socialista debería recapacitar sobre esa forma de actuar y pensar que en esta cámara estamos muchos más grupos y muchas más personas. Otro de los temas es que me gustaría reprocharle que no hemos recibido la documentación que parece ser que el Sr. de Haro ha manejado; hubo un compromiso en la comisión y no se nos ha facilitado.

El Sr. de Haro toma la palabra para reiterar su voto en contra y aclara que su intención no es que los ciudadanos tengan peor servicio, sino todo lo contrario. Entiende que son formas de pensar para hacer un mejor servicio. Se reitera en el voto en contra pero mejorando el servicio a los ciudadanos, que cree que va a ocurrir.

El Sr. Rodríguez Ríos seguidamente dice: Ahora sí tenemos un poco más de información y podemos posicionarnos. Creo que realmente el debate que se está produciendo esta mañana en esta sala podríamos distinguirlo de dos maneras: una en cuanto a las formas y otra en cuanto al fondo. En cuanto a las formas, yo entiendo que el equipo de gobierno gobierna, toma decisiones y en este caso podría haberlas comunicado, habernos facilitado su intención por aquello de si hubiésemos podido aportar algo. En cuanto a las formas yo digo que si es una medida del gobierno, pues estamos ahora mismo discutiéndola. En cuanto al fondo creo que la

medida, estoy de acuerdo con el portavoz de Vamos Granada, al final se puede hacer lo mismo desde distintas ópticas y me explico: se trata de lo importante, lo importante qué es: que los ciudadanos de las comarcas más alejadas a la ciudad donde está la oficina central, puedan tener la posibilidad de consultar desde el punto de vista técnico todas aquellas medidas y expedientes, y consultas de carácter urbanístico que los municipios más pequeños no cuentan con técnicos cualificados para ello. Y eso se puede hacer o bien teniendo una oficina físicamente en cada uno de los ayuntamientos, que esto no es nuevo, esto ya se hizo hace muchos años en Baza concretamente, donde el costo de las oficinas recaía exclusivamente en el municipio, en el ayuntamiento, me refiero al costo de instalación, alumbrado público, telefonía, etc, pero la realidad es la que nos tiene que hacer pensar que puede haber otras formas de gestión, por una sencilla razón: Me gustaría que todos los diputados, los del gobierno y de la oposición, perdamos la perspectiva de que debemos de ser eficientes con los tiempos en los que estamos; debemos de ser eficientes con la escasez de recursos que nos vienen de otras administraciones y debemos de ser eficientes para poder gastar más en lo social. Yo creo que la Diputación tiene una tarea muy importante, todos lo saben, de intentar equilibrar algunas áreas de carácter social de esta casa que están pasando dificultades económicas. Yo no digo que con estas medidas vayamos a recuperar mucho dinero, pero sí es verdad que podemos seguir manteniendo el servicio a los ciudadanos con un menor costo; el estar desplazando a equipos de técnicos todos los días a estas comarcas, salvo que viviesen los técnicos en esas zonas, que no es el caso, pues abaratarían mucho, por eso no veo mal la propuesta que hace hoy el gobierno de intentar organizar y destacar a técnicos cualificados un día en semana a cada una de las comarcas. No lo veo mal, pero como quiero estar seguro de lo que estamos haciendo, yo propondría a los dos Diputados proponentes de ambas mociones muy similares, que siendo conscientes de que hay un fondo importante en este tipo de decisiones, que retirasen sus mociones e invitaría al equipo de gobierno a que nos convocase a una comisión de trabajo para ver con detalle cómo se puede mantener el servicio con el menor costo posible y que los ciudadanos no tengan que venir aquí. Esa sería mi propuesta.

El Sr. Presidente pide a los dos grupos proponentes de las mociones que se pronuncien sobre la propuesta que acaba de plantear el Diputado de Ciudadanos, de dejar las mociones sobre la mesa, constituir una comisión de trabajo con representación de todos los grupos políticos, que analice lo que podríamos llamar las políticas de descentralización de la Diputación y de prestación de servicios en las zonas, intentando racionalizar el gasto, evidentemente, y sabiendo el personal que tenemos y demás. La propuesta, como Presidente dice que la ve interesante.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que su Grupo acepta la propuesta, si bien, añade, si quieres que algo no funcione, crea una comisión. Por tanto quiero plazos, porque llevamos mucho tiempo con esto.

El Sr. Presidente contesta que la comisión se constituya la semana que viene, que los grupos políticos nombren a los miembros que van a formar parte de la misma, y empezar a hablar, no solamente de oficinas comarcales de urbanismo, sino de lo que también plantea el

Grupo de IU en su moción sobre cómo podemos acercar los servicios a los ciudadanos. Es un debate interesante que podemos hacer teniendo en cuenta los recursos económicos y personales que tenemos y la voluntad del gobierno que no entra en contradicción con lo que se plantea en las mociones, de acercar los servicios a los ayuntamientos y a los ciudadanos, lo mismo que tenemos voluntad de que hay desarrollar mucho la administración electrónica para evitar muchas pérdidas de tiempo y muchos desplazamientos de los ayuntamientos para el registro. No se entiende cómo en 2016 tiene que venir un alcalde a registrar un documento. Por tanto hay mucho que podemos hacer y más teniendo en cuenta que en el fondo todos están de acuerdo, pero haciéndolo con los recursos que tenemos. Es una propuesta interesante que este Equipo de Gobierno no ve mal.

El Sr. Arenas de Soria contesta que su Grupo había llegado a un acuerdo con el Grupo Socialista en esa línea pero no queríamos dejar de intervenir en la defensa de nuestro posicionamiento, por un lado porque siempre hemos abogado desde Izquierda Unida por un sistema comarcalizado, por encima del modelo de Diputaciones Provinciales, donde el tema de las mancomunidades tengan un papel central; de manera que hemos tenido ejemplos a lo largo de la historia de esta casa y ejemplos que actualmente están funcionando, donde esos elementos de descentralización existen; lo que nosotros simplemente pedimos es una racionalización del mismo y una unificación, porque la APAT tiene oficinas en determinados municipios, Albolote, en Baza... me consta que hay en más municipios; el Granada-Emplea cuando estuvo funcionando su sede era la propia Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra y así un largo etcétera. De manera que lo que en su momento habíamos negociado y aceptado con el Partido Socialista, precisamente es en esa línea porque no comprendemos y más desde la experiencia como cargo público en comarcas fuera de la periferia de Granada, porque si hiciéramos una evaluación porcentual de la inversión de la Diputación Provincial entre Granada y el Área Metropolitana, estoy seguro que la inversión se centraba fundamentalmente ahí, porque no es que se invierta en función del número de habitantes sino que las necesidades de los habitantes que están más lejanos de la periferia son muchísimo mayores que las de los habitantes del área metropolitana tanto en cuanto tiene una mayor accesibilidad a cualquiera de los servicios. Crear una oficina en la Zubia o en Albolote tiene menos sentido que crear una oficina de atención de la Diputación Provincial en Ugíjar, o en Huéscar por ejemplo. Ese es el planteamiento que nosotros tenemos pero consideramos que sería muy interesante en primer lugar la creación de esa comisión específica a la que ya hacíamos referencia, y me alegra la sintonía con el Grupo Ciudadanos. Consideramos que sería también muy interesante y fundamentalmente porque junto a la ciudadanía van a ser los principales afectados, que las conclusiones de esa comisión se sometieran a la valoración del consejo de alcaldes/as para que una vez que se le pudiera dar el visto bueno volviera al Pleno pero de una manera mucho más perfilada y concretada en ese compromiso de descentralización que consideramos que aquí se asume. Solamente quiero poner algunos elementos sobre la mesa; que todo el mundo habla de las nuevas tecnologías pero parece que nos olvidamos del tema de la brecha digital, día a día en nuestras relaciones como cargos públicos con otros cargos públicos, incluso con personal empleados públicos, esa brecha

digital se nota pero de una forma palpable. Dejamos la moción sobre la mesa y aceptamos la creación de la comisión.

La Sra. Martínez Román anuncia que su Grupo también acepta la propuesta de creación de la comisión, pero pide que de momento sigan desplazándose los técnicos a las distintas oficinas comarcales para seguir prestando el servicio mientras se toma una decisión consensuada, al menos argumentada. Que se sigan desplazando a las dos oficinas comarcales y se siga desempeñando el trabajo como hasta ahora, a partir de esa comisión, tomar las decisiones oportunas.

El Sr. Presidente asegura a la señora Diputada del Partido Popular que cuando tengan planteamientos los alcaldes de su comarca de tipo urbanístico, van a tener a los técnicos allí y no van a tener que venir ellos aquí. Decirle a Nívar que vaya a Baza, o decirle al Turro que vaya a Dúrcal, no tiene una lógica. La lógica la conocen todos ustedes, del mapa que había de oficinas comarcales a nivel provincial y por unas circunstancias ese mapa derivó en que quedaran estas dos oficinas, que por lógica organizativa, analizando la provincia, no tiene sentido que estuvieran solamente estas dos zonas. Vamos a darnos el margen de confianza, el objetivo es común, no se trata de que se tenga que desplazar nadie aquí y si no se les atiende en el territorio, usted me lo dice. Nuestro compromiso es colectivo, si quieren el próximo lunes, ustedes nos dicen mañana a quienes van a tener de representantes en esta comisión, y se constituye el lunes la comisión teniendo en cuenta todos los aspectos que aquí se han planteado. Creo que es un debate interesante, estoy de acuerdo con plantear también los resultados del debate al Consejo de Alcaldes que se constituye mañana, y que todos vayamos de la mano, teniendo en cuenta las restricciones que tenemos en cuanto al personal.

El Sr. Rodríguez Ríos puntualiza que no hace falta crear una comisión sino que en la propia comisión informativa de Presidencia se puede tratar el asunto, a no ser que los señores Diputados quieran que sea una comisión especial.

El Sr. Presidente dice que puede ser la comisión informativa de Presidencia, invitando a los Diputados responsables en función de las materias que se vayan a tratar.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa las dos mociones presentadas por el Grupo Popular y por el Grupo Izquierda Unida para la Gente y que se convoque la Comisión Informativa de Presidencia para tratar todos los aspectos que aquí se han planteado, invitando a los Diputados responsables en función de las materias que se vayan a tratar.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO AL EJE ALCALÁ LA REAL-VÉLEZ MÁLAGA".

Doña Rosa Maria Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

“APOYO A EL EJE ALCALÁ LA REAL- VÉLEZ MÁLAGA”

La carretera A-402 (Moraleta de Zafayona-La Viñuela) forma parte del eje Alcalá la Real- Vélez Málaga, perteneciendo éste a la red inter comarcal de carreteras autonómica.

Dado su carácter vertebrador interprovincial, las obras de acondicionamiento fueron consideradas prioritarias por la Junta de Andalucía e incluidas en el Plan MASCERCA cuyo horizonte temporal era 2004-2010. Un plan cuya finalidad era conseguir una “mejora apreciable en la mejora de la accesibilidad de la Red de Gran Capacidad desde los distintos núcleos de población andaluces, permitiendo que el 95% de la población andaluza esté a menos de 25 minutos de una vía de Gran Capacidad”. Objetivo que ni en la provincia de Granada ni en la comarca de Alhama y el Temple se ha cumplido.

De las obras de acondicionamiento del tramo comprendido entre los municipios granadinos de Moraleta de Zafayona y Alhama de Granada, se componen de 6 fases de las cuales aún quedan tres por realizar:

1. Variante de Alhama de Granada: Proyecto finalizado en 2009.
2. Alhama de Granada- Ventas de Zafarraya: Proyecto redactado.
3. Variante de Ventas de Zafarraya: Nada.

Por otro lado parte de las expropiaciones aún no han sido pagadas a los propietarios, acumulándose los intereses de demora al precio pactado.

Con respecto al tramo comprendido entre Velez Málaga y Zafarraya en 2009 se presentó el anteproyecto pero a día de hoy no hay proyecto ni dotación presupuestaria.

Y en lo que respecta al ramal de esta carretera que une la A92 con Alcalá la Real no hay nada previsto igualmente.

Una apuesta por este eje supondría un gran revulsivo para el desarrollo de la comarca del Poniente Granadino, que permitiría por un lado dar salida rápida a la producción hortofrutícola del Llano, conectar la comarca de Alhama con la A 92 de una forma rápida y dar solución al aislamiento al que está sometido el Poniente Norte con respecto a los grandes ejes de comunicación.

Es por ello, que el Grupo Popular, presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Andalucía y a su Consejero de Obras Públicas y Transportes para que adopte un compromiso en firme, que haga una verdadera apuesta presupuestaria y que acelere la terminación de los tramos que restan en la actual A-402.

2. Instar a la Junta de Andalucía y a su Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dé prioridad a la realización del eje Vélez Málaga-Alcalá la Real como motor de desarrollo de las Comarcas del Poniente Granadino.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR UNA PROVINCIA LIBRE DE TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS".

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente moción:

"MOCIÓN POR UNA PROVINCIA LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostitutas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostitutas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin

infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso esta Institución debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada que adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Diseño de una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
2. Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
3. En colaboración con la Administración Central y Autonómica la Diputación Provincial de Granada centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
4. Se proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
5. Desde los Servicios Sociales de la Diputación Provincial se trabajará en la intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

6. Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.
7. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

La Presidencia abre el turno de intervenciones y toma la palabra el Portavoz de Vamos Granada, manifestando que va a votar a favor de la Moción, aunque considera que está bastante incompleta ya que no es así de sencillo tomar una decisión para quitar un problema. Por tanto entiende que habría que abundar más en la moción y completarla puesto que tiene muchas facetas el tema que se va a aprobar y es muy amplio, desde el Código Penal hasta temas sociales.

El Sr. Presidente manifiesta que en el fondo todos están de acuerdo, con independencia de que se pueda matizar desde las partes.

Por el Grupo Popular interviene Doña Marta Nieves Ballesteros, que dice: Nosotros desde luego que estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión y me gustaría solamente, por hacer una apreciación, ya que desde el Partido Popular hemos estado estos cuatro años comprometidos con la trata de mujeres y con la finalización de esta explotación sexual y así se aprobó en el Consejo de Ministros en septiembre de 2015, y sí quería compartir con el Diputado de Izquierda Unida, que sí le gusta traer aquí las comparaciones del Gobierno Central, pues decir que el Gobierno del Partido Popular ha puesto un plan de lucha contra la trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual, con 104 millones de euros; creo que es algo importante que se ha hecho en 2015 y sobre todo algo también a resaltar es que ha sido consensuado con las CC.AA, con la FEMP, se ha hecho con Fiscalía, con el Foro Social contra la trata, porque entendemos que es un tema muy complejo y queríamos poner de manifiesto que el Partido Popular no ha mirado para otro lado, sino que se ha comprometido con erradicar el tráfico de mujeres y de niñas porque desde luego que entendemos que este tipo de explotación de la mujer es un tipo de violencia, es totalmente denigrante para las mujeres y nosotros desde aquí queremos decir que vamos a apoyar esta moción, aunque decimos que no queremos entrar en más detalles porque también nosotros tendríamos que hacer algunas observaciones porque entendemos que algunos puntos son de difícil aplicación desde las competencias de la Diputación, porque hay muchos puntos en los que entraríamos en un debate muy extenso, pero en definitiva, el fondo de la cuestión es la unión de todas las fuerzas políticas y manifestar de forma unánime que tenemos que estar en contra del tráfico de mujeres y de niñas.

El Sr. Arenas de Soria procede a dar lectura de la moción.

Finalmente **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción de Izquierda Unida, adoptándose, en consecuencia los siguientes ACUERDOS:**

1. Diseño de una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
2. Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
3. En colaboración con la Administración Central y Autonómica la Diputación Provincial de Granada centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
4. Se proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
5. Desde los Servicios Sociales de la Diputación Provincial se trabajará en la intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.
6. Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.
7. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "CREACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS TERRITORIALES DE LA DIPUTACIÓN EN LOS TERRITORIOS DE LA PROVINCIA".

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción:

"CREACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS TERRITORIALES DE LA DIPUTACIÓN EN LOS TERRITORIOS DE LA PROVINCIA

Para el grupo provincial de Izquierda Unida Para la Gente en la Diputación de Granada, uno de los aspectos transversales y más importantes es la descentralización de la institución provincial, haciendo posible la paulatina instalación de los servicios que la Diputación presta a los municipios hacia las comarcas granadinas, de tal modo que logremos hacer posible que la Diputación esté en los municipios, no que los municipios se vean obligados a desplazarse a Granada para cualquier gestión.

Desde este punto de vista, el Grupo de Izquierda Unida Para la Gente considera que la instalación de oficinas comarcales de urbanismo fue un acierto de la institución provincial, aunque claramente insuficiente, así que debemos avanzar en este proceso de tal modo que antes de finalizar el año pudiéramos contar con estas oficinas en todas las comarcas de nuestra provincia.

Sin embargo el Equipo de Gobierno del PSOE en la Diputación parece haber iniciado el camino contrario, procediendo el 15 de enero al cierre de las oficinas que atendían a las comarcas de Baza, Huéscar y El Valle, ubicadas en los municipios de Baza y Dúrcal, decisión que no podemos compartir y que consideramos totalmente errónea.

En nuestra opinión, y es la posición que mantenemos, no sólo estas oficinas deben continuar en funcionamiento, sino que es necesario evitar los desplazamientos de los responsables de los municipios a la capital en lo posible, por lo que proponemos que todos los territorios de nuestra provincia puedan contar con oficinas territoriales de la Diputación que constituyan una Red de Oficinas Territoriales de la Diputación de Granada en las distintas comarcas y territorios de nuestra provincia, con el fin de que cualquier gestión administrativa de los distintos ayuntamientos con la institución provincial se pueda realizar desde las mismas.

Del mismo modo, desde las mismas se podrían atender a la ciudadanía y a las entidades sociales que se relacionan con la Diputación o que demandan servicios de la misma. Dichas oficinas deben ser la puerta de entrada a las demandas y necesidades tanto de las entidades locales como de los colectivos y ciudadanía, y debe ser posible solucionar la mayor parte de

dichas demandas desde las mismas, sin tener que desplazarse a la capital. De este modo, nos acercaremos al objetivo que se marca la Diputación con su lema Avanzamos Junt@s.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, presenta la presente PROPUESTA DE ACUERDO:

1- Que se cree una Red de Oficinas Territoriales en la que los municipios puedan realizar sus trámites con la Diputación tanto los ayuntamientos, como los colectivos sociales, asociaciones y ciudadanía al menos en los siguientes territorios durante el año 2016:

- Comarcas de Baza y Huéscar
- Comarca de Guadix
- Montes Orientales
- Poniente
- Valle del Lecrín
- Costa Tropical
- Alpujarra

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

El Pleno, por unanimidad, ha acordado en el punto nº 11 del orden del día dejar esta Moción sobre la mesa, junto con la presentada por el Grupo Popular, y que se convoque la Comisión Informativa de Presidencia para tratar todos los aspectos que en el debate se han planteado, invitando a los Diputados responsables en función de las materias que se vayan a tratar.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PROVINCIAL DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS".

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente moción

MODIFICACIÓN REGLAMENTO PROVINCIAL DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

El Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 24 de noviembre de 2015, siendo sometido al trámite de información pública para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante anuncio publicado en el BOP el día 27 de noviembre de 2015, habiendo finalizado dicho periodo el pasado 8 de enero de 2016.

El reglamento aprobado inicialmente prevé en su Disposición Final Segunda "Entrada en vigor" que:

"El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985 y será de aplicación a los PPOYS cuya convocatoria será publicada con fecha posterior a la entrada en vigor del mismo."

De lo dispuesto en dicha disposición se desprende que la regulación contenida en el mismo, en particular en lo que se refiere a la posibilidad de que las entidades locales beneficiarias del PPOYS puedan asumir la contratación o la ejecución por administración de las obras, no sería aplicable con efectos retroactivos respecto de aquellas obras de PPOYS ya aprobados pero que aún están sin ejecutar.

Desde Izquierda Unida, se apuesta por devolver a los ayuntamientos las competencias y la autonomía local que el anterior equipo de gobierno del Partido Popular, retiró a las entidades locales, privándolas de este modo, de la capacidad de gestión que desde el grupo político al que represento, reivindicamos y defendemos con ahínco.

Este grupo entiende que dicha limitación no responde a razones de legalidad y que no tiene justificación alguna privar a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales beneficiarias de dichas obras, de la posibilidad de asumir su contratación o su ejecución por administración.

Téngase en cuenta que la misma situación de obras pendientes de ejecutar se daba cuando se aprobó por la anterior Corporación Provincial el reglamento aún vigente de 2012, en cuya Disposición Transitoria Única "Aplicación transitoria de normas", dispone que:

"Este Reglamento será de aplicación a los Planes y Programas aprobados con anterioridad a su entrada en vigor con independencia de la fase de tramitación en la que se encuentren las obras".

Y ello, pese a las importantes limitaciones que para los Ayuntamientos y Entidades locales conllevó el reglamento vigente al limitarles la posibilidad de asumir la contratación de las obras, salvo un supuesto muy excepcional, o su ejecución por administración. De manera que para restringir las competencias de los Ayuntamientos sobre las obras del plan sí se permitió que el reglamento de 2012 se aplicara con carácter retroactivo, y, sin embargo, ahora para permitir a los Ayuntamientos dichas competencias no se aplica el nuevo reglamento retroactivamente.

Ante la injustificada y discriminatoria decisión recogida en el Reglamento, y en aras de recoger las reivindicaciones que los representantes municipales trasladan a este Grupo Político, y con el objeto de dotar a los Ayuntamientos Y Entidades Locales de un marco legal que recoja sus necesidades de gestión, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, presenta la presente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que una vez que sea aprobado definitivamente y entre en vigor el nuevo Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se inicie un expediente para su modificación en los siguientes términos:

1º. Que se modifique su DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA "Entrada en vigor" para que quede con el siguiente contenido:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985.

2º. Que se introduzca al final una DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA "Aplicación transitoria de normas" con el siguiente contenido:

Este Reglamento será de aplicación a las obras de todos los Planes y Programas aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y cuyo expediente de contratación no haya sido iniciado en dicho momento".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016.

El Sr. Presidente informa que por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda, que obra en el expediente:

"De acuerdo con el art. 97.5 del ROF, el Grupo Popular presenta ENMIENDA al punto nº 15 del orden del día de Pleno, a la Moción de Izquierda Unida sobre "Modificación del Reglamento Provincial del Plan de Obras y Servicios" para su debate y aprobación, si procede:

El Partido Popular propone introducir un nuevo punto de acuerdo:

- *Que las bajas producidas en las contrataciones de obras sean para los ayuntamientos, en aquellos que soliciten la facultad de contratar y sean destinadas a inversiones, previo visto bueno de la Diputación de Granada".*

El Secretario General informa que se trata de una moción que se titula "Modificación del Reglamento". Por tanto aunque la moción dice que lo que se propone es incoar un expediente, es conveniente que quede claro que efectivamente las mociones no pueden dar lugar a la producción de actos administrativos para los que previamente haya que instruir un procedimiento. Es decir, que con independencia de aprobar hoy la Moción, después habrá que hacer el expediente, solicitar los informes jurídicos, mandarlo a Intervención y volver a traerlo al Pleno, si corresponde aprobación inicial, exposición al público y luego aprobación definitiva como corresponde cada vez que se modifica un Reglamento de la Diputación Provincial.

El Sr. Presidente entiende que se trata de aprobar una declaración de intenciones y luego habrá que darle forma, si se aprueba, al expediente reglamentario que proceda, como no puede ser de otra forma.

A continuación Doña Carmen Capilla, del Grupo Izquierda Unida para la Gente, manifiesta lo siguiente: Hecha la aclaración por el Sr. Secretario, así lo entendíamos nosotros, sabemos que desde hoy no se puede modificar el reglamento, pero servirá de base más que una declaración de intenciones, pero que no sea una declaración de intenciones porque puede quedar en el camino, por ello nosotros en el acuerdo que vamos a solicitar lo que pedimos es se abra un expediente para que eso se lleve a cabo. Desde el grupo de Izquierda Unida estamos en contacto con los alcaldes y con nuestros concejales y sabemos perfectamente cuáles son sus reivindicaciones y necesidades. Hemos sido capaces de saber cuáles son sus reivindicaciones, aunque el Consejo de Alcaldes no se haya reunido, no nos lo hayan trasladado estas reivindicaciones, pero nosotros también somos capaces de estar en contacto con nuestros alcaldes. En el acuerdo de investidura y de estabilidad gubernamental que se estableció entre Izquierda Unida y PSOE se recogió que se orquestarían los mecanismos necesarios para que se devolviera el protagonismo a los ayuntamientos y a sus gentes que se les había hurtado por el anterior gobierno del Partido Popular. En el acuerdo se recogía que Izquierda Unida trabajaría para conseguir que la capacidad de contratar en los planes provinciales de obras y servicios la tuvieran los ayuntamientos y que fueran éstos los que decidieran si las obras las acometían por administración o licitándolas desde los propios ayuntamientos. El reglamento del plan de obras y servicios que se ha aprobado en esta sesión nace con un gran defecto al no permitir que las obras de planes provinciales que ya están aprobadas, sean adjudicadas por los ayuntamientos o se realicen por administración. Nosotros hemos pedido información a los servicios técnicos y hemos visto que en el plan de obras y servicios de los años 2012 y 2013 hay presupuestadas para doce actuaciones y en el de 2014-2015, 28 actuaciones, que tiene una suma de 3.945.000 euros que es una partida importante para que revierta directamente a nuestros ayuntamientos y también se genere empleo desde cada administración. Entendiendo que el espíritu del reglamento es entre otros que las corporaciones locales gocen de autonomía para poder adjudicar sus planes de obras y servicios, izquierda unida presenta la presenta moción para modificar el reglamento, al objeto de que todas y cada una de las obras aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente, puedan ser realizadas por administración, o puedan llevar a cabo directamente su contratación siempre y cuando estos procedimientos sean instados por los alcaldes. La modificación del reglamento lleva consigo, además de otorgarle la autonomía municipal que merecen todos los pueblos, la posibilidad de contratar las obras con empresas del municipio o realizarlas por los ayuntamientos, contratando directamente a personal desempleado de sus pueblos. Conllevaría la creación directa de empleo en el municipio, beneficiando a las empresas locales y a la gente que demanda empleo en la actualidad. Tenemos que apostar por la creación de empleo en nuestros municipios y creemos que con esta modificación estaríamos paliando la difícil situación en la que se encuentran la mayoría de nuestros ciudadanos. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en aceptar la enmienda que presenta el Partido Popular, solamente un matiz: el Partido Popular propone introducir un nuevo punto de acuerdo que diga: *Que las bajas producidas en las contrataciones de obras sean para los ayuntamientos, en aquellos que soliciten la facultad de contratar y sean destinadas a inversiones, previo visto*

bueno de la Diputación de Granada. Nosotros admitiríamos esta enmienda siempre y cuando sea con el siguiente texto: Que las bajas producidas en las contrataciones de obras sean para todos los ayuntamientos y sean destinadas a inversiones, previo visto bueno de la Diputación de Granada.

El Sr. Presidente concreta la propuesta que plantea el Grupo Popular es que la baja resultante de la contratación de obras, cuando se ejerce el derecho de la facultad de contratar, que revierta en inversión en ese Ayuntamiento. Y lo que entiendo que dice la portavoz del grupo proponente es que también se invierta en ese ayuntamiento las bajas que se produzcan en la contratación que se hace en Diputación de las obras del Plan de Obras y Servicios. Es decir, que el dinero del plan, en su conjunto, que si para un municipio tiene 60.000 euros, que se puedan invertir los 60.000 euros íntegros en ese municipio. O sea, que las bajas que se produzcan, si se producen, sean según la propuesta del PP ejerciendo la facultad de contratar, y según el añadido que hace Izquierda Unida, si la contratación la ejerce la Diputación de Granada porque ese es el deseo del ayuntamiento, que se reinvierta.

El Sr. Robles aclara que su grupo propone exclusivamente a los ayuntamientos que se les diera la facultad de contratar porque entendemos que se le ahorra un expediente administrativo bastante importante a la Diputación de Granada, pero tampoco vamos a estar en desacuerdo de que sea para todos, siempre y cuando se invierta en lo previsto en el POYS las diferentes inversiones que se puedan llevar a cabo.

El Sr. Presidente puntualiza que es la voluntad política lo que refleja la moción.

El Portavoz de Ciudadanos, Don José Rodríguez Ríos dice: No me gustaría introducir ningún factor de injusticia y veo que puede haber una cierta discriminación, en el sentido de que aquellos ayuntamientos que han solicitado, por su perfil económico, por su tamaño en población, han solicitado la delegación de contratar, si nosotros aceptásemos la enmienda, estamos garantizándole que su asignación anual se ejecute en su pueblo. Pero ¿qué pasa con aquellos municipios que han confiado la licitación y se adjudican sus obras con baja?, no tendrían ele mismo derecho.

El Sr. Presidente aclara que la idea sería ampliar la enmienda para que cubra precisamente la casuística que plantea el Portavoz de Ciudadanos y no haya discriminación entre unos municipios y otros.

El Sr. Rodríguez Ríos entiende que las bajas procedentes de las obras siempre ha dado lugar a un plan de remanentes que se ha cubierto con objetivos concretos en determinadas necesidades de la provincia. Con esto que estamos aprobando aquí se ha acabado el plan de remanentes, ya no hay una nueva redistribución y eso, añade, no me gusta. Creo que tenemos que ser justos, redistribuir y lo que estamos es encorsetando el plan de obras y servicios. Si yo estuviera en el gobierno me gustaría tener un plan de remanentes para volver a cubrir otro tipo de prioridades objetivas. La reflexión la hago, que se sepa, que se ha acabado el plan de remanentes con esta medida.

El Sr. Presidente dice que por desgracia el plan de remanentes terminó con la entrada en el gobierno de la Diputación del Partido Popular, no existe.

A continuación interviene el Portavoz de Vamos Granada, Don Luis de Haro-Rossi Jiménez para anunciar el voto favorable a la moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, dirigiéndose a la Presidencia, dice: Sr. Presidente, tiene usted muy mala memoria porque hemos gastados 10 millones de euros en inversiones financieramente sostenibles con cargo a los remanentes de esta Institución; su municipio se llevó más de 80.000 euros, para que diga usted que no hay plan de remanentes desde que entró el PP aquí, y además gastamos con ese mismo plan otros 6 millones de euros en carreteras. Me parece que usted tiene muy mala memoria. Con respecto a la cuestión planteada por el portavoz en este punto de ciudadanos: Mire usted, pues yo prefiero que a cada pueblo le den lo que le pertenece según la encuesta de infraestructuras, a que me reparta el gobierno de la Diputación el plan de remanentes, porque no hay más documento objetivo que el plan de obras y servicios. Con respecto a lo que propone IU le haría también una reflexión: Nosotros vamos a apoyar a los alcaldes que lo soliciten, si los proyectos están redactados, puede suponer un cambio de proyecto y modificaciones presupuestarias, porque evidentemente, si se pide una obra por administración y ya está redactado el proyecto para ejecutarlo por contrata, las unidades de obra tienen que cambiar porque el beneficio industrial, etc, son diferentes y a su vez hay que pasar al capítulo 7 ese dinero. Por tanto a los alcaldes que tengan tomada esa decisión les deberían advertir ustedes de que tengan en cuenta ese extremo porque puede retrasar en el tiempo el proyecto y la ejecución de la obra. Por tanto nosotros vamos a votar a favor.

El Diputado del Grupo Socialista Don José María Villegas dice: Todo lo que suponga tratar de forma justa a los ayuntamientos y entendemos que la moción va en ese sentido, lo compartimos y por tanto vamos a votar a favor. En cuanto a memoria, Sr. Robles, su legislatura no ha sido un ejemplo de reparto de forma equitativa.

La Presidencia concede la palabra, para cerrar el debate, a la Sra. Capilla, que dice: Los Diputados que llegamos nuevos a esta Institución, entre el poco conocimiento que tenemos de ella, lo que hemos escuchado entre bambalinas, en los despachos, etc, es que ese fondo de remanentes era una forma de premiar y castigar, dependiendo del color político de los ayuntamientos; como nosotros no vamos a defender eso en ningún momento, creo que es la forma de que seamos coherentes, demos un paso al frente y digamos que todos somos iguales y como ese fondo era de una forma discrecional, nosotros no compartimos.

El Sr. Presidente replica al Sr. Robles: No me diga usted lo que es un plan de remanentes del plan de obras y servicios y lo que no es. A lo mejor los Diputados, como la Sra. Capilla que no estaba aquí, pues no lo conocen, pero los que llevamos un poco de más tiempo, lo mismo que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos, ha existido un plan de remanentes del plan de obras y servicios, que se les pedía, efectivamente, la opinión a los grupos para que hicieran propuestas de los municipios donde estaban gobernando. Eso era el plan de

remanentes; se invertía en un plan específico, con recursos de las bajas del plan de obras y servicios. El plan de inversiones sostenibles es otro tema, el plan de inversiones sostenibles donde ustedes en el despacho del anterior Presidente decidían cuánto le daban a cada municipio y decidieron que al alcalde de Huétor Tájar, por el hecho de ser un alcalde socialista y cumpliendo todos los requisitos que exigía el plan y comprometiéndose su portavoz en aquella época, Doña Inmaculada, a que todos los ayuntamientos que cumplieran con las condiciones que se habían establecido tuvieran inversión, pues aquel alcalde se quedó sin un euro. Por eso precisamente hemos tenido que aprobar en el presupuesto un plan complementario de inversiones sostenibles que prevé de alguna manera compensar lo que se hizo mal hecho en su día. Eso creo que lo entiende cualquiera y ustedes mismos saben perfectamente que se hizo mal, porque como mínimo a todos los ayuntamientos que cumplían los requisitos teniendo la cantidad de dinero que se tenía se le podía haber dado el plan de inversiones sostenibles; luego podíamos haber discutido si era más arbitrario o menos, si era más justo o menos, pero dar 0 euros, Don José Antonio, usted comprenderá que eso fue impresentable sin ninguna duda, y eso lo saben todos los presentes en este Pleno y los que nos están acompañando.

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Popular y con el complemento de la enmienda que ha hecho el Grupo proponente.

Efectuada la votación, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que una vez que sea aprobado definitivamente y entre en vigor el nuevo Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se inicie un expediente para su modificación en los siguientes términos:

1º. Que se modifique su DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA "Entrada en vigor" para que quede con el siguiente contenido:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985.

2º. Que se introduzca al final una DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA "Aplicación transitoria de normas" con el siguiente contenido:

Este Reglamento será de aplicación a las obras de todos los Planes y Programas aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y cuyo expediente de contratación no haya sido iniciado en dicho momento.

3º. Que se introduzca el siguiente apartado en el Reglamento:

Que las bajas producidas en las contrataciones de obras sean para todos los Ayuntamientos y sean destinadas a inversiones, previo visto bueno de la Diputación de Granada.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PRIORIDAD EN LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

Don Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PRIORIDAD EN LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Andalucía no cumplirá la normativa europea de aguas residuales cero en 2016. El incumplimiento de la normativa comunitaria puede suponer sanciones a España. La Junta de Andalucía va a aportar de sus recursos propios cero euros para hacer las depuradoras ya que se financian con fondos europeos FEDER el 8 %, y el 92 % restante a través del canon de agua (del bolsillo de todos los andaluces). El 18% de la población andaluza, más de un millón de personas, viven aún en municipios sin depuradoras, con aguas residuales vertiendo en ríos o en el mar.

La depuración de aguas residuales corresponde a los ayuntamientos, pero la mayoría no cuentan con presupuesto para financiar obras.

En el año 2000 la Unión Europea marcaba una directiva donde obligaba a todos los estados miembros a depurar el cien por cien de sus aguas residuales. 15 años más tarde en Andalucía y en la provincia de Granada no se depura el cien por cien de sus aguas residuales. Es decir, las aguas fecales que poseen alta concentración bacteriana se siguen vertiendo a ríos y canales contaminando sus aguas. La directiva europea marcaba como fecha límite el 22 de Diciembre del pasado año 2015. Pese a ello Andalucía y la Provincia de Granada NO LLEGARA EN PLAZO.

Desde 2011, los hogares andaluces vienen pagando en su factura del agua el canon autonómico de depuración o "canon de mejora" que estableció la Junta de Andalucía por la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Este canon que repercute íntegramente sobre el contribuyente tenía como objetivo la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés por la Comunidad Autónoma, para que, en el horizonte del año 2015, el 100 % de la población andaluza disponga del servicio de depuración para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva Marco Europea de Agua.

En la provincia de Granada, casi la mitad de los ciudadanos de la misma no tienen a su disposición un sistema de depuración racional y efectivo. La Junta de Andalucía ha recaudado desde 2011 hasta el 2015, a través del cobro del canon autonómico incluido en la factura del agua para financiar obras, más de 330 millones de euros; que no se han gastado

en la ejecución de dicho servicio de depuración.

Todo ello bajo la aprobación en Andalucía de la LEY DE AGUAS, y el acuerdo de asumir las competencias de las obras hidráulicas de interés para la comunidad.

La previsión que estaba planificada para la Provincia de Granada era la siguiente por parte de Junta de Andalucía.

PROVINCIA	NÚMERO DE OBRAS	INVERSIÓN PREVISTA	EMPLEO ASOCIADO
ALMERÍA	38	216.950.000	3.500
CÁDIZ	22	150.873.000	2.400
CÓRDOBA	27	106.609.000	1.700
GRANADA	69	373.040.000	6.000
HUELVA	32	178.798.000	2.900
JAÉN	37	164.019.000	2.600
MÁLAGA	47	390.093.000	6.300
SEVILLA	28	185.574.000	3.000
ANDALUCÍA	300	1.765.956.000	28.400

Provincia de Granada

- EDAR y colectores en Almegíjar y Torvizcón.
- EDAR y colectores en Alpujarra de la Sierra y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Bérchules, Pitres y Trevélez.
- EDAR y colectores en Bubión, Capileira y Pampaneira.
- EDAR y colectores en Busquístar, Juviles y Pórtugos.
- EDAR y colectores en Cádiar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Cañar y Lanjarón.
- EDAR y colectores en Cástaras y Lobras.
- EDAR y colectores en Murtas y Turón.
- EDAR y colectores en Nevada, Valor y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Carataunas y Soportújar.
- Adecuación y mejora de Albondón y EDAR y colectores en Albuñol y sus núcleos.

- EDAR y colectores en Los Guajares y Vélez de Benaudalla.
- EDAR y colectores en Ítrabo y Jete.
- EDAR y colectores en Lentegí y Rubite.
- Agrupación de vertidos y colectores en Molvizar y Salobreña.
- EDAR y colectores en Polopos y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Sorvilán y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Granada y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR Granada Los Vados.
- EDAR y colectores en Alamedilla y Alicún de Ortega.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Benalúa de las Villas, Darro, Torre-Cardela y Villanueva de las Torres.
- EDAR y colectores en Campotéjar y Guadahortuna.
- EDAR y colectores en Fonelas, Huélago y Morelábor.
- EDAR y colectores en Gobernador y Pedro Martínez.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Iznalloz y EDAR y colectores de sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Cullar Vega y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Cájar, Monachil, La Zubia y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Dílar, Gójar, Ogíjares y Otura.
- Agrupación de vertidos colectores en Las Gabias y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Agrón, Cacín, Ventas de Huelma y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Alhama de Granada, Jayena y Santa Cruz del Comercio.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Zafarraya y Ventas de Zafarraya y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Arenas del Rey y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Benamaurel y Cuevas del Campo.
- EDAR y colectores en Cortes de Baza, Freila, Zújar y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de La Calahorra, Cogollos de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira y Huéneja.
- EDAR y colectores en Albuñan y Jerez del Marquesado.
- EDAR y colectores en Aldeire, Alquife y Lanteira.
- Agrupación de vertidos y colectores en Beas de Guadix, Cortes y Graena, Marchal y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Benalúa, Purullena y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR y colectores en Guadix.
- EDAR y colectores en Lugros, La Peza, y Polícar.
- Adecuación y mejora de las EDAR en Castelléjar, Galera y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR de Huéscar y EDAR y colectores en Puebla de Don Fadrique y núcleos de Huéscar.
- Ampliación de EDAR, EDAR y colectores en núcleos de Castril.
- EDAR y colectores en Algarinejo y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Íllora y sus núcleos.

- EDAR y colectores en Montefrío, Villanueva Mesía y Zagra.
- EDAR y colectores en Albuñuelas, Padúl, El Pinar, Villamena y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Lecrín y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Albolote y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Alfacar, Dúdar, Quéntar y Víznar.
- Agrupación de vertidos y colectores en Atarfe y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Calicasas, Cogollos de la Vega, Güevéjar, Jun y Nívar.
- EDAR, agrupación de vertidos y colectores en Pinos Puente y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Moclín y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Santa Fe y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Pulianas y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Vegas del Geníl y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Chauchina, Cijuela y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Fuente Vaqueros, Láchar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Colomera y Deifontes.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Güejar Sierra y Huétor de Santillán.
- Agrupación de vertidos y colectores en Maracena, Peligros y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Loja y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Huetor Tájar, Salar y sus núcleos
- EDAR y colectores en Moraleda de Zafayona y sus núcleos.

De las 69 actuaciones previstas de interés por la Comunidad en la provincia de Granada por importe de 373 millones de €, y a lo largo de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 no se licitaron ni un solo proyecto de los previstos. Hoy en la actualidad y según el "informe sobre la situación de la Depuración de Aguas Residuales en Granada", realizado por la Comisión de Estudio de la Demarcación de Andalucía del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; la gran mayoría de los mismos están pendientes.

Para el 2016 en los presupuestos de la Junta de Andalucía solo se proveen unos 12 millones de €, entre los que destacan el saneamiento y depuración de aguas residuales de Dúrcal /Nigüelas y las actuaciones en el área metropolitana de Granada.

Como quiera que lo previsto no tiene nada que ver con la realidad planificada en los últimos años y ante la falta de información veraz de cuáles son las prioridades en la Provincia de Granada; y ante el riesgo y el daño medioambiental que se produce por la contaminación biológica en cultivos y aguas subterráneas que pueden provocar problemas sanitarios.

El no construir estas infraestructuras también perjudica a la generación de empleo.

POR TODO ELLO SE REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Que por los servicios técnicos de nuestra Diputación Provincial se haga un informe

completo actualizado de cuál es la situación en materia de depuración de aguas residuales de la Provincia. Y que se informe detalladamente a todos los grupos políticos de la Institución en la Comisión Informativa que corresponda.

2º Que se inste al gobierno de la Junta de Andalucía a que se cumplan las directrices europeas para la depuración de aguas residuales en todo el territorio andaluz, incluida la Provincia de Granada y se elabore un Plan Especial de Actuación de una forma conjunta financiándose a cuenta del "canon de vertido" que pagan los ciudadanos andaluces".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al proponente de la Moción, Don Raúl Fernández Asensio, exponiendo lo siguiente: Esta moción viene fundamentalmente para instar a la Junta de Andalucía a cumplir una obligación que nos impone la normativa europea de aguas residuales; es una directiva del año 2000 que obligaba a todos los estados miembros a depurar el cien por cien de las aguas residuales. Continúa su intervención leyendo la Moción.

A continuación el Portavoz de Vamos Granada, Don Luis de Haro-Rossi hace la siguiente intervención: Me parece muy bien el canon que se está cobrando siempre y cuando se refleje la realidad de para qué se gasta el agua. La Junta de Andalucía está cobrando desde el año 2011 un canon pero del agua que pasa por un contador, sin tener en cuenta la que se dedica al riego o a otro tipo que no tendría que pagar el canon. Por lo tanto consideramos injusto el canon que están cobrando y así lo hemos manifestado ante la Junta de Andalucía en un recurso que hicimos, porque efectivamente el agua dedicada al riego o a otra cosa que no sea el consumo, en resumidas cuentas se está cobrando el agua que pasa por el contador pero realmente es para luego reciclar el agua que pasa por la depuradora de aguas residuales, si es que hay una depuradora, o si no hay la está cobrando también. Tampoco distingue si hay o no depuradora. Es un impuesto que está siendo aplicado con injusticia en muchos domicilios, sobre todo en los pueblos. Por lo tanto somos partidarios de que realmente se depuren las aguas pero que sea de una forma justa, porque además se ha encomendado a las empresas suministradoras, llámese Emasagra o cualquier otra, y lo están aplicando de una forma que no es racional en absoluto. Desde el año 2011 que yo sepa en algunos municipios no se ha hecho absolutamente nada. Un impuesto que debe ser finalista, no sabemos lo que están haciendo con él. Por lo tanto que se depuren sí, pero que metamos una modificación en la moción de que consideramos que el impuesto se está aplicando injustamente en la mayoría de los municipios de la provincia.

El Portavoz de Izquierda Unida, Don Juan Francisco Fernández, a continuación dice: Queremos agradecer al Portavoz de Ciudadanos la presentación de esta moción, que consideramos que es más que importante y que hay que exigirle, yo creo que la mayoría de las personas que están en gobiernos locales tienen que hacerlo así, a la Junta de Andalucía, al partido que gobierna y al que los apoya, que es imprescindible que esto se soluciones ya

porque precisamente una de las principales causas de imputación de gobernantes en los municipios es por el tema del agua, en el ámbito de los vertidos, de manera que consideramos que es muy urgente que la Junta de Andalucía adopte medidas al respecto y si no está dispuesta a adoptar ninguna, que deje de cobrar el canon y que los Ayuntamientos sepan que tienen que "buscarse la vida" para solucionar este problema, y así dejaremos de ver como alcaldes/as acaban desfilando por los juzgados por temas de vertidos.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, argumenta lo siguiente: Usted, como Teniente Alcalde de Economía de su pueblo sabe que no se puede incorporar a los remanentes de un tiempo a esta parte, por tanto era imposible que se pudiera incorporar los remanentes de obras y hacer el plan de remanentes al que usted se refería; lo que pasa es que no se pueden decir verdades a medias porque ya sabemos lo que pasa. Creo que como municipalista y como alcalde de mi pueblo no podía dejar de hablar en este momento; como ya se ha dicho en la comisión, es un canon injusto y además nos utilizan a los ayuntamientos como cobradores del frac; como hace usted ahora con el agua, precisamente, y con los residuos, que aunque no se cobre en los ayuntamientos el dinero hay que ingresarles el cien por cien. Y eso es lo que hace la Junta de Andalucía con nosotros, pero para más inri, la Diputación va a prestar un servicio pero es que aquí no se hacen las depuradoras, ni en la provincia, ni en Andalucía. Yo creo que de una vez por todas habrá que plantarse y decir que se deje de cobrar ese canon que vale más que en casi todos los sitios lo que puede costar un metro cúbico de agua. Creo que en eso todos estamos de acuerdo, aquí el único partido –es verdad que no tenían representación en ese momento los partidos que han entrado nuevos- el único partido que ha recurrido esta Ley al Tribunal Constitucional es el Partido Popular. Vamos a ver si se resuelve ya de una vez por todas, y al partido proponente tengo que decirle que creo que se tienen que definir y lo tienen que hacer por una sola razón, porque usted dice que para el 2016 en los presupuestos de la la Junta de Andalucía solo proveen unos 12 millones de euros, presupuestos de la Junta de Andalucía que ustedes han aprobado. Por lo tanto, aclárense. Cuando nos dicen aquí que el 8% con fondos europeos y el 92% a través del bolsillo de todos los andaluces, presupuestos de la Junta que ustedes han aprobado. Lo recordaba mi compañera hace un momento, ustedes fueron a la carretera de Almanzora a reclamarla y hay una enmienda a los presupuestos del Partido Popular que reclama la carretera de Almanzora y han rechazado ustedes esa enmienda. Por tanto, es verdad que llevamos ya 6-7 meses, y lo que hace falta es coherencia porque se dice una cosa y cuando hay que votar los presupuestos se dice la contraria. Y yo le voy a decir y creo que lo dice usted en su moción: ¿por qué la Junta de Andalucía no cumple con su obligación? Porque al final al que van a multar es al Gobierno de España y pronto veremos cómo será el Gobierno de España quien terminará haciendo todas las infraestructuras que hacen falta en Andalucía, porque a la Junta de Andalucía no le importa; *nosotros cobramos, caja única, vamos tirando de ese dinero, lo dejamos presupuestariamente en su sitio y mejoramos la liquidez de nuestra Comunidad Autónoma* y claro, el Presidente en este debate, si no hablamos mejor, porque usted, como municipalista, después de haber machacado la Junta de Andalucía con esta ley a

la autonomía municipal, pues no recuerdo ninguna declaración en ese sentido defendiendo esa autonomía municipal que tanto pregonan en otros asuntos.

Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta Tercera, Doña Ma Ángeles Blanco López, haciendo constar lo siguiente: Por parte de nuestro grupo manifestar que para nosotros es fundamental y muy importante el tema del ciclo integral del agua, por eso precisamente mañana, cuando se reúna el Consejo de Alcaldes uno de los asuntos que se lleva a ese consejo es tratar el tema del ciclo integral del agua. Decirles que desde esta Corporación entró en el gobierno estamos trabajando sobre este asunto y lo estamos haciendo conjuntamente con la Junta de Andalucía a nivel político y técnico. Uno de los problemas más importantes que se nos ha planteado por parte de la Junta de Andalucía para la construcción de depuradoras en algunos municipios es la disposición de los terrenos y en ello también estamos ya trabajando desde la Diputación para en el caso de que haya que expropiar terrenos, ayudar a los municipios, sobre todo a los más pequeños que no tienen técnicos especialistas en este tipo de asuntos. Decirles que tenemos un documento en el que ya estamos trabajando y que vamos a elaborar un documento completo, como se pide en la moción, del estado de depuración de todos los municipios de la provincia.

El Sr. Fernández Asensio en primer lugar agradece la disposición de los grupos políticos para aprobar la moción por unanimidad. También, añade, decirle al Sr. Robles que aprovecha siempre que el Manzanares pasa por Madrid para hablar sin ton ni son; habla de coherencia pero no se la aplica así mismo y a su partido; no habla, por ejemplo de lo que opinan en Madrid sobre el soterramiento del AVE por la Chana; hay mucha incoherencia también en el PP, en su posición en Granada, en Madrid, en la Junta de Andalucía, etc.

El Sr. Robles, por alusiones, contesta: Yo no hablo sin ton ni son. Usted dice a modo de queja *para el 2016 de los presupuestos de la Junta de Andalucía solo se proveen unos 12 millones de euros*. Y estoy diciendo que su partido ha apoyado los presupuestos de la Junta de Andalucía. Se podía haber ahorrado este párrafo. Y cuando dice usted que solo el 92% de lo que va a poner la Junta lo va a poner del bolsillo de todos los andaluces, a través del canon del agua, que es verdad, pues ese proyecto de presupuesto también lo ha aprobado usted. Vamos a llevar una propuesta diciendo que se suspenda el canon del agua mientras no se gasten el dinero que tienen recaudado. A lo mejor es que no ha podido hablar con su responsable regional. Mi opinión sobre el AVE es la que tiene el Ministerio de Fomento.

Para cerrar el debate el Sr. Fernández Asensio reitera el agradecimiento a los grupos políticos el apoyo a la Moción y al Sr. Robles dice que no le va a contestar.

Finalmente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, adoptando, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:**

1º Que por los servicios técnicos de nuestra Diputación Provincial se haga un informe completo actualizado de cuál es la situación en materia de depuración de aguas residuales de

la Provincia. Y que se informe detalladamente a todos los grupos políticos de la Institución en la Comisión Informativa que corresponda.

2º Que se inste al gobierno de la Junta de Andalucía a que se cumplan las directrices europeas para la depuración de aguas residuales en todo el territorio andaluz, incluida la Provincia de Granada y se elabore un Plan Especial de Actuación de una forma conjunta financiándose a cuenta del "canon de vertido" que pagan los ciudadanos andaluces.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: "ANTE LA EMERGENCIA SOCIAL, EL DEFENSOR DEL PARADO".

Don Luis de Haro-Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

"ANTE LA EMERGENCIA SOCIAL, EL "DEFENSOR DEL PARADO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación creciente de desprotección y desigualdad social de la ciudadanía y los nuevos datos conocidos sobre el aumento de la pobreza y la exclusión social en nuestro país, se une la desprotección y desigualdad de acceso a los suministros vitales y bienes comunitarios de gran parte de la población, consideramos que las Políticas Públicas tienen que centrar su foco de actuación en erradicar de manera urgente esta situación sangrante que está llegando a ser cotidiana y aceptada en el imaginario colectivo.

El 27% de la población de nuestro país está en el umbral de la pobreza, 13.4 millones de personas están en riesgo de exclusión en 2014, y vivimos en uno de los países con mayor desigualdad social (2,5 mil. de personas sin ningún ingreso, más de 5 mil. con menos de 700 euros de ingresos debido al empleo precario o a la escasez de ayudas, más de 7 millones de personas en pobreza energética), sin garantizar el derecho básico a los suministros vitales, con una gran caída de las pymes, etc..De 2007 a 2014 el aumento de pobreza y desigualdad de este país, nos sitúa junto a Grecia o Chipre.

El 1% de personas acumulan más del 80% de lo que suman el colectivo en riesgo de exclusión, según el informe publicado hoy por Oxfam. Intermon. España es uno de los países donde más ha aumentado esa desigualdad desde que comenzó la crisis, 14 veces por encima de Grecia, y según este informe la fortuna de solo veinte personas –veinte multimillonarios- iguala a la del treinta por ciento de la población más pobre. Estas fortunas aumentaron un 15% el pasado año mientras la renta del resto de la población se redujo en la misma proporción. Y si a eso le añadimos otros datos como que los paraísos fiscales guardan casi 8 billones de dólares o que apenas el 15% de las empresas del IBEX pagan el impuesto de sociedades; y que al mismo tiempo la pobreza afecta, en mayor o menor medida, a unos 10

millones de personas, en definitiva podemos afirmar que estamos ante una gran indecencia e injusticia social en nuestro país.

Ante esta situación mantenida por las políticas públicas, han ido surgiendo diversas iniciativas colectivas de denuncia y acción social en todo el territorio, tales como plataformas de desempleados, plataformas por la Renta Básica Universal, Campamentos "Dignidad", Marchas de la Dignidad, Marea Básica, etc.

Actualmente la Asociación del Víctimas del Paro está liderando una reivindicación integrada ante la emergencia social, consistente en garantizar, de forma prioritaria los recursos económicos y personas que están en el umbral de la pobreza (por debajo de 700 €, que es más del 30% de la población), mediante una renta garantizada, que permita también a las personas sin techo, disponer de los recursos básicos: alojamiento, comida, luz, agua, medicamentos...). Así mismo, proponen un pacto social contra la exclusión social que incluya un plan de inserción laboral y el derecho a alquileres sociales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Ante esta situación continuada de desamparo de gran parte de la población, solicitamos a este Pleno:

Facilitar y colaborar con la iniciativa de creación del "Defensor del Parado" a nivel provincial, como una iniciativa estructurada desde los movimientos sociales y la sociedad civil.

El Defensor del Parado es un cargo simbólico y no oficial, elegido de forma democrática por varias asociaciones y colectivos (Federación de Asociaciones de Parados, Asociación Víctimas del Paro, Asociaciones de desempleados de la provincia de Granada, Marea Básica, etc) en una consulta popular a través de los medios disponibles de consulta ciudadana de esta Diputación de Granada en el territorio, incluyendo la posibilidad de redes sociales o página web.

El Defensor del Parado se crea para ayudar en lo posible y defender los derechos de los 5 millones de personas desempleados, de esos 3 millones que no cobran nada, de esos 750.000 hogares es encuentran al margen del llamado "bienestar social" (sin vivienda, sin familia, que malviven sin techo en la calle, en albergues o acogidos por familiares o amistades...).

Facilitar un Pacto emergencia social de ámbito provincial, que analice y desarrolle soluciones participativas al desempleo y la precariedad y promueva la erradicación de situaciones tan extremas que llevan a la muerte (aproximadamente 3 suicidios al día y una persona que muere en la calle cada 6 días a nivel nacional) y exigir de manera prioritaria un 'Pacto Social Estatal' contra la exclusión social, que regule una renta mínima garantizada o un salario solidario, junto a un plan de inserción laboral".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

Abierta la deliberación por la Presidencia, toma la palabra el proponente de la Moción, Don Luis de Haro, para dar lectura a la moción.

Doña M^a Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, anuncia la abstención de su grupo y lo justifica diciendo lo siguiente: En primer lugar creo que el Sr. de Haro desconoce que ya existe un pacto provincial por el empleo en la provincia de Granada, que hay que ponerlo en marcha, precisamente un pacto por el empleo en el que participan 37 agentes entre entidades sociales y económicas de toda la provincia y precisamente ese pacto por el empleo que se formalizó por el PP que era quien gobernaba en la legislatura anterior, es al que hay que seguir dándole contenido para que siga trabajando en favor de las personas desempleadas y para evitar que siga existiendo ese riesgo de exclusión social en muchas de las personas que están desfavorecidas hoy día en nuestra provincia. También hay que poner de manifiesto que si nos referimos a los datos que hoy se han publicado por parte de la EPA, pues la verdad es que los datos que vienen en la exposición de motivos que se refieren a 2014 cambiarían mucho, ya que eso también es un logro del Sr. Rajoy, 678.200 parados menos en el año 2015.

De nuevo el Sr. de Haro toma la palabra para decir que efectivamente hay un plan provincial que le agradecemos a la Diputada Doña Olvido, que está en marcha y en la siguiente moción así lo hacemos constar. Pero nosotros lo que estamos defendiendo es el defensor del parado, la figura del defensor del parado, que indudablemente es algo nuevo y es una figura que lógicamente habría que pactar, llenarla de contenido y que tuviera unos medios. Se trata de una propuesta y es un tema para seguir hablando.

El Sr. Presidente antes de proceder a la votación de la moción, manifiesta que es una pena que muchos de esos parados menos por desgracia se hayan tenido que ir de España y no constan en las listas de parados españoles porque se han tenido que ir fuera, fundamentalmente la gente joven preparada de este país.

Finalmente, **el Pleno, por mayoría**, con 16 votos a favor (VAMOS GRANADA, PSOE, IU, CIUDADANOS), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP), **acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Vamos Granada, adoptándose, por consiguiente, los siguientes ACUERDOS:**

Ante esta situación continuada de desamparo de gran parte de la población, solicitamos a este Pleno:

Facilitar y colaborar con la iniciativa de creación del "Defensor del Parado" a nivel provincial, como una iniciativa estructurada desde los movimientos sociales y la sociedad civil.

El Defensor del Parado es un cargo simbólico y no oficial, elegido de forma democrática por varias asociaciones y colectivos (Federación de Asociaciones de Parados, Asociación Víctimas del Paro, Asociaciones de desempleados de la provincia de Granada, Marea Básica, etc) en una consulta popular a través de los medios disponibles de consulta ciudadana de esta Diputación de Granada en el territorio, incluyendo la posibilidad de redes sociales o página web.

El Defensor del Parado se crea para ayudar en lo posible y defender los derechos de los 5 millones de personas desempleados, de esos 3 millones que no cobran nada, de esos 750.000 hogares es encuentran al margen del llamado "bienestar social" (sin vivienda, sin familia, que malviven sin techo en la calle, en albergues o acogidos por familiares o amistades...).

Facilitar un Pacto emergencia social de ámbito provincial, que analice y desarrolle soluciones participativas al desempleo y la precariedad y promueva la erradicación de situaciones tan extremas que llevan a la muerte (aproximadamente 3 suicidios al día y una persona que muere en la calle cada 6 días a nivel nacional) y exigir de manera prioritaria un 'Pacto Social Estatal' contra la exclusión social, que regule una renta mínima garantizada o un salario solidario, junto a un plan de inserción laboral.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: "POR LOS DERECHOS BÁSICOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS".

Don Luis de Haro-Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

"POR LOS DERECHOS BÁSICOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética y de subsistencia vital que se evidencia diariamente en nuestra provincia, se puede definir como la "situación de incapacidad real del pago de una serie de servicios imprescindibles para garantizar los suministros vitales de energía, gas, agua, techo y alimentación, etc., derivados de situaciones mantenidas de desigualdad social y desempleo".

Los niveles mantenidos de desempleo en la provincia, en la mayoría de los casos, vienen acompañados de una pérdida progresiva de recursos económicos, junto a un aumento de deuda generada por las necesidades vitales básicas de los hogares y la búsqueda de la subsistencia vital. Junto a esta realidad, la llamada "crisis" ha traído aparejado un aumento de la vulnerabilidad del conjunto de personas y familias en riesgo de exclusión, que tienen que elegir el pago de los servicios de suministros vitales o la mera alimentación. A pesar del aumento constante de estas realidades de "emergencia social", no se han generado políticas públicas ni legislaciones específicas que prioricen soluciones de bienestar social, frente a la dependencia de estructuras financieras y de empresas suministradoras de estos recursos considerados "bienes comunitarios?".

Las administraciones públicas, están obligadas a proteger y garantizar el derecho al agua y a los considerados "suministros básicos" y a procurar a toda la ciudadanía las

necesidades fundamentales para poder vivir "con dignidad", por encima de cualquier juego y reglas de mercado "...el derecho humano al agua es indispensable para la vida humana digna, así como el derecho a disponer de agua suficiente, accesible y asequible para el uso personal y doméstico...", (Comité europeo de Derechos económicos, sociales y culturales, 2002). La Resolución 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas (28-7-2010) reconoce el "derecho humano al agua potable limpia y al saneamiento" y por ello exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar los recursos financieros y la capacitación tecnológica para proporcionar este derecho a toda la población. El pasado 8 de septiembre el Parlamento europeo reconoce el "Derecho Humano al agua".

Según Asociación Ciencias Ambientales (ACA), son ya 7 millones de españoles los que tienen grandes dificultades para hacer frente a los recibos de la luz, de gas o de agua, y teniendo que dar prioridad a las cuestiones básicas de subsistencia, frente al pago de estas facturas. Así mismo, el 9% de hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con riesgo alto para niños, ancianos y enfermos.

El bono social eléctrico, impulsado por compañías suministradoras, es una medida ineficaz, Por un lado se refiere exclusivamente al gasto en energía eléctrica, obviando otros suministros como el gas, igual de básicos para garantizar unas condiciones de vida dignas Por otro no son criterios sujetos a renta o a exclusión social, sino que están asociados a consumo inferior a 3 Kw o a situaciones generalistas como pensionistas, viudedad o familia numerosa. Esto hace que el 80 % de las solicitudes no se destinen a familias vulnerables. El cambio de cobertura y criterios para definir el bono social y la intervención de los servicios sociales municipales son fundamentalmente para hacer eficientes estas medidas.

Compañías eléctricas, como Iberdrola, aprueba (22-06-2015) su documento de 'Política General de Responsabilidad Social Corporativa para garantizar la gestión de prácticas de responsabilidad social "...prestando atención a clientes en situación de vulnerabilidad y colaborar con las administraciones públicas en facilitar el acceso continuado al suministro de energía eléctrica y gasa.

La gestión y distribución de los bienes públicos "democráticos" y comunitario?, no puede recaer en el mercado privado de la especulación del capital, permitido y propiciado actualmente por las propias políticas públicas, que externalizan estos servicios y con ellos, los beneficios que genera su venta a la ciudadanía. Los servicios entendidos como "suministros vitales" tienen que estar garantizados desde la gestión pública de los mismos, desde planteamientos como la "remunicipalización" o "Nacionalización" así como sujetos a cláusulas sociales y éticas, que regulen la externalización de estos servicios. Los bienes comunitarios y vitales no pueden ser mercancías de capital, las reglas de los mercados locales tienen la posibilidad de regular y proteger los derechos fundamentales de la población mediante convenios con las entidades suministradoras y la regulación de ordenanzas municipales.

Los convenios con empresas suministradoras tienen que contemplar "bonos sociales" o "fondos sociales" que se acojan al principio universal de solidaridad y garantía real de

suministro a usuarios vulnerables o que están en situaciones de desamparo económico. Como ejemplo, algunas cláusulas reguladas: "...ante la realidad social y el grave perjuicio que supone la supresión de un bien esencial como el agua potable..., la empresa suministradora adquiere el compromiso con las familias necesitadas del municipio, en colaboración con los servicios sociales, que estudian y determinan las situaciones de "emergencia social".

Por tanto emplazamos a nivel de representación provincial, a todos los grupos políticos, a las empresas de gestión pública y a esta Diputación provincial a asumir esta exposición de motivos y aprobar los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Pedimos que la Diputación de Granada reconozca el derecho al agua, la luz, el gas y otros suministros vitales, como la alimentación, la vivienda, entre otros, para la ciudadanía y por ello garantice a través de los ayuntamientos se garanticen que ningún hogar sufra falta de estos suministros vitales por incapacidad económica sobrevenida.

Por tanto exigimos que se establezcan y desarrolle un Programa de emergencia social, junto a un plan de pobreza energética, que desarrolle las medidas necesarias para restablecer los derechos fundamentales de las personas, para la "dignificación de la población que no puede acceder actualmente a los suministros vitales (agua, luz, gas, alimentación, vivienda).

- Facilitar un protocolo de medidas de aplicación que genere un " marco de cobertura social" para ayudar en el pago de la factura energética, de gas o de agua, teniendo muy en cuenta su relación con la renta, así como con la situación de pobreza sobrevenida y salvaguardando que ningún hogar que no pueda hacer frente al pago de las facturas vea cortado los diferentes suministros.

- Establecer acuerdos con las empresas suministradoras para que los usuarios vulnerables no sufran el corte de suministros por falta de pago, desarrollando cláusulas éticas sociales para llevar a cabo la contratación de los servicios propios de la administración provincial con estas compañías. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las compañías suministradoras no puedan cortar los servicios de agua, luz, gas, ... por impago de consumidores vulnerables y que han sido acreditados por el área de asuntos sociales.

- Establecer mecanismos para el fomento de ordenanzas municipales y programas de ayudas económicas de emergencia social, que puedan ser consignadas en las partidas presupuestarias de los presupuestos generales y que puedan ser reguladas desde el Área de Servicios sociales provincial. Estas vendrán acompañadas de medidas para el fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

- Desarrollar una iniciativa propia provincial, ante la emergencia social y la pobreza energética, con una estrategia de rescate ciudadano, llamada "Bolsa Social" donde se enlacen necesidades formativas, de empleo, de vivienda, de acceso a los suministros vitales y permitan la dotación de ayudas económicas o empleos rotatorios de sectores emergentes, creación de empresas de

economía solidaria, en la provincia de Granada. Esta iniciativa será coparticipada por los diferentes grupos políticos y las diferentes áreas de gobierno de la Diputación de Granada, garantizando cláusulas éticas y sociales, así como la aplicación de criterios de igualdad de acceso, equidad, transparencia y sostenibilidad ambiental (rehabilitación viviendas, eficiencia energética).

- Acompañar de un programa de participación ciudadana provincial y sensibilización sobre política energética, que nutra todo el diseño y desarrollo de medidas específicas de emergencia social, y que enriquezca de manera experiencial las iniciativas sociales de rescate ciudadano provincial.

- Instar el desarrollo de medidas legislativas para la erradicación de la pobreza energética y la desigualdad de acceso a los suministros vitales de la ciudadanía, que legisle el suministro de energía, gas y agua como un derecho social básico, junto con la alimentación y vivienda. Medidas que fomenten un modelo productivo basado en la sostenibilidad energética, el autoconsumo y la igualdad de acceso a los "bienes democráticos" de todas las personas, de manera incondicional, individual y universal. Que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos, y no del mercado, financiando la diferencia de la tarifa social dentro del capítulo de presupuestos generales del Estado.

- Establecer una comisión de seguimiento y evaluación del "impacto" de todas las medidas adoptadas, junto al desarrollo participativo de planes de mejora".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de enero de 2016.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y toma la palabra el Sr. de Haro manifestando que la moción que presenta al Pleno ha tenido una pequeña enmienda, o una gran enmienda a iniciativa del Grupo Socialista que se ha incorporado, en los siguientes términos:

El 2º párrafo de la Propuesta de Acuerdo de esta moción, sustituir por el texto que sigue:

Por tanto exigimos que en el marco del Programa de emergencia Social que actualmente se va a llevar a cabo por la actual Corporación, se prevea desarrollar estrategias de "Emergencia social y pobreza energética integradas", que lleguen a garantizar al 100% el programa de medidas igualitarias para todas las personas que estén en situación de vulnerabilidad en la provincia de Granada y por tanto consiga restablecer los derechos fundamentales de "dignificación de la población que no puede acceder actualmente a los suministros vitales (agua, luz, gas, alimentación, vivienda).

A continuación el Portavoz de Izquierda Unida para la Gente, Don Juan Francisco Arenas de Soria, toma la palabra para hacer la siguiente aportación como grupo político: Yo sé que siempre hablo de lo mismo pero bueno, una de las experiencias más importantes que hemos tenido como formación política fue nuestro paso por el gobierno de la Junta de

Andalucía, la Junta de Andalucía ha sido pionera en medidas que precisamente vinieron impulsadas desde la Vicepresidencia de la Junta, que entonces era el Sr. Diego Balderas, referente a temas como los que plantea esta moción y que agradecemos al Grupo de Vamos Granada que traiga estos elementos de debate a este plenario, porque miren ustedes, la situación de la crisis no va a ser algo de carácter puntual, lo de los brotes verdes no se ven aparecer por ningún sitio y cuando el gobierno de España se conforme, y el que se conforme porque no sabemos lo que va a pasar, tenga que asumir los 10.000 millones de euros presupuestados en demasía, según la Unión Europea que es lo que está denunciando al gobierno de España y a los presupuestos aprobados por el Sr. Montoro y el Sr. Rajoy, habrá que ver de dónde van a salir esos 10.000 millones y me estoy imaginando de dónde, de las Comunidades Autónomas una parte muy importante y en Andalucía nos vamos a ver sometidos a otro nuevo recorte, como los que ya venimos sufriendo desde hace muchos años. Con lo cual, además independientemente del gobierno que salga, porque hay que reflexionar sobre realmente quién manda aquí, en los diferentes países. Desde el Gobierno de la Junta de Andalucía y desde la Vicepresidencia que encabezaba el Sr. Balderas, se impulsaron los decretos de emergencia social, relacionados con los mínimos vitales, con las garantías alimentarias, y que han sido importantes en las medidas que hoy se están implementando para intentar dar respuesta a esa situación social. También agradecer, en mi caso, como responsable de servicios sociales, las medidas que desde esta Diputación y la Diputada Doña Olvido han implementado en el ámbito de los servicios sociales para complementar los huecos que en ese momento se dejó esa normativa de carácter andaluz. Creemos que hay medidas que se pueden tomar pero en su momento nosotros no conseguimos que el gobierno de la Junta de Andalucía, a pesar de ser parte de él, las tomaran. Hicimos nos cálculos muy sencillos, en el tema de mínimos vitales, se cubrían con 18 millones de euros y nosotros hicimos una propuesta muy concreta; si gravamos a un euro cada poste de la luz que las compañías privadas tienen sobre terrenos públicos, esos 18 millones de euros salían y había dinero más que suficiente para garantizar agua y luz para cada uno de los vecinos de Andalucía que se encuentran en situación de emergencia social y esos estudios están hechos por la Universidad Pablo de Olavide y les invito a que le echen un vistazo porque son muy interesantes, a pesar de que el gobierno no quisiera aceptarlos, al igual que no se quiso aceptar el impuesto sobre las grandes superficies y otros elementos que considerábamos que eran muy importantes para ser capaces de atajar la situación de emergencia social que se va a agravar como por ejemplo lo que era la banca pública, el banco público de tierras, etc., o la defensa de lo que era una red pública de bancos públicos, que eran las cajas de ahorros y que encima nos desayunamos con la noticia en los días anteriores de que BMN, lo que era la antigua Caja Granada, va a cerrar cincuenta oficinas más de las ya cerradas en nuestra provincia. De manera que la reflexión va en la siguiente línea: todas estas cosas hay que hacerlas, hay medidas que se han estudiado y se pueden hacer; instemos a las instancias oportunas pero mi reflexión va por un lado: el gobierno no es el poder; el poder está en otro sitio y desgraciadamente mientras nosotros, como organizaciones políticas, sigamos fomentando que los que toman las decisiones al final son las grandes corporaciones financieras, las grandes empresas, los bancos, etc, y

hay muchos partidos que obedecen tácitamente a la orden de estas instituciones no elegidas, que no son nada democráticas, pues desgraciadamente el poder seguirá estando en personas que no han sido elegidas y las decisiones se tomarán de espaldas a la ciudadanía.

Por el Grupo Popular interviene Doña Marta Nieves Ballesteros, señalando que de esta moción hay muchas cosas que su grupo puede compartir porque cuando han estado gobernando la Diputación han actuado, no han presentado ninguna moción ni han hecho lo que, dice, entendemos es un brindis al sol. Nosotros hemos aumentado la cantidad económica para la emergencia social y es que nosotros, Sr. de Haro, vemos con sorpresa esta moción; vemos con sorpresa que un mes después que usted no ha presentado ni una enmienda, no ha hecho ninguna propuesta al presupuesto de la Diputación, usted se ha entregado a la política del partido socialista, ha perdido la oportunidad de hacer una propuesta constructiva, una propuesta en serio, que nosotros hubiéramos apoyado porque mire usted, Sr. de Haro, es que parece que viene usted aquí a descubrir la emergencia social. Mire usted, aquí en la Diputación hay un programa que se llama "Ayuda de emergencia social", que resume perfectamente todo lo que usted dice en la moción. No sé si es que no lo desconoce, o que a usted le han dado la moción y ha venido aquí y la ha presentado, porque si usted como Diputado lee el programa extraordinario de apoyo económico a municipios, pues habla absolutamente de todo, de la ayuda a la alimentación y al vestido, al alojamiento y a la vivienda; abastecimiento de suministro básico de la vivienda, es que parece que es que ahora las nuevas fuerzas políticas vienen aquí a descubrir lo que es la ayuda de las emergencias sociales. Mire usted, Sr. de Haro, que esto lo venimos haciendo en los ayuntamientos y en la Diputación, según me cuentan mis compañeros que son mucho más mayores que yo, desde tiempo de Pepe Olea, o sea, esto no es nuevo. Esto como mucho es la terminología para parecer que proponen cosas nuevas. Mire usted, nosotros podemos estar de acuerdo si usted me trae una propuesta para que inste al gobierno a que aumenten las emergencias sociales; nosotros se la vamos a apoyar como hemos apoyado los planes de la Junta de Andalucía en el momento en el que nosotros hemos visto muy bien que se han hecho ayudas puntuales en momentos de crisis y es verdad que teníamos que estar con los más débiles, pero mire usted, yo creo que muchos de los Diputados que están aquí no pueden compartir que los bienes públicos democráticos y comunitarios se llamen suministros vitales y que la solución sea la remunicipalización o nacionalización. Mire usted, Sr. de Haro, ¿pero qué quiere usted que pongamos, el ejemplo de Venezuela? ¿Quiere usted nacionalizar los productos básicos para que luego vayamos a los supermercados y no los tengamos? Municipalizar o nacionalizar los servicios tan básicos como el pan, pues mire usted, nosotros eso no lo entendemos. Le ha faltado a esta moción solamente la palabra que también utilizan muchos compañeros suyos, "expropiarse"; pobre de aquél que tenga cinco viviendas porque parece que quiere usted hasta expropiar, nacionalizar, remunicipalizar. No, nosotros con este planteamiento no podemos estar de acuerdo, Sr. de Haro y yo le recomiendo a su equipo que se lo está pasando muy bien con mi intervención, que le eche un vistazo a los programas, que hable con la Sra. Olvido que seguro que estarán encantada de explicarle el programa de emergencia social, que vea que esto se está haciendo.

Lo que pasa es que lógicamente al equipo del PSOE no le ha quedado más que aceptar eso, pero aceptar en la exposición de motivos que hay que los suministros vitales nacionalizarlos, no me parece más que una barbaridad y un auténtico esperpento, pero yo comprendo que ese apoyo incondicional, tienen ustedes que tragar la municipalización, la nacionalización y hasta casi si pone expropiación, pues también lo aceptan. Pues bien, nosotros creemos que una moción tiene que ser seria, usted podía haber presentado una enmienda al presupuesto. Pero venir con esto, cuando tenemos una forma de trabajar en las instituciones, que es que no vienen ustedes a descubrir nada, el abastecimiento de suministro básico de la vivienda está recogido en el programa extraordinario de apoyo económico a municipios, que le vuelvo a recordar que el Partido Popular cuando estuvo aquí, en el año 2015 lo subió en más de 60.000 euros para que aquellas personas que lo necesitaban, aunque no le llamemos bienes públicos democráticos que hay que remunicipalizar, no, simplemente le llamamos ayudas a la vivienda, ayudas a las necesidades básicas, y además, también le vuelvo a recordar que si quiere usted más información del perfil de la población pues también está recogido, lógicamente, hogares en el umbral de pobreza, hogares con personas en paro, hogares con personas que no pueden hacer frente a la hipoteca, al alquiler, a la luz... Sr. de Haro, está todo aquí; están ustedes demostrando que, o no saben cómo funciona la Diputación, o esto es un brindis al sol producto de lo que ustedes hacen, populismo, demagogia y falta real de compromiso. Por eso nosotros nos vamos a abstener.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. de Haro diciendo: Yo pido disculpas por no ser tan listo como ustedes. La verdad es que me considero de la media baja y ante ustedes me descubro. Yo soy una persona que pacto, yo no berreo en los Plenos, yo pacto con el que hace los presupuestos con lo que creo que debe ser, lo ponen y lo apruebo. Siento decirle que tengo criterio propio; ustedes cuando vienen aquí, yo creo que con que venga uno que valga 11 votos es suficiente, pero yo tengo mi criterio, no me lo impone mi grupo y hago lo que tengo que hacer. Por otro lado hay que saber leer, yo no tengo cinco viviendas, lea bien.

La Sra. Nieves replica que ella no ha dicho eso.

El Sr. de Haro señala que lo que ha dicho la Sra. Diputada es que pongamos al servicio las cinco viviendas.

La Sra. Nieves niega que haya dicho eso.

El Sr. Presidente indica que ha habido un malentendido y pide al Sr. de Haro que continúe con su intervención.

El Sr. de Haro dice que no es necesario que continúe porque realmente hay que saber hablar sin ofender y le ruego que en lo sucesivo no emita criterios contra las personas, como ha empezado contra mí. Gracias Sr. Presidente.

La Sra. Nieves por alusiones pide la palabra aclarando lo siguiente: Yo creo que en mi intervención no le he ofendido ni he hecho ninguna acusación particular, ni en el tema de la propiedad ni en nada. Simplemente he dicho que en su condición de Diputado creo que

debería de conocer un programa que está en la Diputación. En ningún momento he querido decir ni que aquí seamos más listos ni más tontos que nadie; simplemente he dicho que en el soporte papel está puesto y que creo que debemos de saber dónde estamos. Si usted se ha ofendido por alguna de mis palabras le pido disculpas, pero no era mi intención.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente procede a la votación de la Moción, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (VAMOS GRANADA, PSOE, IU, CIUDADANOS)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por tanto, **el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción del Grupo Vamos Granada, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

Pedimos que la Diputación de Granada reconozca el derecho al agua, la luz, el gas y otros suministros vitales, como la alimentación, la vivienda, entre otros, para la ciudadanía y por ello garantice a través de los ayuntamientos se garanticen que ningún hogar sufra falta de estos suministros vitales por incapacidad económica sobrevenida.

Por tanto exigimos que en el marco del Programa de emergencia Social que actualmente se va a llevar a cabo por la actual Corporación, se prevea desarrollar estrategias de "Emergencia social y pobreza energética integradas", que lleguen a garantizar al 100% el programa de medidas igualitarias para todas las personas que estén en situación de vulnerabilidad en la provincia de Granada y por tanto consiga restablecer los derechos fundamentales de "dignificación de la población que no puede acceder actualmente a los suministros vitales (agua, luz, gas, alimentación, vivienda).

- Facilitar un protocolo de medidas de aplicación que genere un " marco de cobertura social" para ayudar en el pago de la factura energética, de gas o de agua, teniendo muy en cuenta su relación con la renta, así como con la situación de pobreza sobrevenida y salvaguardando que ningún hogar que no pueda hacer frente al pago de las facturas vea cortado los diferentes suministros.
- Establecer acuerdos con las empresas suministradoras para que los usuarios vulnerables no sufran el corte de suministros por falta de pago, desarrollando cláusulas éticas sociales para llevar a cabo la contratación de los servicios propios de la administración provincial con estas compañías. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las compañías suministradoras no puedan cortar los servicios de agua, luz, gas, ... por impago de consumidores vulnerables y que han sido acreditados por el área de asuntos sociales.
- Establecer mecanismos para el fomento de ordenanzas municipales y programas de ayudas económicas de emergencia social, que puedan ser consignadas en las partidas

presupuestarias de los presupuestos generales y que puedan ser reguladas desde el Área de Servicios sociales provincial. Estas vendrán acompañadas de medidas para el fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

- Desarrollar una iniciativa propia provincial, ante la emergencia social y la pobreza energética, con una estrategia de rescate ciudadano, llamada "Bolsa Social" donde se enlacen necesidades formativas, de empleo, de vivienda, de acceso a los suministros vitales y permitan la dotación de ayudas económicas o empleos rotatorios de sectores emergentes, creación de empresas de economía solidaria, en la provincia de Granada. Esta iniciativa será coparticipada por los diferentes grupos políticos y las diferentes áreas de gobierno de la Diputación de Granada, garantizando cláusulas éticas y sociales, así como la aplicación de criterios de igualdad de acceso, equidad, transparencia y sostenibilidad ambiental (rehabilitación viviendas, eficiencia energética).

- Acompañar de un programa de participación ciudadana provincial y sensibilización sobre política energética, que nutra todo el diseño y desarrollo de medidas específicas de emergencia social, y que enriquezca de manera experiencial las iniciativas sociales de rescate ciudadano provincial.

- Instar el desarrollo de medidas legislativas para la erradicación de la pobreza energética y la desigualdad de acceso a los suministros vitales de la ciudadanía, que legisle el suministro de energía, gas y agua como un derecho social básico, junto con la alimentación y vivienda. Medidas que fomenten un modelo productivo basado en la sostenibilidad energética, el autoconsumo y la igualdad de acceso a los "bienes democráticos" de todas las personas, de manera incondicional, individual y universal. Que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos, y no del mercado, financiando la diferencia de la tarifa social dentro del capítulo de presupuestos generales del Estado.

- Establecer una comisión de seguimiento y evaluación del "impacto" de todas las medidas adoptadas, junto al desarrollo participativo de planes de mejora"

19º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (5981-6732)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 5981 al 6732, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

20º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 651/15 dictada el día 10 de diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 432/15 iniciado por el Ayuntamiento de Atarfe contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución de 7 de abril de 2015 que inadmite el requerimiento de anulación de la Resolución de 12 de abril de 2011 por la que se practicaba liquidación por importe de 552.378,10 € por la obra denominada "Ensanche y mejora del acceso de la Ermita de los Tres Juanes". FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 790/15 dictada el día 14 de diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 1124/14 iniciado por J.A.L.R. y AXA Seguros Generales S.A. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación de responsabilidad patrimonial derivada de accidente de circulación en la carretera provincial GR-3413 por importe de 2.187,30 € por daños en vehículo. PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2276/15 dictada el día 14 de diciembre de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 667/14 interpuesto por el Ayuntamiento de Cogollos Vega contra la Sentencia dictada el 20 de junio de 2014 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Granada en el Procedimiento Ordinario nº 249/13. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 782/15 dictada el día 27 de noviembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 576/14 interpuesto por la Diputación Provincial de Granada contra el Ayuntamiento de Iznalloz por actuar por vía de hecho en obra ejecutada en la Cueva del Agua. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2425/15 dictada el día 28 de diciembre de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 187/13 interpuesto por M.J.P.J. y C.V.F. contra la Sentencia dictada el 29 de noviembre de 2012 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº 867/11 impugnando la Resolución de Presidencia de fecha 5 de octubre que desestimó el recurso de alzada interpuesto por las actoras contra la resolución desestimatoria de reclamaciones presentadas contra el segundo ejercicio del proceso selectivo para la provisión por el sistema de concurso oposición de nueve plazas de Auxiliar de Servicios Generales correspondientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Granada. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

21º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Don Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:

“Durante el mandato del Partido Popular se han contratado servicios jurídicos privados para asistencia de la Institución a pesar de tener la misma servicios jurídicos propios ¿en cuántas ocasiones se han producido, a qué cantidad asciende el coste de dichas contrataciones y cómo se pueden justificar las mismas teniendo servicios propios?”

El Vicepresidente 1º y Portavoz del Gobierno, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“1.- SE-088/2011 – Servicio para la Defensa Jurídica y Judicial de la Excm. Diputación Provincial de Granada en relación a la gestión de los Proyectos Poctefex, adjudicado a D. Pablo Luna Quesada por el precio de 10.000 €, IVA excluido, al que corresponde un IVA de 1.800 €.

2.- SE-084/2012 – Asesoramiento Jurídico especializado en Derecho Internacional Privado orientado a Inversiones, adjudicado a la empresa González Montes Asesores, S.L. por importe de 11.864,41 €, IVA excluido, IVA de 2.135,59 €.”

b) Doña María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde la Diputación de Granada en los últimos 3 meses en relación a los procedimientos judiciales que afectan a esta Diputación de los casos denominados Mercamed y Magrec? ¿En qué situación procesal se encuentran ambos procedimientos?”

El Vicepresidente 1º y Portavoz del Gobierno, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“En los procedimientos judiciales mencionados se han seguido los trámites procesales pertinentes y han sido proveídos por el juzgado, habiéndose llegado a formular escrito de acusación y estando pendiente de que se resuelva el recurso de apelación formulado por el Ministerio Fiscal en impugnación del Auto de sobreseimiento, respectivamente.”

c) Doña Marta Nievas Ballesteros, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“En relación al programa 2142: Programa Extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social.

¿Cuándo pueden los ayuntamientos empezar la selección de personal?”

La Diputada Delegada de Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Estamos en la fase de grabación de datos en los servicios gestores, dicha fase termina el 1 de febrero.

A partir de ahí, nos pondremos en contacto con todos los ayuntamientos que han solicitado la contratación de técnicos para asesorarles en lo que necesiten.”

d) Doña Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Cómo y cuándo se va hacer efectiva la subvención del 2015 a los ayuntamientos para el Programa Dinamizadores de los Centros Guadalinfo? ¿Y qué sistema de pago hay previsto para el 2016?”

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, contesta la pregunta en los siguientes términos:

- “Que las subvenciones del 2015 a los Ayuntamientos para el Programa Dinamizadores de los Centros Guadalinfo se van a hacer efectivas de forma inmediata, encontrándose al día de la fecha en Tesorería órdenes de pago correspondientes a 115 entidades locales por el concepto de “APORTACIÓN PARTE JUSTIFICADA 25% AÑO 2014 DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO”, con un importe total de 121.389,43€; igualmente se encuentran en idéntica situación órdenes de pago correspondientes a 164 entidades locales por el concepto de “APORTACIÓN DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO 75% AÑO 2015”, con un importe total de 741.306,70 €.
- Que en cuanto al sistema de pago previsto para 2016, indicar que los pagos se harán con el mismo sistema establecido.”

e) Don Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Cuál es la aportación de la Diputación al Trofeo de Diputación Provincial de Granada a celebrar en el mes de agosto en el Estadio de los Cármes? ¿Cuál ha sido el sistema de aportación?”

El Diputado Delegado de Deportes y Administración Electrónica, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Como contestación a su pregunta sobre el trofeo celebrado en Agosto por el Granada CF y un equipo invitado, le informamos que como ha sido norma desde el inicio de este encuentro desde que se celebra en estos últimos años, la Diputación de Granada ni en ediciones anteriores

ni ahora ha colaborado mediante transferencia económica alguna, por tanto no se ha producido ningún trámite al respecto.”

f) Don Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“A día de la fecha, ¿cuál es la deuda de dependencia de la Junta de Andalucía con la Diputación? ¿Y la de la Diputación con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes?”

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información presupuestaria y Contable (SICALWIN), el importe pendiente de pago por la Junta de Andalucía en concepto de dependencia asciende a 5.807.883,43. Y el importe pendiente de pago por parte de Diputación a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes asciende a 6.537.988,33 euros. Todo ello a resultas de la liquidación de final de ejercicio.”

g) Don Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Tiene intención este equipo de gobierno de seguir haciendo un Cartel de la Semana Santa de la Provincia como se ha hecho en años anteriores?”

El Diputado Delegado de Turismo contesta la pregunta en los siguientes términos:

“El cartel de la Semana Santa de la Provincia de Granada se publicó por primera vez hace tres años a iniciativa de las Delegaciones de Presidencia y Turismo de la Diputación. En sus primeras ediciones, el cartel estuvo dedicado, por este orden, a las Semanas Santas de Loja, Motril y Cuevas del Campo.

Desde el Patronato Provincial de Turismo desconocemos los criterios que se utilizaban para elegir el municipio y la cofradía ilustrada cada año en el cartel. Tampoco conocemos cómo se decidía la foto y su autor. Asimismo, ignoramos si la compra o cesión de la foto, el diseño del cartel y su impresión tenían algún coste, ya que de su confección se encargaba directamente la Vicepresidencia III del anterior Gobierno. Y por añadidura, no tenemos datos de cuántos ejemplares se imprimían, en qué imprenta y cómo se distribuían.

El cartel se presentó en el stand de Granada en Fitur en 2014 y 2015. También se utilizó como página de publicidad en algunas publicaciones impresas, especialmente en libros de itinerarios de Semana Santa de Granada capital, con el logo de la Diputación y, en algunos casos, también con el del Patronato de Turismo.

Cada uno de los municipios elegidos para las tres ediciones del cartel contaba, como muchos otros en la provincia, también con un cartel propio de sus Semanas Santas, editado generalmente por las propias cofradías y sus agrupaciones y federaciones locales.

Entendemos que no existe una Semana Santa de la provincia de Granada con identidad general, sino que la celebración tiene unas características e idiosincrasia particulares en cada municipio.

Por lo tanto, consideramos que carece de sentido que desde una Administración pública se edite otro cartel más de la Semana Santa, cuando las más importantes desde el punto de vista artístico, patrimonial y cultural están suficientemente cubiertas.

La decisión de no seguir publicando el cartel de Semana Santa de la provincia no significa que la Diputación desasista la promoción de esta fiesta. En Semana Santa se produce tradicionalmente el mayor pico de ocupación hotelera de todo el año y, es por tanto, fundamental apostar por su divulgación. Como en años anteriores, el Patronato de Turismo realizará campañas de comunicación y publicidad para dar a conocer la Semana Santa de los municipios de la provincia y dedicará especial atención a la celebración en la web turística oficial www.turgranada.es."

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su contestación verbal:

a) Pregunta de Don Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo Izquierda Unida para la Gente:

"En el pleno del mes de noviembre se aprobó una moción presentada por nuestra fuerza política en relación al apoyo institucional a los actos conmemorativos de la Desbandá, ¿qué actos va impulsar la Diputación Provincial y qué compromiso económico tiene en los mismos?"

El Sr. Arenas de Soria da por formulada la pregunta.

Por el Grupo Socialista, contesta D^a Fátima Gómez Abad, que dice: Básicamente este procedimiento de la Desbandá siempre se lleva de forma conjunta con asociaciones, en este caso también la Junta de Andalucía, y por primera vez, con la Diputación Provincial de Granada. Se va a colaborar con muchas cosas pero como organización propia o colaboración con la organización estamos preparando una exposición que se inaugurará el 18 de febrero en Condes de Gabia, es una exposición relacionada con la Desbandá, como no podía ser de otra manera, que la va a financiar la Junta de Andalucía y que nosotros correremos con algunos gastos de imprenta, que todavía no están cuantificados, pero van a ser mínimos. Ello dará lugar a una mesa de debate o a una mesa redonda después, de intercambio de opiniones, que estamos cerrando componentes y hablando con las asociaciones. Luego, la semana siguiente, el viernes, le hemos pedido a la Dirección General la película Pantalones a la Luna, que la vamos a proyectar y que la tenemos ya en Condes de Gabia y también dará lugar a una mesa posterior de intercambio. Nosotros fundamentalmente vamos a potenciar esos dos actos, aunque colaboraremos con otros más, el coste es muy pequeño porque, gracias a las redes prácticamente no hay costes de promoción, algunos costes de imprenta que serán pequeños, algún díptico, algún tríptico que estamos terminando de confeccionar con el consenso de los demás. Las mesas redondas de las personas que vengan, como bien saben las personas que se dedican a la Memoria no suelen cobrar nada, con lo cual el coste es bastante pequeño, no está cuantificado pero es muy pequeño, no tiene casi relevancia.

El Sr. Arenas de Soria le dice: A nosotros nos han transmitido determinados colectivos memorialistas que les hubiera gustado contar con ustedes en la reunión que fue convocada en la costa de Granada por la Dirección General de Memoria Democrática a la cual ustedes no asistieron, no sé si por falta de convocatoria o por qué motivo fue de dicha ausencia, y que se hubiera también contado con la opinión de todos los colectivos sociales en el sentido de que ustedes se hubieran reunido igual que ha hecho con la Dirección General, con esos colectivos y haber atendido las demandas, que en esa línea iba la moción que se aprobó por este pleno de la Diputación Provincial. Nos consta que no ha sido así, tanto en cuanto a día de hoy los colectivos con los que nos relacionamos, en algunos casos de forma personal por mi paso por la Dirección General de Memoria, a día de hoy me dicen que no hay nada concretado con la Diputación Provincial, y más teniendo en cuenta que ni siquiera se ha publicitado esto, cuando los actos de la Desbandá comienzan el fin de semana que viene.

La Sra. Fátima Abad le contesta: No sé exactamente, yo soy responsable de Diputación Provincial, lo que sí es verdad es que estamos en consonancia para cerrar los actos que desde la Diputación se van a promover, si no se han publicitado, nosotros vamos con tiempo suficiente para los actos que nosotros vamos a promover y vamos a colaborar con los demás. Con esta asociación hablaremos la semana que viene porque tendrá que formar parte de las mesas y de alguien seguramente que tendrá que estar en la película o bien en la exposición, y les daremos traslados a ellos. Yo a esa reunión en concreto no pude ir pero sí había gente que me transmitió lo que se dijo en ella, vamos a tenerlos en cuenta para esto y para todo lo demás, pero yo no puedo contestar lo que la Junta vaya a promover o no, porque no es el caso. Esta mañana mismo he recibido el panfleto del díptico, tríptico con las actuaciones que están cerrando, porque todo el mundo hace sus aportaciones, y lo que nos aportan desde Málaga, pues en Almería lo matizan, y en Almería y en la Costa de Granada nos lo matizan también, es difícil cuando hay tanta gente consensuar algo que va a ser público y que todo el mundo se vea reflejado pero en ningún caso no se ha tenido en cuenta, por lo menos es lo que sea pretendido desde aquí.

b) Pregunta de Don Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

“Tras las últimas noticias habidas en torno al traslado o no del Legado de Federico García Lorca sitúan la cuestión en un escenario realmente complejo. ¿Qué gestiones se han desarrollado por esta Diputación Provincial como parte del Consorcio del Centro Lorca para que el legado del poeta llegue a nuestra provincia? Y en caso de que no haya acuerdo finalmente y se reclame el dinero consignado para tal fin ¿cómo se va a gestionar esta situación y la devolución del dinero?”

El Sr. Arenas de Soria da por formulada la pregunta.

D^a. Fátima Gómez Abad, por el Grupo Socialista, le contesta: Como parte del Consorcio no nos hemos planteado eso para nada, no está en el espíritu del Consorcio, lo que se está haciendo desde todas las administraciones es trabajar para que el Legado llegue, se siguen dando pasos, y en la actualidad no hay concreto, si no lo hubiéramos manifestado, pero se está andado el camino, se están cerrando negociaciones y posibilidades pero en ningún caso nos planteamos

que el Legado no vaya a llegar, eso no forma parte de nuestra hoja de ruta, y estamos trabajando para que se produzca. Sí es verdad que es un camino difícil, adverso y arduo, pero se está trabajando. Tengo que decir que, sin distinción de administraciones, todas vamos a una, desde luego con el asesoramiento de la Abogacía, porque es un tema espinoso y difícil. No se han hecho las cosas ni se ha llegado a término en los plazos necesarios, pero eso no quiere decir que la semana que viene no esté solucionado o dentro de un mes. Un poquito más despacio de lo que hubiéramos deseado todos los que estamos en ese consorcio, pero no se plantea, nuestro horizonte es que el Legado llegue.

El Sr. Arenas de Soria, le dice: Nosotros ya nos hemos cuestionado en varias ocasiones la pertenencia de Diputación Provincial a un Consorcio cuando existe ya un Patronato Federico García Lorca en esta provincia donde prácticamente los mismos actores que están en dicho consorcio están a su vez en el Patronato, no comprendamos esa duplicidad; y lo que no acabamos de comprender, y nos reiteramos una y otra vez, es invertir en Granada ciudad y en el centro de Granada, eso no lo acabamos de comprender, y ya es increíble que la Diputación siga ejerciendo ese tipo de actuaciones. A nosotros nos preocupa mucho porque estamos viendo unas negociaciones que salen en la prensa, pero que hay una falta de transparencia absoluta, no sabemos qué se está pidiendo por parte de la familia, ni lo que se está ofreciendo a cambio por parte de las instituciones, a nosotros esto nos está dejando perplejos y sobre todo, no se plantean ustedes el escenario, pero si no me equivoco, no tengo los datos exactos, creo que eran en torno a 3 millones de euros lo que nos pueden costar a todos los componentes del Consorcio el que las negociaciones no lleguen a término, lo que no sé a día de hoy cuales son realmente los elementos que impiden que el legado de Federico García Lorca esté aquí. La prensa cuenta muchas cosas, pero cuenta cosas superfluas, y no sabemos realmente cuál es el escollo, y no sabemos tampoco si la Diputación lo sabe, y si es así qué es lo que se pide para salvar dicho escollo, hemos tenido experiencias como el José Guerrero, espero no estar repitiendo a escenarios similares.

La Sra. Gómez Abad le dice: Esta Diputada cuando llega a esta responsabilidad se encuentra con que Diputación forma parte del Centro Lorca. Una vez que estamos allí, no nos planteamos nada más que solucionar y aportar para que se solucione, los escollos no se dirán a lo mejor de forma clara pero todo el mundo sabemos que hay diversidad de intereses, la familia que está en una parte y la administración que está en otra y tenemos que encontrar un punto de encuentro, y en ese camino estamos, lo estamos recorriendo. En ese tira y afloja, algún día confluiremos y el legado llegará, no nos cabe ninguna duda, no le puedo decir más porque negociaciones, negociaciones son, y ahí se quedan, lo único que intentamos es solucionar de la mejor manera posible este problema. Que debería estar resuelto, sí; que no lo está, como tantas otras cosas que se dificultan y tienen un camino difícil, pero en esa consecución estamos.

c) Pregunta de Don Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

“¿Qué medidas se están adoptando por parte de la Diputación Provincial para promocionar la llegada de más vuelos al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén y garantizar su mantenimiento como infraestructura básica de la provincia?”

El Sr. Arenas de Soria da por formulada la pregunta.

Por el Grupo Socialista, D. José Enrique Medina Ramírez, le contesta: Le voy a poner en antecedentes de todo lo que desde el Patronato de Turismo se está haciendo con respecto a los vuelos. Hemos mantenido varias reuniones, concretamente 3 en la Subdelegación del Gobierno con las distintas administraciones que forman parte y están interesadas en la recepción de dichos vuelos como es la Junta de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno, la Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Granada, la Federación de empresarios de la Hostelería de Granada, la Cámara de Comercio, AENA, la Diputación de Granada y la Diputación de Jaén. En el pasado mes de noviembre, cuando tuvimos la oportunidad de estar en la 2ª feria más importante de turismo internacional que es el World Travel Market en Londres, tuvimos la oportunidad de contactar con varias empresas interesadas en volar hacia Granada. Lo que sí le puedo decir es que estas empresas desde el primer momento nos han pedido que guardemos la máxima confidencialidad, sobre todo porque en el sector hay mucha demanda y sobre todo en las relaciones entre ellas no son las más propicias. En estos contactos que hemos mantenido con estas empresas, algunas de ellas están interesadas en volar en Granada pero sería en el año 2017, por una sencilla razón, en estos momentos se encuentra inmersa en actualizar toda su flota, si mal no recuerdo nos comentaron que eran alrededor de 250 aeronaves las que estaban comprando y que ahora mismo no tendrían suficiente capacidad económica como para meterse en el aeropuerto de Granada. Dicho esto, sí es verdad que nos han pedido, porque dicha empresa se ha desplazado ya a Granada en el mes de diciembre, y tuvimos la oportunidad de además de hacerle una ruta por toda Granada, de visitar la Alhambra incluso, y de poder tener varias reuniones en las que nos pidieron los datos concretos de la viabilidad del aeropuerto y sobre todo los datos de turistas que nos visitan anualmente en nuestra provincia. Ya se lo hemos transmitido, le hemos remitido todos los datos que nos ha pedido, y nos propusieron que dentro de los aeropuertos en los que ellos internacionalmente vuelan que les digamos cuales eran las preferencias para que desde Granada se pudiese volar a dichos aeropuertos, se lo hemos remitido también a principios de este año, a principio del mes de enero, y estamos a la espera de que nos contesten. Dicho esto, hemos contactado en World Travel, se puso en contacto con nosotros, una empresa que nosotros no contábamos con ella, y estamos esperando en estos momentos que nos vuelva a visitar y sino, nosotros desplazarnos hacia la ciudad donde quieren volar. Hay varias vías abiertas, pero permítame, si usted quiere yo le digo las compañías, o a cualquier diputado por supuesto, pero que les pediría la máxima confidencialidad puesto que dichas empresas nos lo han pedido debido a las empresas que puedan estar interesadas y que puedan solaparse las unas a las otras, porque hay otra empresa que están interesada en volar a Granada, pero que ahora mismo nosotros lo tenemos cubierto con otra empresa que es el tema de Londres. Pedir la confidencialidad de los Diputados, que estoy dispuesto a cualquiera que quiera, no tengo ningún problema en decirles las empresas cuales son.

El Sr. Arenas de Soria, le dice: Le agradecemos la respuesta y los datos que nos proporciona, pero queríamos traer este tema a colación porque estamos realmente preocupados porque los datos que tenemos sobre la mesa es una reducción del tráfico del aeropuerto de Granada de pasajeros en torno a un 50% en los últimos años, lo cual es realmente preocupante, y no nos gustaría irnos a un nuevo eufemismo del Aeropuerto Granada-Jaén, a como se llame Málaga-Granada-Jaén. Entonces lo que creemos que es muy importante, es que velemos por los intereses de la provincia, que busquemos los acuerdos posibles, esperamos que en Fitur se hayan conseguido los contactos necesarios para seguir fomentando el turismo de nuestra provincia e igualmente creemos que es un elemento clave el tener un aeropuerto que funcione, no simplemente como el de Castellón, sino que funcione de verdad, que haya vuelos que permitan que la gente conozca Granada, nos permitirá que frente al turismo que hay hoy día, que es el fundamental y el central, que es que se quedan en Málaga y vienen a visitar Granada de forma puntual para ver la Alhambra y alguna cosa más, consigamos realmente un turismo de carácter más estable, y estoy seguro que el Patronato trabajará en esa línea.

Finaliza el Sr. Medina Ramírez, y dice: Efectivamente la semana pasada tuvimos la oportunidad de estar en Fitur y tuvimos varios contactos con varias compañías, y reiterar que ellas siguen estando interesadas en volar a Granada, y por eso nos han pedido una de ellas los datos de visita que hemos tenido este 2015, porque esos datos no los contralábamos nosotros, pero por los contactos que se tienen desde el Patronato con el aeropuerto de Málaga nos han pasado datos que efectivamente, como usted ha hecho alusión, gente que viene directamente a Málaga y de Málaga se desplaza a Granada, esos datos nosotros no los contralábamos, ya por algunos contactos que se han mantenido con el aeropuerto de Granada, si los tenemos ya, y se los hemos transmitido a esta empresa, porque efectivamente en vez de tener vía Málaga-Granada, pues directamente crear esa línea que sería desde el destino a Granada directamente. También le puedo decir que por parte de la Empresa Pública de Turismo y Deportes, este año en Londres se van a hacer varias campañas para seguir reforzando el destino Granada, una se va a hacer ahora, aproximadamente en abril, y la siguiente será para destino Navidad o de últimos de año, sería aproximadamente sobre noviembre, es decir, se está reforzando, y ahí sí que es verdad que tendríamos también la complicidad por parte de la Empresa del Turismo y el Deporte de la Junta de Andalucía, en la que se va a invertir 58.600 euros. Estamos y queremos que los vuelos de esas compañías que están interesadas en Granada puedan volar, y sobre todo vamos a intentar facilitarle todo lo posible porque por parte de las Administraciones nos lo creemos, y estamos todas a una desde la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada y Diputación de Granada, Cámara de Comercio, etc., es decir, creo que este año, a últimos de año o principio del año que viene, podremos tener vuelos bastantes interesantes en nuestra provincia.

d) Pregunta de Don Francisco Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos:

“Teniendo conocimiento este grupo político de la reunión que se ha producido por la problemática del costo de calefacción en el Centro Público de Educación Especial Jean Piaget, del municipio de los Ogíjares, y siendo conocedores del compromiso por parte de la Diputación

Provincial de conceder una ayuda económica para contribuir a cubrir los gastos de éste servicio; se le pregunta a Sr. Presidente:

1. ¿En base a qué competencia de ésta Institución se concede dicha ayuda?
2. ¿No estaremos sentando un mal precedente para esta Institución en un asunto que no tenemos competencia?”

El Sr. Rodríguez Ríos da por formulada la pregunta.

Por el Grupo Socialista contesta D^a Olvido de la Rosa Baena, que dice: Efectivamente si leo el recorte de prensa da a entender que esta Diputación Provincial va a hacer efectivo un tercio del pago de ese combustible, no es así puesto que, además se lo enseñaba antes al Diputado de Ciudadanos, en el acta que recoge la sesión celebrada con el Defensor del pueblo Andaluz en el que estuvieron las 3 administraciones, la Junta de Andalucía, la Diputación y el Ayuntamiento, se dejó constar además, con un informe previo de esta institución por parte de Intervención, que en ningún momento la Diputación es competente en esa materia, en materia de mantenimiento de los servicios de los colegios, que era una competencia propia del ayuntamiento. En esa reunión se quedó en que iba a pagar un parte el ayuntamiento, 2/3 del combustible el ayuntamiento, y el otro tercio se pagaría por parte del colegio a través de financiación propia de la Junta. En los que sí se quedó, que la Intervención me dijo que sí, era que el ayuntamiento solicitase por parte propia a la Diputación una ayuda económica, en materia de auxilio económico, que en eso sí tiene competencia la Diputación, y así lo hice recoger. Leo textualmente el acta en la que viene a decir que: “Por su parte, la Diputación de Granada valorará la solicitud de auxilio económico que, en su caso, le presente el ayuntamiento de Ogijares cuando no disponga de presupuesto suficiente para hacer frente a estos costes de combustible”. Eso es lo que yo dije en la reunión, y entiendo que la malinterpretación por parte de los medios haya sido otra y haya dado lugar a confusiones, pero que no ha sido nuestra intención y que tenemos claro que no son competencias propias de esta institución.

El Sr. Rodríguez Ríos da por contestada la pregunta.

e) Pregunta de Don Raúl Fernández Asensio, Diputado del Grupo Ciudadanos:

“Habiendo presentado por parte de nuestro grupo, la moción de “Unificación de parques de bomberos de la provincia de Granada” en el pleno de 29 de octubre de 2015 aprobada por **unanimidad**.

Solicitamos a la presidencia respuesta oral a este Pleno de la Corporación, sobre las actuaciones que se están llevando a cabo con el objetivo de disponer de un retén permanente de bomberos en Sierra Nevada durante los meses de la campaña de esquí, e informarnos de las reuniones institucionales mantenidas con el Ayuntamiento de Monachil y la Estación de Sierra Nevada (CETURSA)”.

El Sr. Fernández Asensio da por formulada la pregunta.

Por el Grupo Socialista, D. Pedro Fernández Peñalver, le dice: Efectivamente en cumplimiento de esa moción, de la voluntad política de todos los grupos políticos de mejorar la infraestructura de Sierra Nevada en lo que se refiere a la actividad invernal vinculada al esquí, hemos llevado a cabo diversas reuniones en las que tanto los empresarios del sector, con su máximo representante, en una reunión mantenida también con la Directora de CETURSA, el alcalde de Monachil y el Coordinador provincial del Consorcio de Bomberos hemos acercado posturas al respecto de cuáles son los costes reales que conllevaría esa instalación y sobre todo en la parte más dificultosa que es cómo se hace el reparto de la financiación del mantenimiento de ese retén durante la temporada de esquí. Durante la temporada de esquí hay unas necesidades que fuera de esa temporada de esquí nos exigen que a los mismos bomberos, personal que hubiera que incrementar para llevar a cabo los servicios en el retén, tendríamos también que darle lógicamente recorrido durante todo el año, es decir, no se contratan bomberos por 6 meses ni por 5 meses. Hemos acercado posturas con respecto al tiempo que sería necesario que estuvieran en la estación esquí en ese retén, retén que además hay un edificio físico que se construyó en 1995 del que es titular el ayuntamiento de Monachil, con el que colaboraría a la hora de mantenerlo y de correr con los gastos corrientes de ese edificio, y de otro gasto que es el que tiene que ver con personal que se eleva en torno a los 400.000 euros para mantener durante todo el año el montante total que sería necesario reforzar. A partir de ahí la Directora de CETURSA se comprometió también a estudiar con la Junta de Andalucía las posibilidades de contribución para financiar ese servicio extraordinario, teniendo en cuenta que la Junta de Andalucía no tiene la potestad para poder asumir de forma directa el gasto de personal, el capítulo 1, porque es una competencia que tiene la Diputación, y en este caso concreto no asumen esa responsabilidad, pero sí estaba viendo la posibilidad a través de algunos programas que hay que tienen que ver con fondos europeos, ver la posibilidad de encajarlos y que pudieran contribuir de forma permanente y continua con la Diputación, cofinanciando de esa manera y contribuyendo los empresarios en aquello que fuera posible también, en ello estaba de acuerdo el Presidente de la Asociación de empresarios de Sierra Nevada, pues poder llegar un acuerdo definitivo que nos llevara a lo que ya sí sabíamos desde el principio que no podía ser de otra manera, que no era para esta temporada porque no teníamos tiempo material para llegar a ningún tipo de acuerdo y compromiso, pero sí pensando ya en la próxima temporada. Seguimos las conversaciones, tenemos una reunión dentro de dos semanas de nuevo todos los interlocutores, y yo confío en que sigamos avanzando en virtud de las noticias que nos traslade la Junta de Andalucía a través de la Directora de Cetursa.

El Sr. Fernández Asensio le dice: Muchas gracias por la contestación. Lo que sí me gustaría y le rogaría es que nos fuera dando la información de cómo van las negociaciones conforme se vayan produciendo para saber cuál es el estado de la situación en cada momento.

f) Pregunta de Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular:

“A la vista de la resolución número 6397 de secretaria general en la que se informa de la resolución del contrato de la obra 201/2/GPP-49 “Las Gabias, Reforma y ampliación de centro multifuncional en Híjar”,

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha firmado el acta de replanteo y se ha solicitado la resolución del contrato?”

La Sra. Hernández Rodríguez da por formulada la pregunta e informa que la réplica la dará M^a Merinda Sádaba dado que es concejal en Las Gabias.

Por el Grupo Socialista contesta D. José María Villegas Jiménez que dice: La obra de lo que se trata es de remodelar, reformar y mejorar un centro de usos múltiples que está destinado ahora mismo a Centro de Salud y Biblioteca. El servicio sanitario hasta donde se conoce se sigue prestando allí, ha sido imposible hasta ahora cambiarle la ubicación, era incompatible con la obra, provoca un retraso en el acta de replanteo y el inicio de la obra, y la empresa parece ser que ese retraso no lo quiere o no lo puede asumir y ha solicitado la resolución del contrato.

Por su parte D^a M^a Merinda Sádaba le dice: Básicamente eso es lo que viene a decir la Resolución que hemos tenido oportunidad de leer, lo que pasa es que yo lo que quiero conocer es de quién es la responsabilidad de no haber formalizado ese acta de replanteo porque entiendo que la Diputación ahora tiene que hacerse cargo de una indemnización al contratista, que va a perjudicar a los vecinos de las Gabias, no solamente con el retraso que ya venimos sufriendo. Porque esto, me imagino que el Diputado conoce ya el expediente, toda la historia, que es de los PPOYS 2007-2011, que hubo un concurso de acreedores de la primera empresa adjudicataria, que hubo que volver a sacarlo a licitación, que hubo que incorporar 90.000 euros que se dieron de baja en los remanentes en la primera adjudicación para que no se mermara y los vecinos de la Gabias no se vieran afectados por esa merma del proyecto en la licitación, que se incorporaron esos remanentes; toda esta historia además imagino que se la habrá comentado la alcaldesa de Las Gabias, imagino que le habrá pedido a usted cita también, porque así me lo ha trasladado a mí el otro día, que le había solicitado una cita urgente y espero que la reciba cuanto antes. Lo que me preocupa de estos 5.950 euros de indemnización es si van a perjudicar al proyecto o no, qué pasa con la baja de los 50.000 euros que se ha producido ahora en la licitación esta donde se adjudicó a la empresa Añil. ¿Qué va a pasar con el proyecto? ¿Definitivamente se va a realizar la ejecución de la ampliación el Centro Multifuncional? Porque no es cierto del todo lo que dice, allí hay un consultorio médico y hay una biblioteca, pero están en una parte del edificio, no todo el edificio está destinado a consultorio médico y biblioteca. Además, según me trasladan, la empresa ha propuesto una alternativa con un proyecto modificado ¿por qué no se ha llevado a cabo ese proyecto modificado? ¿Quién ha sido el responsable de no admitir ese proyecto modificado? ¿Ha sido la alcaldesa de Las Gabias? ¿Ha sido del Diputado de Obras? ¿De dónde ha salido esa solución de rescindir el contrato ahora, resolverlo, indemnizar a la empresa adjudicataria? Eso es realmente lo que quiero saber, si mis vecinos de las Gabias se van a ver perjudicados por esta decisión, que para mí es una dejación de funciones absoluta o suya o de la alcaldesa de Las Gabias, de uno de los dos. Porque lo que no puede ser es que un contrato

adjudicado en el mes de julio, a primeros del mes de julio, que a fecha de enero se haya resuelto porque no se ha formalizado el acta de replanteo, para mí es una dejación de funciones en toda regla.

El Sr. Villegas le contesta: Aquí, si se ha leído usted el informe, la empresa plantea ejecutar las obras, compatibilizarlas durante la prestación del servicio sanitario mientras aquello está abierto, por parte de los técnicos, el responsable y la dirección de obra no se entiende conveniente hacerlo de esa manera, la autorización la tiene que dar Sanidad, el ayuntamiento de Las Gabias me consta que está gestionando esa solicitud. Cita tengo con la alcaldesa de Las Gabias, estamos intentando desbloquear esto no queremos perjudicar ni al ayuntamiento ni a los vecinos de su municipio, pero usted lo está diciendo, este problema viene de muy antiguo, han tenido 4 años para resolverlo, deme usted un margen, no el mismo sino la mitad, o una cuarta parte, o una décima parte del margen que ustedes han tenido. Y luego se molestan ustedes por el tono cuando se les dice que el tono es un poquito arisco, puede preguntar lo mismo de otra forma, más agradable y se le responde igualmente de agradable o con el mejor tono que soy capaz de ofrecerle. Crea usted que no queremos perjudicar a los vecinos de ningún municipio y yo personalmente a los de Las Gabias créame de verdad, mucho menos. Intentaremos dentro de nuestras posibilidades que el perjuicio sea mínimo o nulo, pero ya le digo, lo intentaremos pero déjenos un poco de tiempo y déjenos trabajar también, ustedes han tenido 4 años para solucionar un problema. Estamos pendientes de una autorización de Sanidad que ahora mismo no conocemos aquí. La empresa, aquí hay un tercero que entra en liza, no es solo el ayuntamiento y no es solo Diputación, y los técnicos de uno y otro sitio, es la empresa que es la que se encarga de ejecutar el proyecto, la obra y que está en su derecho de no seguir adelante habida cuenta de un retraso del que no es responsable la empresa, y le voy a decir, tampoco el ayuntamiento, ni tampoco los técnicos de Diputación, ni mucho menos este Diputado. Le vuelvo a decir que no quiero perjudicar a nadie y a la gente de Las Gabias, por la proximidad y la vecindad que tenemos, mucho menos.

g) Pregunta de Doña Rosa María Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular:

“¿Cuál es la programación de exposiciones prevista para los próximos meses en el palacio de los Condes de Gabia?”

La Sra. Fuentes Pérez da por formulada la pregunta.

La Sra. Gómez Abad, por el Grupo Socialista, contesta: Como bien sabéis en los Condes de Gabia hay dos salas, está la Sala Ático y la Sala Alta. La Sala Ático tiene la programación para el arte emergente, preferentemente amadores de 25 años, que se hace mediante un procedimiento de convocatoria pública. Hoy mismo se inaugura una de ellas, la de Irene Sánchez Moreno, y a partir de aquí empieza una exposición de Memoria, y ..., lo tengo todo por escrito no sé si será más fácil que se lo acerque a los Portavoces para que todos tengan la programación que prácticamente está cerrada para todo el año, bueno la tengo aquí, si quiere se la hago llegar en estos momentos a todos. Es por no aburrir con nombres, datos y fechas.

La Sra. Fuentes Pérez dice: Por supuesto estaré encantada de recibir la programación completa, pero quizá mi pregunta debería haberla ampliado un poco más porque yo lo que me refiero son a grandes exposiciones, exposiciones de calado como las que ha habido estos años atrás en los Condes de Gabia. Cuando usted Sra. Vicepresidenta toma posesión de su cargo en el área de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, tiene dos opciones o hacer política o fomentar la cultura con mayúsculas. Desde mi punto de vista, lo hemos podido comprobar recientemente, cuando ha anunciado la exposición que se va a llegar a cabo en los Condes de Gabia, ha optado por la política y ha abandonado el legado que supone, como sala de exposiciones, Los Condes de Gabia y que en estos último años sus antecesores en el cargo creo que dejaron el nivel bastante alto, grandes exposiciones que movilizaron a decenas de miles de ciudadanos de toda la provincia de Granada para visitarlas, y que han tenido repercusión provincial y fuera de nuestra provincia. Después de unos meses, desgraciadamente, no conocemos cuáles son los grandes proyectos culturales del área que usted dirige, supongo que estarán trabajando en ello, yo sé que usted como alcaldesa seguramente tiene que multiplicarse, pero le pediría y le rogaría de verdad que no abandone y no baje el listón que dejaron mis compañeros que le antecieron en el cargo, que no baje el listón del nivel de las exposiciones que en los Condes de Gabia se han montado y se han puesto a disposición de toda la provincia de Granada, con obras de un nivel que de otra manera y si no hubiera sido por la implicación de la Diputación de Granada no hubieran podido llegar a esos miles de ciudadanos.

Por su parte la Sra. Gómez Abad le dice: Como ha quedado claro evidentemente la pregunta que usted quería hacer no es lo que ha formulado, lo que quería decir es que no le gusta lo que se expone en Condes de Gabia, porque no es de su gusto. Qué quiere que le diga, la altura de las exposiciones que se han hecho en los últimos 4 años a lo mejor no era usted quien debía valorarlas, no eran exposiciones tan artísticas, sí eran mucho más políticas, y de una parte de arte, de una parte y de una tendencia, esas grandes exposiciones que usted dice. Condes de Gabia es un referente en la cultura contemporánea, en darle cabida a los granadinos y granadinas, a los nuevos artistas, a los emergentes, a los que ya no son tan emergentes y tienen una larga trayectoria, comprendo que a usted no le guste las cosas que se está haciendo en Condes de Gabia, lo entiendo, porque hay un abismo de lo que se había hecho, a lo que se está haciendo, de lo que se había programado y lo que se está programando, más en el gusto de usted, de su grupo político que de otra cosa. Yo ni me quito ni me pongo, soy historiadora del arte, muy aficionada, muy encariñada con muchas cosas, pero desde luego desde Condes de Gabia se va a promover y se va a difundir la cultura, la cultura con mayúsculas, no una parte de la cultura, o la culturilla, o la culturilla de escaparate o la culturilla de fanfarria o de mucha gente que venga a verla, no, de cultura con una idea de promover y de difundir, y de aprovechar ese espacio para los granadinos/as, con nombre más conocido o menos conocido, y no con aquellos que ya tienen un relumbrón y un renombre que a lo mejor ya no le hace falta gastar dinero público en eso. Así que entiendo que no le guste, pero no obstante le invito a que vaya y valore in situ si le gusta o no lo que estamos haciendo allí. De todas formas le paso esa información para que la tenga en cuenta.

h) Pregunta de Doña Luisa García Chamorro, Diputada del Grupo Popular:

"El pasado 14 de enero el Presidente de la Diputación en su visita a Motril se comprometió a:

- Construcción de VPO en Motril
- Reapertura del Centro de Desarrollo Pesquero
- Incrementar la dotación de vehículos en el Parque de Bomberos de Motril

¿Con qué partidas presupuestarias se van a financiar dichos proyectos?"

La Sra. García Chamorro dice: No sé quién me va a contestar, pero la pregunta era para el Sr. Entrena porque estuvo usted el pasado día 14 de enero en Motril. Lamentar que a pesar de ser Diputada provincial y ser concejala de Motril me enterara por los medios de comunicación de su visita en Motril, pero bueno hice lógicamente, como es mi obligación, como concejal del ayuntamiento de Motril y como Diputada un seguimiento a lo que usted allí se comprometió. Y efectivamente además de escuchar sus declaraciones en las distintas radios, al día siguiente los motrileños acogían con alegría los 3 compromisos del Presidente de la Diputación. Por un lado, la alcaldesa de Motril anuncia la reapertura del Centro de Desarrollo Pesquero de Motril; y por otro lado, el Presidente de la Diputación, José Entrena, estoy leyendo el Ideal Costa, compromete en la ciudad dinero para el Parque de Bomberos, con cargo al presupuesto, que usted dijo con cargo al presupuesto, que eso sí lo escuché; y nueva promoción de VPO. Nos hemos ido a los presupuestos que se han aprobado hoy de la Diputación y no vemos en esos presupuestos ni dinero para abrir el Centro de Desarrollo Pesquero, no vemos dinero para comprar vehículos, con cargo al presupuesto, no con cargo a Unespa, que con cargo a Unespa ya está, usted dijo con cargo al presupuesto y está grabado. No vemos partida para comprar vehículos con cargo al presupuesto de Diputación, e igualmente dentro de las previsiones de VISOGSA, puesto que pertenezco al Consejo de Administración, nunca, hasta el día de hoy, salvo que en el próximo Consejo de Administración se hable, se ha hablado de ninguna promoción de viviendas de VPO. Entonces quiero que me explique todo esto para no levantar falsas expectativas entre mis vecinos.

El Sr. Fernández Peñalver, por el Grupo Socialista, le contesta: Sra. Chamorro la voluntad inequívoca del Presidente del equipo de gobierno con respecto a Motril, al igual que al resto de los municipios de la provincia es acometer todos aquellos proyectos y colaborar en todos, que haya nivel competitivo y también presupuestario, que sean interesantes para la proyección del municipio, y ante todo y sobre todo para la generación de empleo y para poder consolidar actividades que estén vinculadas a esos territorios. En este caso concreto hay un grupo, el Grupo de Desarrollo Pesquero, que usted sabe y conoce, que se enmarca en un Grupo de Desarrollo Rural en definitiva, se enmarca en las mismas ayudas económicas europeas, y donde pone el acento el Presidente y donde insiste es que va a haber una colaboración. El Centro, lógicamente al que usted se refiere, de Desarrollo Pesquero que es una actividad que la Alcaldesa manifiesta explícitamente que tiene la vocación de abrirlo de nuevo, es lógico que lo manifieste de esa

manera. El apoyo explícito y expreso que manifiesta el Presidente en esa visita el 14 de enero a Motril es relativo al Grupo de Desarrollo Pesquero, eso para una aclaración primera, con independencia de que a partir de ahí se pueda apoyar de alguna manera o forma, que también le digo que los presupuestos en todo caso son flexibles, moldeables y modificables a lo largo de la legislatura, no lo digo para este caso, que no es el caso, lo digo para otros. La voluntad política también inequívoca en cuanto a la vivienda VPO es explícita también porque la empresa Visogsa, la empresa provincial que se dedica a estos menesteres pues está haciendo un estudio de viabilidad para llevar a cabo la construcción de vivienda protegida de la mano del interés que tiene el ayuntamiento de Motril para dar cobertura a la necesidad de vivienda que hay para las familias más necesitadas y en aquellos lugares y espacios que tienen la posibilidad el ayuntamiento de ceder para que Visogsa pueda trabajar sobre ellos. Está haciendo los estudios de viabilidad y estamos a la espera de que se apruebe, que esperamos y confiamos que sea en torno a un par de meses o 3 meses, el Plan Andaluz de Vivienda que es el contempla, como usted bien sabe y conoce, las ayudas y los procedimientos adecuados para poder acogerse a alguno de ellos que nos permita llevar a cabo esas promociones. Y en cuanto a la mejora en definitiva permanente y continua, que es lo que se pretende del parque de bomberos, tanto en su contenido como en su continente, en infraestructura como en equipamiento de los bomberos pues es una realidad que se está llevando a cabo. Se ha hecho recientemente con todo aquello que tiene que ver con equipos para la atención en los accidentes de tráfico; lo va a ser ahora, en el mes de febrero, en lo que se refiere a unos equipos nuevos para las actuaciones en caso de incendio, me refiero a los que portan directamente los bomberos; y lo va a ser también, que así está contemplado en el presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos inicial, un nuevo vehículo, en este caso una bomba urbana ligera, que es el vehículo que más eficacia tiene en las ciudades urbanas, sobre todo medias. Por lo tanto, todo lo que dijo el Presidente es un compromiso real, que tiene base, que tiene sustento y que es inequívocamente una voluntad compartida por todos a lo largo de esta legislatura y por supuesto de este año también, claro.

La Sra. García Chamorro dice: Bueno, pues ya está, nada de nada.

i) Pregunta de Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular:

“En la visita al municipio de Cadiar del Diputado de Deportes con motivo de la inauguración del polideportivo se comprometió a dotar de manera inmediata de mobiliario al polideportivo.

¿En qué situación económica se encuentra dicho compromiso?”

La Sra. Reyes Ruiz da por formulada la pregunta.

D. Mariano Lorente García, por el Grupo Socialista, le contesta: Efectivamente hace poco tiempo estuvimos en la inauguración del Polideportivo de Cadiar, que además es un polideportivo mancomunado puesto que se hizo a través de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra; y estamos esperando a que se cumplan los procedimientos establecidos para el equipamiento y para las instalaciones deportivas para la provincia. Es decir, la primera parte, que ya se ha hecho, es la solicitud por parte del Ayuntamiento a través de la ficha de concertación, tiene que subsanar y actualizar alguna información con respecto a instalaciones deportivas, al plan local y una vez

que tengamos toda la documentación, incluso los anexos que también faltan en su solicitud, valoraremos desde el punto de vista técnico y de oportunidad todo lo necesario para que esa dotación tenga todo el equipamiento necesario en cuanto a su mejor uso.

La Sra. Reyes Ruiz le dice: Sr. Lorente hace pocas semanas no, hace ya bastantes meses, fue al inicio de la legislatura cuando usted estuvo en Cadiar inaugurando el pabellón que se había hecho con la anterior legislatura. Por fin un pabellón digno para que los vecinos y los jóvenes de Cadiar y los pueblos del entorno puedan ejercer su derecho a practicar el deporte, y allí usted se comprometió, yo voy a repetir sus palabras: "De forma inmediata este equipo de gobierno nuevo en la Diputación de Granada dotará de mobiliario y contenido a estas instalaciones para disfrute de los alpujarreños". Eso no ha sido hace pocas semanas, sino hace ya varios meses, justo al inicio de esta legislatura. El alcalde y la Mancomunidad, las dos partes, han hecho ya sus solicitudes y desde luego hace ya algunas semanas, yo me atrevería a decir hace más de un mes, y no se les ha comunicado que tuviesen ningún problema que subsanar, ni ningunos anexos que añadir. Yo también le pediría diligencia en ese sentido, porque me temo que si no va a ocurrir, como viene ocurriendo siempre, que cuando su partido, cuando alguno de ustedes van a la Alpujarra, mientras los flash están encendidos hacemos muchos compromisos y muchas promesas, pero cuando esos flash se apagan se olvidan de los vecinos de la Alpujarra y de sus necesidades. Reiterar para terminar que cuanto antes se atienda a ese compromiso que hizo con el alcalde, con la Mancomunidad, con los vecinos del municipio y de los pueblos aledaños en aquel día de fiesta y todos muy animados en Cadiar, pues que ese compromiso se siga cumpliendo hoy cuando estamos en la institución que tiene que cumplir con sus promesas y tiene que cumplir con sus obligaciones con la comarca.

Por su parte el Sr. Lorente García, le dice: No le quepa duda que voy a cumplir los compromisos al ritmo que marca todo el procedimiento que está regulado al respecto, no podemos hacer excepciones ni hay privilegios en ese sentido. Olvida usted quizá, quizá le falla la memoria porque dice que esto es un pabellón que se hizo en la anterior legislatura, vamos más allá se hizo en la anterior legislatura donde se consignaron 150.000 euros, 75 y 75 por parte de la Diputación de Granada bajo el mandato de Antonio Martínez Caler y con un alcalde socialista en Cadiar. Es cierto que se ha inaugurado ahora, pero la dotación económica viene de la gestión socialista de aquel momento, no de la anterior gestión del Partido Popular como ha dicho. Lo importante es que la instalación está terminada, es una instalación digna para la Alpujarra, y qué duda cabe que nosotros vamos a poner en la medida de nuestras posibilidades lo que haga falta para la dotación, sin olvidar que se tienen que completar los planes de instalaciones deportivas en cuanto a la documentación, que sí está requerido el ayuntamiento de Cadiar, y que hasta el momento no ha puesto en marcha la actualización de la documentación que le hemos pedido. Es un requisito básico burocrático, no es lo que impide, y en cuanto se resuelva toda la concertación de los planes de instalaciones deportivas daremos respuesta a esta necesidad que compartimos y que seguro quedará satisfecha.

j) Pregunta de Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado del Grupo Popular:

“Respecto al servicio de tratamiento:

¿Cómo se va a cobrar a los municipios mayores de 5.000 habitantes el servicio de tratamiento teniendo en cuenta que el Reglamento que regula el mismo aún no está en vigor y muchos ayuntamientos aún no han aprobado el Convenio?”

El Sr. Robles Rodríguez dice: Sr. Presidente invite usted a estos humildes 11 diputados cuando usted visite nuestros pueblos, prometemos no hablar por eso del tonillo, intente cumplir, que se quejaba mucho el Vicepresidente 4º que no se le invitaba, no haga usted como decía que hacía el Partido Popular, hágalo usted de otra forma. Para dar por formulada la pregunta.

Dª Mª Ángeles Blanco López, por el Grupo Socialista, contesta: Entiendo que después de haber aprobado el punto nº 8 resulta contestada su pregunta con respecto al reglamento, y con respecto al convenio no me consta que ningún ayuntamiento, ni mayor de 5.000 ni menor, haya dicho que no vaya a aprobar el convenio.

El Sr. Robles Rodríguez dice: Estaba convencido que aquí quien se encargaba de cobrar era economía, pero en fin estoy encantado de que la Vicepresidenta 3ª me conteste. Sr. Gómez Vidal hable con su compañera que parece que no lo sabe, que tiene usted una reunión el miércoles que viene que quizá la tendrían que haber tenido hace 4 meses, pero el tema de la parálisis. Y casualmente el Interventor del Ayuntamiento de Granada repara el punto 3.6 del convenio, el punto 3.7 del convenio, el punto 3.8 del convenio, el punto 3.9 del convenio y el punto 3.10 del convenio en cuanto a los cobros. Y le tengo que recordar lo que decía el informe del Interventor de esta casa, que esos puntos eran inamovibles y que no se podían tocar, y ahora ¿en qué situación estamos Sr. Gómez Vidal, Sra. Vicepresidenta? ¿Por qué no le han contado ustedes a toda la cámara, en aras a esa transparencia que pregonan, que hay una reunión el miércoles que viene con el ayuntamiento de Granada para tratar todo eso? A ver si lo sé yo, y no lo saben ustedes. Y luego en el régimen operativo, no les parece bien la 4.2 de 30 de junio, no les parece bien la 4.3 y así sucesivamente, y dicen ustedes, cuando decían, qué documento tenían, por lo menos haber dicho, estamos en ello, vamos a tener el documento para la semana que viene y nosotros nos lo creemos, para garantizar esos 2.300.000 euros que hacían falta. Pero es que esta reunión la tenían que haber tenido ustedes no la semana que viene, la tenían que haber tenido el primer día que tomaron la decisión de cambiar el sistema, y me consta que así se lo han aconsejado mucha gente, pero ustedes seguramente han estado en otra cosa, que serían las elecciones generales.

Por su parte la Sra. Blanco López, le dice: Comentarle que hasta ahora han mandado ya el convenio aprobado 134 municipios de esta provincia, que como le decía ningún ayuntamiento, ningún municipio ha manifestado que esté en contra de aprobar el convenio, que el ayuntamiento de Granada concretamente al que usted se refiere no ha presentado ninguna alegación a este convenio, por lo tanto entendemos que lo debe de asumir, y por otro lado, recordarle lo que dice la ley que la Diputación de Granada está obligada a prestar el servicio para aquellos municipios que no lo puedan prestar y que cada uno libremente puede también disponer de utilizar los servicios que estime convenientes, bien la Diputación o bien otros. En ese sentido lo tenemos

todos muy claro y yo la reunión que se me ha pedido he intentado que sea a la mayor brevedad, y estoy dispuesta a sentarme con el ayuntamiento de Granada, con todos los ayuntamientos, pero que el convenio que tenemos es el que tenemos y es conocido por todos. Creo que ustedes tenían que recapacitar un poquito también y después de ver en el lío, porque no es otra cosa menos que un gran lío en que han metido a la provincia de Granada y a la Diputación, con una forma que ustedes unilateralmente han querido llevar a cabo, con una tasa donde tenemos dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia que dice que así no se podía hacer, y que nosotros en el tiempo más breve posible hemos adecuado y ya por último hoy ya traímos el reglamento que es lo que nos faltaba y lo tenemos todo en orden para seguir prestando el servicio como los ayuntamientos se merecen en las mejores condiciones posibles. No sé por qué intenta siempre decir que los ayuntamientos no van a pagar ¿por qué piensa que no van a pagar? ¿Por qué piensa que se tiene que incumplir? Cuando uno tiene una obligación, creo que la tiene que cumplir. Yo le invito a que usted, que forma parte de este pleno, y que además forma también es alcalde de un ayuntamiento, que también usted a la mayor brevedad apruebe su convenio para que le podamos seguir prestando el servicio en las mejores condiciones. Pueden seguir poniendo palos en las ruedas, pongan ustedes los que consideren, está claro que la mayoría de los ayuntamientos, incluidos muchos de su partido, ya han mandado su convenio, y están dispuestos a seguir mandándolo. Por tanto, todo lo demás creo que quieren armar ruido para intentar tapar lo que han hecho mal y que ahora va en beneficio de los vecinos/as de toda la provincia de Granada, porque al final si la tonelada de basura ahora cuesta 10 euros menos, pues si los ayuntamientos son responsables, que yo entiendo que así son, van a cobrarle a sus vecinos en el recibo esos 10 euros menos. Creo que cuando se hace una gestión rápida, y cuando está la justicia de por medio, como en este caso, creo que tendríamos que ponernos la corporación entera a trabajar y sobre todo cuando a los vecinos se les da un beneficio mayor. Y eso es lo que esperan los vecinos/as de la provincia de Granada, que nos pongamos de acuerdo y que sigamos trabajando en este sentido, y yo les invito a que les digan a los que faltan de su grupo que les digan a los alcaldes que faltan por aprobar el convenio, que lo hagan porque si no pueden incurrir en un servicio que les obliga la ley a que lo presten, y si no lo prestan pues se pueden ver cometiendo una ilegalidad. Tenemos un convenio totalmente legal, y con las alegaciones que se presentaron en su día totalmente resueltas. Por tanto, creo que estamos en las mejores condiciones para seguir prestando el mejor servicio y los ayuntamientos también en las mejores condiciones sabiendo que la tonelada en este año les va costar 10 euros menos.

El Presidente ante de pasar al siguiente punto dice: Ayer estuvimos muy a gusto nuestra compañera de corporación, Sole y yo, en Huéscar, en su pueblo. Me imagino que de alguna manera le transmitiríamos que estaba yo por allí. Si en algún caso no lo hemos trasmitido, como en el caso de Motril, no tengan ninguna duda que no ha sido por falta de voluntad de este Presidente, habremos tenido un error de protocolo o algo. Ayer estuvimos en Huéscar, creo que hicimos una buena visita al pueblo de su compañera Sole, y estuvimos muy bien, lo mismo que

estaría encantando por supuesto de compartir con ustedes cuando visito sus pueblos, sin ninguna duda.

22º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los señores/as Diputados/as.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL